



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

DISPUTAS:

Miradas feministas sobre la prostitución en la ciudad de Rosario

9 R 0 5 7 1 7 U C 1 0 N

Estudiante: Ariana Scolari
Directora: Alicia Vilamajó

Rosario, 2016

ÍNDICE

Agradecimientos.....	1
Resumen.....	2
Introducción.....	3

CAPÍTULO 1: “El oficio más viejo del mundo”: una mirada socio-histórica-cultural sobre la prostitución.

I- La prostitución en contexto.....	6
II- Los mecanismos de dominación.....	10
III- El estigma de la puta.....	17

CAPÍTULO 2: Mejor hablar de ciertas cosas

I- Marco normativo.....	20
II- Códigos de Faltas en la Provincia de Santa Fe.....	22
III- Debatiendo la prostitución desde el feminismo.....	28

CAPÍTULO 3: La cadena de explotadores

I- El proxeneta.....	46
II- Usuario, cliente o prostituyente.....	51
III- El Estado y sus instituciones.....	59
IV- Trata VS Prostitución.....	73

CAPÍTULO 4: Aportes desde el Trabajo Social

I- Género y Universidad.....	77
Reflexiones finales.....	84
Bibliografía.....	91

Gracias...

*A mi **viejo**, que nunca entendió demasiado que es ésto que estoy estudiando, pero me apoyó en mi elección...*

*A mis **hermanxs**, lxs que están cerca y no tanto...*

*A **Guada**, compañera que el camino universitario transformó en amiga de la vida...*

*A cada una de las **compañeras entrevistadas** que me brindaron calurosamente su tiempo, testimonio y lucha...*

*A **Alicia**, por la escucha, su confianza y sus valiosos aportes...*

*A mis **amigxs**, que siempre creyeron en mí y me apoyaron incondicionalmente...*

*A mi amor, **Martín**, que abrazó amorosamente cada uno de mis estados en este recorrido y lo hizo mucho más placentero...*

*A mi **vieja**, porque no hay nada más que quisiera en el mundo hoy, que estuviera acá para compartir conmigo esta felicidad...*

Resumen

Argentina asume en 1936 una postura abolicionista con respecto a la prostitución. Sin embargo, durante los últimos años, un grupo de mujeres que intercambian sexo por dinero, se organizaron colectivamente bajo una estructura gremial con el objetivo de ser reconocidas como “*Trabajadoras Sexuales*” cuestionando las principales premisas del pensamiento feminista frente a esta problemática.

El discurso del Trabajo Sexual ha ido ganando con el tiempo cada vez más adeptxs, incluso al interior del feminismo; lo que reaviva el viejo debate sobre su definición como *trabajo o explotación*. En la actualidad, la virulencia que alcanza la discusión saca a la luz la enorme complejidad que entraña esta realidad, plagada de matices, contradicciones, miradas y propuestas diferentes sobre los problemas actuales que plantea.

En el desarrollo de este trabajo aparecen un conjunto de viejos temas ampliamente debatidos por el feminismo pero que atravesados por la globalización de la llamada industria del sexo y ante el surgimiento de nuevas voces que se suman al debate plantea para el mismo nuevos retos y desafíos. Abordar la problemática de la prostitución en su complejidad implica necesariamente no sólo historizarla y ubicarla en el contexto actual, donde el mercado juega un papel fundamental, sino también intentar comprender cómo el patriarcado interviene en la construcción de las subjetividades, visibilizar los actores que participan y qué intereses beneficia su mantenimiento y reproducción o la abolición de la misma.

En este sentido, el propósito de este trabajo es conocer y analizar las perspectivas de distintas militantes de organizaciones feministas de la ciudad de Rosario en torno al ejercicio de la prostitución, pretendiendo ser un aporte teórico a la problematización de este fenómeno dentro de la Universidad.

Palabras Claves

Patriarcado – Capitalismo – Perspectiva de Género – Violencia – Poder – Sexo/Género – Naturalización e invisibilización – Estigmatización – Proxenetista - Cliente o prostituyente – Abolicionismo – Reglamentarismo - Prohibicionismo

Introducción

Esta Tesina es el resultado de un intenso, largo y discontinuo trabajo de búsquedas, lecturas, re-lecturas y reflexiones en torno al ejercicio de la prostitución partiendo de las miradas que tienen sobre ella distintas militantes de organizaciones de mujeres de la ciudad de Rosario.

Su elaboración no ha sido fácil, sino un arduo y constante ejercicio de reflexión y deconstrucción de mis propias pre-concepciones, ideas, prejuicios e ignorancias acerca de esta problemática.

Al momento de iniciar este recorrido, muchas eran mis dudas, por lo que en el desarrollo de cada uno de los capítulos intenté aproximar respuestas a las preguntas planteadas inicialmente. Sin embargo, en la transición, se abrieron más y más preguntas.

Aquí vale la advertencia de que la prostitución que se aborda en este trabajo es “la prostitución de la calle, de ruta, de cabaret, de whiskería, a aquellas que ejercen la prostitución *con o sin* proxeneta, que yira por las paradas o rota por los burdeles. No así la faceta “*vip*” de la prostitución, aquella de “alto nivel”, las “shorts” o “gatos” que se mueven en otro circuito” (Isla y Demarco, 2009) y que merece, además, otro tipo de análisis.

En cuanto al enfoque metodológico, el trabajo es de carácter *cualitativo* y se utilizaron para el desarrollo del mismo fuentes primarias y secundarias.

El *principal objetivo* que orienta el trabajo es conocer las posturas de algunas militantes de distintas organizaciones de mujeres de la ciudad de Rosario, en torno al ejercicio de la prostitución. En cuanto a los *objetivos específicos* es posible mencionar: describir el rol del proxeneta dentro del comercio sexual, analizar el rol del cliente/prostituyente con respecto al consumo de servicios sexuales y problematizar la función de la universidad en el proceso de formación de futuros profesionales con perspectiva de género.

Para ello, se utiliza como fuente primaria para la recolección de datos, la *entrevista*, principalmente, *semi-estructurada*, posibilitando respuestas ordenadas pero con el margen necesario para poder ampliarlas en el momento que se requiera. A su vez, se recurre a fuentes secundarias – fuentes bibliográficas, entre ellas, fuentes documentales y periodísticas, páginas Web, etc.

Las entrevistas realizadas se utilizan a lo largo del desarrollo de todo el trabajo, identificando a las militantes de cada una de las organizaciones mencionadas con un nombre de fantasía, con el fin de preservar su identidad.

Las organizaciones de mujeres entrevistadas son cinco:

- ✚ MAR – Mujeres Autoconvocadas Rosario: *Virginia, Eva, Lorena, Juana y Cecilia.*
- ✚ Igualdad Argentina: *Ramona.*
- ✚ Mumalá – Mujeres de la Matria Latinoamericana: *Alicia, Valentina e Indira.*
- ✚ Mujeres de Negro: *Frida, Amarú y Camila.*
- ✚ Mala Junta: *Dolores y Flora.*

La mirada desde la cual se aborda el trabajo no es neutra, sino que parte de un punto de vista situado, el *feminista*, que realiza una significativa contribución teórica proponiendo el concepto de *género* como categoría analítica para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres sostenidas desde el patriarcado.

En este recorrido se desarrollan 4 capítulos:

En el *primer capítulo* se intenta dar cuenta desde una *perspectiva de género*, cómo y por qué las mujeres, en diferentes contextos históricos y culturales, han estado siempre al servicio del placer masculino; y por qué en su mayor porcentaje son los cuerpos femeninos los disponibles para ingresar en el mercado de la compra-venta de servicios sexuales. A su vez, se analiza cómo los discursos de la diferencia sexual, basados en *roles y estereotipos* de género, van conformando mitos y creencias que forman parte del imaginario social.

En el *segundo capítulo*, se hace una breve referencia de los marcos jurídicos básicos que han adoptado diferentes países del mundo frente a la problemática de la prostitución: *sistema reglamentarista, prohibicionista* y *abolicionista*. A su vez, se abre el debate poniendo en diálogo las voces de militantes de las diferentes organizaciones de mujeres entrevistadas, ya que durante los últimos años, y sobre todo a partir del año 2013, se reactiva dentro del campo feminista un debate clave: si la prostitución puede o no, ser considerada un trabajo como cualquier otro.

En el *tercer capítulo*, se analizan las propuestas políticas que derivan de cada uno de los posicionamientos frente a la prostitución – *abolicionista* o *reglamentarista* – a la luz del rol del Estado frente a esta problemática. A su vez, se aborda la prostitución desde el universo masculino, haciendo referencia a los principales actores dentro de la cadena de explotación sexual, entre ellos, el proxeneta y el llamado *cliente o prostituyente*. Finalmente, se realiza

una breve descripción de las diferencias entre *prostitución* y *trata de personas* con fines de explotación sexual; y las implicancias entre ambas.

El *cuarto y último capítulo*, comienza haciendo una breve descripción de cómo la cuestión de género se incorpora en los ámbitos académicos de la universidad con el objetivo de resquebrajar la educación androcéntrica. Se problematiza el rol de la universidad en el proceso de formación de futuros profesionales y la incidencia de ésta en la acción profesional, pretendiendo que este trabajo sea un aporte al análisis y la interpretación de la prostitución dentro del Trabajo Social.

CAPÍTULO 1

“El oficio más viejo del mundo”:

Una mirada socio-histórica-cultural sobre la prostitución.

“Abrir el terreno de la prostitución como un escenario de debate sobre las relaciones sociales y sobre las concepciones de la política y el cuerpo, es posible y fecundo. Pero éste debate no debe ser sólo entre las putas, porque nos afecta como sociedad, como comunidad, como Estado, como Nación; porque allí mismo es donde se engendra la violencia, la expropiación, la explotación que es la prostitución, sobre nuestros cuerpos y nuestras subjetividades.

Sostener el debate entre nosotras, las putas, es seguir aisladas, despojando de culpabilidad y responsabilidad a nuestro entorno”

Sonia Sánchez

La prostitución en contexto

En el imaginario colectivo se encuentra profundamente arraigada la idea de que la prostitución es el oficio más viejo del mundo, lo cual equivale a afirmar que ésta ha existido siempre y siempre existirá, hasta el fin de los tiempos.

Es una afirmación que muestra el carácter ahistórico con el que circulan las mujeres en el imaginario social; y cómo esta práctica es concebida como algo independiente de lo cultural y lo político.

Si se busca la génesis del término, etimológicamente la palabra **prostitución** deriva del latín **“prostituere”**, que significa **“exhibir para la venta”**.

Es posible decir entonces que la prostitución es la exhibición, la muestra de los cuerpos femeninos para la venta de los mismos, tal como si se tratara de un objeto puesto en un vitrina, arriba de un paño en una feria ambulante o en una plaza, a la vista de quienes circulan y a la espera de alguien que desee consumirlo. Se trataría de una transacción comercial entre dos personas: por un lado quien vende su cuerpo como cualquier otra mercancía; y por el otro quien la compra, a través de dinero.

Desde esta perspectiva, la prostitución solo se limita entonces a una cuestión individual; es decir una mera transacción comercial entre dos partes iguales.

Pero si esto fuera así, ¿cómo se explica que la mayoría de las personas destinadas al mercado de la prostitución son mujeres y no hombres?

“¿Cómo y por qué las subjetividades femeninas han estado y pueden estar como posibilidad estructural de la cultura, al servicio del placer masculino?” (Aucia, 2008:149)

¿Por qué históricamente la puta carga con el estigma que la sociedad vomita sobre ella, y no sobre quien demanda la venta de los cuerpos femeninos?

Si se comienza a indagar un poco sobre la historia ya “en la época de Solón (640-558 A.C) es posible encontrar cómo se organiza el mercado de las mujeres y las normas establecidas para el acceso a los cuerpos” (Ulloa, 2011:296)

En la Edad Media los grandes defensores del matrimonio canónico, los teólogos, consideran que la fornicación no era del todo mala si se hace con mujeres comunes o públicas; considerando a la prostitución como un mal menor pero necesario para evitar otros vicios mayores. Como ejemplo de ésta idea, es posible citar a San Agustín quien sostiene que la “prostitución femenina es necesaria para evitar una lujuria generalizada. O a Santo Tomás, quien comparaba a “la prostitución con una cloaca, cuya supresión podía dar lugar a la contaminación del palacio” (Chejter, 2009:100).

Sin embargo, la prostitución como institución moderna tiene su origen en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. “Dos transformaciones fueron imprescindibles para ello: los cambios del modelo económico y la aparición de dos nuevas formas laborales en las ciudades; el trabajo protegido de los gremios por un lado, y el trabajo asalariado cuando no se dispone de una corporación por el otro. Fue así que se conceptualiza el intercambio asalariado de la fuerza física por dinero según el tiempo y se produjo la mercantilización de los servicios sexuales; introduciéndose la idea capitalista de la mercantilización y cosificación del cuerpo” (Gemma, 2007: 96)

Además, debe tenerse en cuenta que en aquel momento histórico, las opciones laborales para las mujeres fuera del matrimonio, exceptuando la vida religiosa, no abundan. “En muchos casos la prostitución se configuró como la opción laboral última para las mujeres, cuando no podían optar por ninguna de las otras cuatro posibilidades que tenían para sobrevivir: el matrimonio, la vida monástica, el servicio doméstico o el trabajo extenuante en las fábricas tras la revolución industrial” (Lagarde, 1997: 101).

En aquel momento, para el conjunto de las sociedades occidentales, las prostitutas aparecen como la contracara del ideal de mujer ubicada dentro de la institución del

matrimonio monogámico. Las putas, en cambio, representan social y culturalmente la sexualidad prohibida, negada y tabuada. Una sexualidad vinculada al placer y contrapuesta, en el plano simbólico, a la maternidad propia de la madre-esposa (Lagarde, 1997).

La prostitución se configura entonces para muchos hombres como una actividad de diversión y un rito de iniciación sexual que se origina en la idea de que el varón tiene un instinto sexual, natural e incontrolable, que necesita de un cuerpo femenino para su satisfacción.

De esa manera, las llamadas “*mujeres de calle*” garantizan la virginidad de aquellas mujeres que son futuras madres y esposas; “*mujeres de la casa*”, relegadas al ámbito de lo doméstico. Se las considera “*malas mujeres*” porque incumplen con los **roles o estereotipos de sexo-género** establecidos socialmente, y se alejan del mandato cultural del “deber ser”.

Mediante la conformación del “deber ser” la cultura moldea y normativiza los comportamientos de lxs sujetxs asignándole a cada género determinados roles sociales.

Los **roles** se definen entonces como “el conjunto de comportamientos, funciones, tareas y responsabilidades aprendidas en grupos, comunidades o sociedades y que a la vez generan expectativas y/o exigencias sociales y subjetivas”. Esa **asignación del género** se produce desde el nacimiento, a través de la socialización en la familia, la escuela y las relaciones con los pares y se refuerza a lo largo de la vida por el condicionamiento de reglas, normas institucionales, mensajes y discursos sociales. La asignación de género se realiza en función **de roles y estereotipos** sociales, que encasillan las actividades e identidades de mujeres y hombres. Los estereotipos de género predominantes establecen que las mujeres deben ser dulces, calladas, ordenadas y maternales, y los hombres, atrevidos, desordenados, fuertes y toscos, entre otras cualidades que se alinean según la división de la esfera pública y privada” (Instituto Nacional de Mujeres, 2008: 22)

Esta falsa idea de que existen buenas y malas mujeres, la puta y no-puta; según la decencia o indecencia que las caracteriza, se mantiene hasta nuestros tiempos.

Ésa dicotomía se convierte en una especie de omisión de una mujer a la otra, “omisión que no se hace desde una posición de superioridad, sino desde una posición de esclava obediente que acata el mandato de no juntarse con la otra; porque esa “otra” es portadora de toda la carga posible de condena social, humillación y desprecio. Sería una especie de obediencia a un chantaje por parte del sistema patriarcal. Un chantaje que coloca en principio como opuesta a la mujer puta de la mujer no puta; pero al mismo tiempo coloca a la puta como una amenaza, ya que siempre puedes ser, al fin y al cabo, considerada una puta” (Sánchez y Galindo, 2007:30) por la manera de vestir, de sentir, de pensar, de comportarse, de

vivir su cuerpo o su sexualidad; es decir, según la distancia con respecto a lo social y culturalmente impuesto.

La dicotomía patriarcal que divide a las mujeres en santas y putas no es inocente y encierra en sí misma mucho más que un simplismo clasificatorio. Por el contrario es un discurso que se ha legitimado y circula como verdad inamovible, justificando toda una serie de injusticias y desigualdades.

“Esa frontera entre zona de prostitución o zona de familia vale como frontera y límite sexual de división entre mujer decente y mujer puta. Ésta es una frontera imaginaria y simbólica que adquiere en la realidad el valor de un juego cínico y perverso. Sin embargo la mujer que hace de esposa también es un objeto, en este caso incorporado a la casa” (Sánchez y Galindo, 2007:154).

“El que transita de un espacio a otro con libertad es el varón. El consumidor puede ser simultáneamente padre de familia y esposo en un territorio, y ser prostituyente en el otro, sin que ese juego ponga en cuestión ni su dignidad, ni su reputación” (Sánchez y Galindo, 2007:153).

Esto hace posible pensar que la prostitución se nutre de la **cultura patriarcal**, justificando la dominación sobre las mujeres partiendo de la idea de que son portadoras de una supuesta inferioridad biológica. Este modo de concebir a las mujeres tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social.

Dentro de la cultura patriarcal “... la construcción histórica de la mujer y su sexualidad ha estado siempre al servicio de la sexualidad masculina...” (Isla y Demarco, 2009:99). Es un sistema cultural-sexual, que sustenta la demanda del sexo como un servicio prestado por un sujeto cosificado; que descansa sobre las creencias de la “naturalidad” y la “necesidad” de los deseos sexuales masculinos; y la disposición de los cuerpos femeninos para su gratificación.

En este sentido, el género como categoría de análisis permite explicar cómo cada sociedad justifica sobre la base de las diferencias sexuales las desigualdades entre lxs sujetxs; y cómo a través de las reglas, valores, prácticas y discursos sociales esas desigualdades se asumen como “naturales”.

Una de las premisas más importantes del **género** ha sido la distinción que establece con respecto al **sexo**. Mientras este último alude a las características biológicas con las que nacen lxs sujetxs, el género se relaciona con los aspectos sociales que dan contenido y sentido al hecho de ser “mujeres” y ser “hombres”. De tal forma que el planteamiento resultante sería que las situaciones de desigualdad no responden a factores naturales sino sociales. La

importancia de reconocer que las mujeres y los hombres no son resultado exclusivo de la biología sino de los procesos sociales, radica en que la identidad de las personas y las condiciones a través de las cuales dichos procesos se reproducen, pueden y deben cambiar hacia mayores equilibrios y con igualdad de oportunidades.

En este sentido el patriarcado, que atraviesa transversalmente todas las instituciones de la sociedad, opera principalmente de dos formas: construyendo y explicando las desigualdades entre varones y mujeres como algo inherente y natural; y a su vez perpetuando y profundizando otras formas de dominación.

Si bien la cultura patriarcal es mucho anterior al inicio del capitalismo se retroalimenta con él, transformando la venta de los cuerpos de las mujeres en una mercancía más y convirtiéndolo, al ritmo de la globalización, en un comercio a escala mundial.

“Sumida en el ideal capitalista de consumo y exitismo, cada vez más el cuerpo de las mujeres es un objeto posible de ser consumido. Es visto como una cosa que es posible mirar, tocar, transformar, abusar y matar. Esta forma de ver a la mujer está naturalizada y sólo es considerada como problemática en aquellos casos donde el lugar relegado para nosotras, las mujeres, es llevado al extremo y expuesto” (Isla y Demarco, 2009:99).

Los mecanismos de dominación

¿Cómo se explica que a lo largo de tantos períodos históricos se haya mantenido la dominación y subordinación de las mujeres?

¿Bajo qué mecanismos las sociedades han legitimado y siguen legitimando los actos más crueles y degradantes sobre mujeres y las niñas?

*¿Cómo y de qué manera el cuerpo femenino es convertido en cuerpo **de y para** los otros, privilegiando la actuación masculina?¹*

Para responder a estas preguntas es posible remitirse a la idea de Bourdieu con respecto a que la Modernidad ha elaborado una realidad que está dividida en conjuntos de términos binarios, generando una visión *dual* de la realidad.

Así se encuentran, entre tantos otros, los siguientes pares de opuestos: normal/anormal, objetividad/subjetividad, sano/enfermo, ley/desorden, licito/ilícito,

¹ Las preguntas aquí planteadas corresponden a interrogantes personales.

público/privado. Sobre esta visión dicotómica se organizan los diferentes campos de la vida social, perdiendo de vista que la realidad es construida permanentemente y que se encuentra en constantemente en movimiento y contradicción.

“Esto que llamamos **dicotomía**², estos pares de conceptos exhaustivos y excluyentes dominan el pensamiento occidental y la manera de analizar la realidad como ámbitos separados que se excluyen mutuamente y por fuera de los cuales no hay nada. Esto no sería un problema para las mujeres, si no fuera porque ese par está sexualizado” (Maffía, 2009:4).

Esta sexualización produce estereotipos para ambos pares opuestos, de manera que para las mujeres los estereotipos sobrevalorados son las tareas reproductivas y la maternidad como actividades definitorias del “ser mujer”. Ligada a estos atributos, se aprecian otras cualidades como el altruismo, la sensibilidad, la intuición, la abnegación por el cuidado de lxs otrxs, etc.

De igual forma, para los hombres prevalecen mandatos sociales que giran en torno al trabajo, sus funciones de proveeduría económica en el hogar y su desempeño en el ámbito público. Ligado a ello se valora que los hombres sean fuertes, activos, potentes, objetivos, etc.

Estos estereotipos y roles de género asignados a cada sexo diferenciadamente genera como afirma Maffía (2009) que:

Si se demanda algo en la vida privada, se piensa inmediatamente en las mujeres ya que los hombres están ubicados en la esfera pública. Por lo tanto si vamos a hacer un plan que tenga que ver con la vida doméstica, por ejemplo un plan de nutrición, a quienes se les reparta ese alimento va a ser a las mujeres, porque se supone que son las que tienen que nutrir. Si va a ser un plan básico de atención primaria de la salud, es a las mujeres a quienes se les va a dirigir el mensaje ya que son los responsables de la salud de todos aquellos que no cuidan su salud por sí mismos: los niños, los ancianos, etcétera. Por el contrario si se requiere para el desempeño de una actividad o función ser racional, entonces inmediatamente se piensa en un varón, porque las mujeres están estereotipadas como emocionales. (p.4).

² Una dicotomía implica que el par de conceptos es exhaustivo y excluyente. Tomemos por ejemplo el par objetivo-subjetivo. Que sea exhaustivo es que entre los dos forman una totalidad y no hay nada más por fuera. Lo objetivo junto con lo subjetivo es una totalidad que agota el universo del discurso. Una de las condiciones para una categoría dicotómica es que es exhaustiva, exhaustiva quiere decir que agota el universo del discurso. La otra condición que tiene que cumplir un par de conceptos para ser considerado una dicotomía, es que sea excluyente, es decir, que si algo pertenece a un lado del par, no pertenece al otro lado. Si algo es racional, no es emocional, y si es emocional no es racional. Las dos cosas no se pueden dar. Si algo es objetivo entonces está expulsada la subjetividad, si algo es subjetivo se expulsa la objetividad, las dos cosas no se pueden en el mismo momento. Eso es una dicotomía, es un par de conceptos que es a la vez exhaustivo y excluyente. La idea de esa exhaustividad está vinculada con un principio lógico que es el principio del tercero excluido, donde algo es A o no A, y no hay otra posibilidad, B o no B y no hay otra posibilidad. El principio de no contradicción dice que algo no puede ser a la vez A y no A, algo no puede ser a la vez objetivo y subjetivo, ni puede ser a la vez racional y emocional, sino que ese par dicotómico es excluyente.

Aquí se hace evidente la dimensión simbólica del poder y los procesos de dominación, ya que como Bourdieu (1991) sostiene:

Si esta división parece "natural", como se dice a veces para hablar de lo que es normal, al punto de volverse inevitable, se debe a que se presenta, en el estado objetivado, en el mundo social y también en el estado incorporado, en los habitus, como un sistema de categorías de percepción, pensamiento y acción. Se trata de la concordancia entre las estructuras objetivas y las estructuras cognitivas que posibilita esa relación con el mundo [...] Ajena a cualquier postura y cuestión herética, esta experiencia es la forma más absoluta de reconocimiento de la legitimidad; aprehende al mundo social y a sus divisiones arbitrarias como naturales, evidentes, ineluctables, comenzando por la división socialmente construida entre los sexos. (p.5).

Como resultado del diferente posicionamiento de hombres y mujeres en la esfera productiva y reproductiva, las relaciones de género se constituyen como relaciones de **poder** y **dominación**, principalmente de los hombres hacia las mujeres. Entendiendo que, como sostiene Foucault (1991), el *poder* no es algo estático que se puede ubicar en un determinado lugar sino que por el contrario es una dimensión básica de todas las relaciones sociales:

Ese poder se ejerce desde una multiplicidad de lugares y constituye un juego de relaciones cambiantes y no igualitarias que son inmanentes a otros tipos de relaciones de procesos económicos, de conocimiento, sexuales, etc. Las relaciones de fuerza vienen desde abajo ya que se forman y actúan en los aparatos de producción, las familias, las instituciones, etc. (p.102).

Las dicotomías en función de las cuales se estructura y organiza el orden social no solo se encuentran sexualizadas sino que además están jerarquizadas. Es decir, este proceso de división se refuerza por una valoración ideológica de lo masculino inferiorizando lo femenino; ya que “el sexismo patriarcal se basa en el **androcentrismo**³ que es aquella mentalidad que permite considerar de manera valorativa y apoyar socialmente que los hombres y lo masculino son superiores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres. Por ello es legítimo que tengan el monopolio del poder de dominio y de violencia” (Lagarde, 2012:22).

³ El androcentrismo se entrelaza y complementa con la misoginia la cual se produce cuando se cree que la inferioridad de las mujeres en comparación con los hombres y en sí misma es natural; cuando se sostiene de antemano que las mujeres son impotentes por incapacidad propia, y de manera central cuando se hostiliza, agrede y se somete a las mujeres haciendo uso de la legitimidad patriarcal.

Es decir, la palabra andro-centrismo hace referencia a:

“...la adopción de un punto de vista masculino, central, considerado como superior y se afirma como hegemónico, relegando a los márgenes de lo no-significativo o insignificante, al margen de lo negado, todo lo demás. Sin embargo, no es la perspectiva de cualquier ser humano de sexo masculino la que se valora positivamente, sino sólo la de aquellos que asimilan los valores de la virilidad, de quienes imponen hegemonía y poder; y se autoconsideran superiores ubicándose en el centro hegemónico de la vida social. Así entendido, el concepto androcentrismo permite clarificar varios puntos. Por una parte, deja la puerta abierta a la indagación del sujeto histórico que, en cada sociedad, haya detentado ese punto de vista hegemónico y, así, a precisar, también, qué mujeres y qué hombres, qué otros aspectos humanos diversos, han resultado marginados al ámbito de lo no significativo o insignificante. Por otra parte, hablar de androcentrismo ayuda a situar el problema que nos preocupa en el marco más amplio y complejo de las relaciones de poder: deja abierta la posibilidad de indagar la articulación entre distintos niveles de hegemonía central, ya no sólo relacionados con el sexo, sino también con la edad, la raza, la clase la nacionalidad, etc. [...] La palabra androcentrismo abre, también, un interrogante sobre el proceso de asimilación del modelo de comportamiento viril hegemónico, modelo que en la actualidad apela ya no sólo a los hombres, sino también a las mujeres” (Moreno Sardá Amparo, 1986).

A partir de lo expuesto hasta aquí y con el objetivo de responder a las preguntas planteadas inicialmente, Ana Maria Fernández (2009) aporta una mirada interesante sobre cómo estos mecanismos de dominación se producen y se reproducen en las distintas esferas de la sociedad. La autora sostiene que:

[...] para que la violencia, la violación, el acoso, el ataque incestuoso existan, es necesario que una sociedad haya previamente inferiorizado, discriminado y fragilizado al grupo social que es objeto de violencia. Sólo se victimiza aquel colectivo que es percibido como inferior; y de este modo se legitiman todos los actos de discriminación. Los procesos de inferiorización, discriminación y fragilización operan como naturalizaciones; conforman invisibles sociales⁴ (p.33.).

Podría decirse que muchxs sujetxs al ser educados de manera sexista, tienen pensamientos, percepciones, sentimientos y acciones que están atravesados, en mayor o menor medida, por este pilar del patriarcado. No sólo por lo que el sujetx puede aprehender en el seno familiar, sino porque además esta concepción es constitutiva de la interpretación del

⁴ No porque sean invisibles sino porque están *invisibilizados u ocultos*.

mundo y de las relaciones entre los géneros, e impregna la Ciencia, la Filosofía, las doctrinas religiosas, el sentido común, etc., transmitiéndose y ejerciéndose de cuerpo a cuerpo y de persona a persona.

Cuando una mujer se desvaloriza o se culpabiliza por no cumplir con sus deberes de género; cuando los hombres se posicionan como seres superiores y especiales, cuando la mujer se cosifica como objeto materno o sexual; cuando los hombres sobreprotegen a las mujeres por considerarlas seres más débiles, cuando las mujeres desvalorizamos y descalificamos a otras mujeres con argumentos machistas y misóginos, o cuando los hombres tienen mayores posibilidades de ingresar a lugares dentro del ámbito público por poseer atributos o características consideradas propias o exclusivas del sexo masculino... se hace perceptible, lo que a simple vista se encuentra oculto. Aquí, se hace visible la eficacia política de las violencias cotidianas y el **poder simbólico** de los mecanismos de dominación.

El concepto de poder simbólico puede ser muy útil a la hora de entender las diversas maneras en que operan las violencias y en este sentido, Boccardo (2013) afirma que:

El poder simbólico retomando a Bourdieu es aquel que construye mundo en tanto conlleva la capacidad de imponer la visión legítima del mundo social y sus divisiones, y la capacidad de imponer los medios para comprender y adaptarse al mundo social mediante un sentido común que represente de modo disfrazado el poder económico y político, contribuyendo así a la reproducción intergeneracional de acuerdos sociales desigualitario (p.41.).

Es decir, para que las violencias circulen por las diferentes instituciones con tal grado de naturalización es necesario que operen, además, desde una visión *subjetiva o ideológica*. Para ello no sólo “los aparatos que discriminan, marginalizan, excluyen, reprimen y exterminan establecen fuertes sistemas argumentales por los cuales es necesario, correcto, justo y/o conveniente desigualar, sino que también esos argumentos, en mayor o menor medida forman parte del bagaje subjetivo de quienes integran los aparatos del poder, tanto como de los propios grupos sociales estigmatizados” (Fernández, 2009: 36-37).

De ésta manera es posible entender cómo bajo esta lógica las mujeres producen y reproducen prácticas y discursos machistas y sexistas. “No se trata sólo de la normalización ejercida por la disciplina de las instituciones, sino de la opresión continua y a menudo inadvertida del orden ordinario de las cosas, los condicionamientos impuestos por las circunstancias materiales de existencia y por la violencia inerte en las estructuras económicas y sociales” (Boccardo, 2013:41).

Para sostener su eficacia los dispositivos de poder se valen de diversos tipos de discursos que legitiman prácticas desigualatorias y violentas; discursos que se producen y reproducen en todo el tejido social y circulan por las distintas instituciones, ejerciendo éstas una fuerte acción pedagógica.

En este sentido como dice Bourdieu (1998) “el dominio masculino está suficientemente bien asegurado como para no requerir justificación: puede limitarse a ser y a manifestarse en costumbres y discursos que enuncian el ser conforme a la evidencia, contribuyendo así a ajustar los dichos con los hechos” (p.54)

Por lo tanto, es posible pensar que el lenguaje y las palabras con las cuales se nombra el mundo que nos rodea no son inocentes. El lenguaje es formador de conciencia y de pensamiento; por lo tanto es un mecanismo de producción y reproducción simbólica e ideológica de suma importancia.

La naturalización de las violencias no es algo que se da espontáneamente, sino que forma parte de un proceso producido y construido socialmente. “Los procesos de violencia simbólica o apropiación de sentido se construyen en las mismas instituciones por las que circulan los discriminados en posiciones desventajosas. Es a través de ellas que se les impone la arbitrariedad cultural de su inferioridad mediante múltiples discursos, mitos sociales, explicaciones religiosas y científicas” (Boccardo, 2013:41) haciendo posible que ésa sea reconocida como legítima.

Sobre la base de esa legitimidad en la cual descansa el patriarcado y sus discursos sexistas, se va construyendo la subjetividad de hombres y mujeres.

Una de las manifestaciones de la sumisión de las mujeres ante la cultura y que constituye una herencia del patriarcado es la mudez y el silenciamiento que comparte gran parte del género femenino y que se inscribe desde pequeñas en sus cuerpos y subjetividades:

El silenciamiento es fruto de un prolongado “cállate”, de un “tú qué sabes”, de un “eso no se pregunta”, de un “eso no se habla” que es parte de nuestra socialización común. Nos hemos ido callando y nos hemos ido extraviando dentro de un lenguaje, que además de masculino, nos ha negado la interlocución y un lugar en el mundo del pensamiento. En el caso de la puta particularmente – que es parte de ése gran silenciamiento de todas las mujeres – tiene sus propios candados. Es tal vez uno de los silencios más extremos porque es desde la condición máxima de objeto. (Sánchez y Galindo, 2007:51).

Las mujeres dentro de esa trama de opresión son programadas desde niñas para evitar el conflicto, ser buenas, cuidadosas, dulces y calladas; y los hombres para ser rudos, activos, rebeldes e imponentes. Así se organizan tanto la femineidad como la masculinidad y éstos ejes cumplen la función de normar los comportamientos sociales.

A lo largo de los años las mujeres habitan un mundo construido y pensado *por/para* los hombres, quedan excluidas de una amplia esfera de acción y muchas ocupan lugar sólo en el ámbito privado, de la afectividad y la reproducción; no como elección, sino como destino manifiesto.

Los varones ocupan el centro, y las mujeres son definidas y determinadas en función de ese parámetro, como dice De Beauvoir (1999:18) “Él es el Sujeto, él es lo absoluto; ella el Otro”. Por lo tanto, si ser mujer en nuestra sociedad implica toda una serie de desventajas, mucho peor es posible que sea para las mujeres en situación de prostitución.

“Si en nuestra sociedad ser mujer implica ser diferente = desigual, ser mujer y “prostituta” significa ser radicalmente desigual, radicalmente otra” (Piola, 2008:18).

El estigma de la puta

*“¿Quién reconoce a la puta como suya?
¿Acaso la puta no tiene un padre que diga ésta es mi hija?
¿Acaso la puta no tiene una madre que diga ésta es mi hija?
¿Qué mujer dice: ésta puta es mi amiga?
¿Hay un hermano que la nombre hermana?
¿Hay un hijo que diga ésta puta es mi madre?
¿Hay una cultura que la nombre como perteneciente o una comunidad que la nombre como parte suya?
La respuesta es un único y rotundo no”*

Sonia Sánchez

Las mujeres que ejercen la prostitución, además de cargar con todos los supuestos que justifican una valoración menor de las mujeres por el hecho de ser mujeres, soportan las desventajas que por motivos de clase y de género las empuja a esta situación de extrema vulnerabilidad; el estigma que las deja del lado contrario de las buenas mujeres.

“Por estigmatización o estigma debemos entender la situación del individuo que es inhabilitado para una plena aceptación social debido a un descrédito amplio” (Goffman, 1998:11).

El estigma en el ámbito de la prostitución, le proporciona a la mujer una identidad estereotipada y fija, la de la “puta”, que va acompañada de una alta dosis de rechazo social.

La estigmatización visibiliza, de esta manera, los aspectos de la construcción social del sexo-género al funcionar como un instrumento de control sexual sobre las mujeres; adjudicándoles una identidad de la cual resulta difícil desprenderse.

“La estigmatización es terrible; fuiste puta y tu pasado te condena, es una marca que llevas por siempre. Queda como una culpa que pagar por toda la eternidad y como vergüenza que sentir en todos los espacios sociales” (Sánchez y Galindo, 2007:160).

Este proceso de estigmatización es una manera de disciplinar y normar el comportamiento sexual de las mujeres en su conjunto, ya que establece una línea divisoria de todo el colectivo femenino en mujeres *buenas* y *malas*. De esta manera el ejercicio de la prostitución le otorga a éstas últimas una identidad: las mujeres *son* putas, no trabajan *de*;

quedando ubicadas, desde el plano de lo simbólico, en un lugar radicalmente alejado del imaginario social de la “mujer decente”.

“Sin embargo la puta también es una mujer, no nace puta. Antes fue hija, hermana, madre, esposa o lo que quieras. Pero su condición de puta, en algún momento de su vida, la despoja no sólo de su nombre, sino también de su entorno” (Sánchez y Galindo, 2007:22).

El ejercicio de la prostitución trae aparejado tales sentimientos de culpa, vergüenza y humillación que genera en una enorme cantidad de mujeres la necesidad de ocultar su actividad frente a sus hijos o familiares; en un intento de sostener sobre el escenario una doble vida, en un intento de distanciar su identidad personal de su identidad social.

“La identidad social se construye basada en la valorización social que se concede a la ocupación que realiza. Para resguardar la identidad personal del estigma de ser prostituta, la mujer, tiende a distanciar ambas identidades empleando una serie de recursos de encubrimientos, y aferrándose a una identidad personal focalizada en el ejercicio de roles valorados socialmente, como el de madre o bien de jefa de hogar” (Goffman, 1998:126-127)

Por otro lado, actualmente, el universo de la prostitución lo integran no sólo las mujeres sino que cada vez son más los hombres que ofrecen servicios sexuales a cambio de dinero. Sin embargo y a pesar de que la actividad desarrollada sea la misma, el peso del estigma no recae sobre los varones de la misma manera. En todo caso, recae sobre ellos su peso cuando el hombre ofrece servicios sexuales a otros hombres. Aquí, la falta cometida tiene que ver, como en el caso de los travestis, con una ruptura de los roles sexuales socialmente impuestos. Por lo tanto, es posible afirmar que los hombres entran y salen de la escena sin ser cuestionados, ni visibilizados.

En este sentido, si bien el tema del consumo de los cuerpos se desarrolla en otro capítulo, es necesario reconocer que la lucha por la erradicación de las violencias no debe darse sólo en el plano formal o de las leyes; sino sobre todo desde lo cultural, ya que éstas prácticas están convalidadas por las costumbres.

Otro aspecto importante de analizar es que la “puta” es omitida también - e inclusive - desde el universo femenino. El contenido de la estigmatización es suficientemente negativo que provoca una división entre las mismas mujeres e “instiga una ruptura de la solidaridad femenina y construye dos polos, las prostitutas y las decentes. Ambos roles opuestos son complementarios y juegan en operaciones de ajuste funcional” (Sánchez y Galindo, 1997:155).

De esta manera, las mujeres reproducen entre sí mismas esa trama de opresión, des-identificándose como mujeres. En este sentido, Sánchez y Galindo (2007) agregan un aspecto interesante para pensar:

“El poder masculino de control y posesión de las mujeres recae sobre todas la mujeres. La especificidad y el detalle con el que se normativiza y normaliza la vigilancia a la mujer en situación de prostitución es la prueba material del poder que recae sobre todas nosotras. Porque así como nosotras afirmamos que ninguna mujer nace para puta, lo que estamos haciendo es responder a la premisa básica del patriarcado: toda mujer es una puta. La palabra puta, las condiciones de cosificación y la reducción a objetos nos envuelven a todas. La diferencia es que las putas lo saben, mientras que las no putas simulan ignorarlo o lo niegan.”(p.161.).

CAPÍTULO 2

“Mejor hablar de ciertas cosas”

Marco Normativo

La explotación sexual comercial es un reto pendiente para muchos países en el mundo, entre ellos Argentina; y su comprensión entraña grandes complejidades que deben cuestionarse y debatirse en profundidad para no caer en análisis reduccionistas o simplistas de la realidad.

La prostitución sigue aumentando a niveles alarmantes, debido a la dinámica de la globalización capitalista y los tratados de libre comercio, de manera tal que frente a esto la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sostiene que la existencia de la llamada “*industria sexual*” es un hecho justificado por el dinero que produce.

Frente a este fenómeno los gobiernos de distintos países en el mundo se han posicionado frente a la prostitución de diferentes maneras, estableciéndose tres marcos jurídicos básicos con respecto a ello:

Sistema reglamentarista

En este tipo de sistema el Estado tiene el deber de controlar la actividad, ya que se considera a la prostitución un mal necesario. El Estado se encarga, por lo tanto, de controlar la calidad del “producto” que ingresa en el mercado, registrar a las personas que ejercen la actividad como así también delimitar la forma y los espacios donde se ofrece la venta de los cuerpos.

A través de la legalización se reconoce la prostitución como una actividad comercial más y quien la ejerce adquiere la condición de trabajadora, que goza de los derechos sociales y laborales, como cualquier otro trabajo. Las personas en situación de prostitución se someten a controles sanitarios, permisos de ejercicio, registros y pagan impuestos.

Este sistema se sostiene sobre el argumento de que la prostitución constituye una “válvula de escape para la desbordante necesidad sexual de los varones, un alivio para la soledad del hombre, una forma de prevención de la violación y del abuso, etc.; y a su vez

constituye un beneficio para la mujer trabajadora. Algunos de los países que han adoptado este sistema son: Alemania, Austria, México, Holanda y Uruguay” (Volnovich, 2012:72).

Sistema prohibicionista

Este sistema penaliza cualquier tipo de oferta sexual, sea pública o privada, donde exista una retribución económica. El ejercicio de la prostitución se concibe entonces como una actividad delictiva.

Esta posición tiene raíces fuertemente misóginas ya que pone todo el acento en la culpabilidad de la persona prostituida y libera de toda responsabilidad a quienes usufructúan de ella. Las prostitutas son quienes incitan y despiertan los irrefrenables deseos masculinos, colocándolos en posición de víctima.

Los países con sistemas prohibicionista procuran “en nombre de proteger la moral de la sociedad y de conservar las buenas costumbres, eliminar el ejercicio de la prostitución junto con cualquier tipo de reglamentación que la habilite. Para el Estado prohibicionista las personas involucradas en la prostitución son delincuentes posibles de represión policial que, además deberán responder ante la justicia. Los países que han adoptado esta postura han sido por Ejemplo: EEUU, China.” (Volnovich, 2012:72).

Sistema abolicionista

“Este modelo tuvo su origen en el siglo XIX promovido por la Federación Abolicionista Internacional, fundada en 1875, para luchar contra las leyes reguladoras de la prostitución promulgada en Inglaterra en 1860/70. Sus principios fueron incorporados al texto del Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949. Recientemente, en el 2002, se ha adoptado, también en la ONU, un Protocolo Adicional a este Tratado” (Centro de Estudios Igualdad Argentina, 2008: 3).

El modelo abolicionista considera la prostitución incompatible con la dignidad de la persona. No la prohíbe pero trata de abolirla. No criminaliza a la mujer que ejerce la prostitución ya que es considerada víctima de la propia actividad. Las normas penales tipifican como delito únicamente las conductas de las personas que se benefician de la prostitución ajena, sin que se tenga en cuenta la existencia o no de consentimiento por parte de la víctima.

Los países que han adoptado este modelo son: Francia, Bélgica, Italia, Suecia y Argentina.

Debido al gran fracaso que significó la adopción de medidas de carácter reglamentarista en algunos países del mundo, actualmente una cantidad importante de países occidentales ejercen presión para que se adopte una posición abolicionista.

“Las consecuencias de la reglamentación en los países que la han puesto en práctica han arrojado un incremento del número de mujeres traficadas, se incrementó también la explotación sexual infantil, y no reportó mejoras en la calidad de vida de las mujeres prostituidas. Holanda, Alemania, Cataluña y Austria, según la ONU, se han convertido en lugares de expansión para los delitos ligados al mercado del sexo, ya que en estos sitios es legal usufructuar de la prostitución ajena, instalar y regentar prostíbulos, etc.” (Isla y Demarco, 2009:38).

Códigos de Faltas en la provincia de Santa Fe

Los Códigos de Faltas o Contravencionales constituyen un tema arduo de analizar, pero que no puede dejar de mencionarse ya que han sido, durante muchos años, motivo de movilización, denuncia y lucha por parte de diversos actores sociales y políticos. En el caso de la provincia de Santa Fe, como en muchas otras del país, algunos artículos presentes en los Códigos de Faltas se interpretaron y utilizaron arbitrariamente por la policía para detener, arrestar y amedrentar a quienes ejercen la prostitución callejera. Si bien en el año 2010 se logra en la provincia la derogación de los mismos, se hace aquí una breve referencia del contenido de algunos artículos de los Códigos de Faltas que estuvieron vigentes hasta ese momento a modo de comprender bajo qué argumentos se detuvo, amenazó y amedrentó a las personas en situación de prostitución.

En Argentina existen en materia penal dos ordenamientos legales: “... el Código Penal de la Nación, sancionado por el Congreso Nacional y con vigencia en todo el país y los Códigos de Faltas o Contravencionales de competencia provincial” (Aucía, 2005:6).

En relación a las infracciones relativas a la prostitución, en el ámbito de la legislación penal nacional no existe una figura delictiva que persiga el ejercicio de la prostitución,

siempre y cuando éste sea realizado en forma *individual, por adultos y con consentimiento*. Lo que se castiga es la actividad de quienes *promocionan* la prostitución de *otras* personas (no la propia) y donde no medie el consentimiento de éstas; o cuando se trate de menores de dieciocho años, es decir, cuando se trate de Trata de personas con fines de explotación sexual. Por otro lado, la *Ley 12.331* denominada de *Profilaxis Antivenérea* – sancionada en 1936 - prohíbe desde aquel momento el establecimiento de locales o casas donde se ejerza la prostitución o se incite a ella, aunque participen mayores de edad que actúen con consentimiento. Por lo tanto, es posible decir que lo penado por la ley argentina es el *proxenetismo*, no así el ejercicio de la prostitución.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la interpretación arbitraria de algunos artículos del Código de Faltas permitió la criminalización de diversos tipos de conductas; como así también que algunas acciones sean castigadas sin la intervención previa de un juez, defensor o alguien competente en la materia, vulnerando garantías constitucionales y lo dispuesto en Tratados Internacionales.

Para entender un poco de que hablamos es necesario saber que:

“Las faltas y contravenciones son aquellas conductas más cercanas a la vida social, que los delitos regulados en el Código Penal de la Nación. En este sentido, son conductas sancionadas con menos lesividad que implican una trasgresión menor a los cánones de la vida común. La legislación está bajo la potestad de las provincias argentinas. Es decir, son éstas las encargadas de su redacción, sanción y juzgamiento” (INECIP, S/A).

En lo que respecta a la normativa provincial, en Santa Fe se sancionaron dos Códigos de Faltas⁵, el primero de ellos en 1949 el cual comienza a regir en el año 1952; y el segundo en 1991.

Dentro del Código de Faltas de 1952 “la prostitución callejera se encontraba tipificada en el *artículo 67* bajo el nombre de *prostitución escandalosa y homosexualismo* [...] La ubicación de la figura, en cuanto a los bienes jurídicos protegidos, se halla en el Título *IV Contra la Moralidad y las Buenas Costumbres* y, dentro de este título en el capítulo *Contra la Decencia pública*. Ambas figuras – prostitución escandalosa y homosexualismo – reciben persecución penal porque lesionan estos bienes jurídicos: la moral, las buenas costumbres y la

⁵ Algo importante a tener en cuenta es que “el Código [Penal] enmarca a la materia contravencional explícitamente dentro del ámbito del Derecho Penal”, esto quiere decir que lo definido allí como *falta* constituye un *delito*

decencia pública. Los *bienes jurídicos* son categorizaciones abstractas de aquellos valores que una sociedad determinada intenta proteger a través de sus estatutos legales; siendo ello así, éstos constituyen un mandato hermenéutico básico del derecho penal liberal” (Aucia, 2005:25).

En este caso, la afectación a un bien jurídico puede ser una conducta que la sociedad considera como disvaliosa o peligrosa por lo cual es necesario penarla ya que el interés social es preservar el bien jurídico. En el caso de la figura de la prostitución escandalosa, algunos de los “bienes jurídicos” que se intenta proteger mediante el Código de Faltas son la salud pública, la defensa de la moral, la familia, entre otros.

El Código de 1952 señala en su *artículo 18* que la sanción o la pena es graduada según la mayor o menor *peligrosidad* demostrada por su autor, los antecedentes personales de éste y las circunstancias concretas al hecho⁶. Y si bien el juzgamiento de las infracciones es asignado al poder judicial, en el mismo texto el Código establece la *opción* de que el aparato policial tenga la *posibilidad* de enjuiciar una infracción o falta, legitimando su intervención en el proceso.

Específicamente en relación al motivo que justifica el arresto, se establece en el *artículo 66* del Código de Faltas de Santa Fe, que:

“Se aplicará arresto hasta treinta días a aquella mujer que se ofrezca públicamente o provoque escándalo, y a las personas de ambos sexos que, en lugares públicos o en locales de libre acceso, hagan manifiestamente proposiciones deshonestas u ofrezcan relaciones con prostitutas. La pena podrá elevarse hasta dos meses de arresto si las proposiciones fueran dirigidas a un menor de 18 años” (Ley 3473, Boletín oficial: 1969).

Con respecto a este artículo Aucía (2005) citando a Teodoro Silva sostiene que hay 3 aspectos interesantes de analizar en esta figura: el primero referido a las mujeres que ejercen la prostitución escandalosa:

*“La mujer será responsable cuando sus actos consistan en ofrecerse **públicamente** o cuando **promueva escándalo**. El otro aspecto esta referido a una forma de prostitución masculina: cuando la ley expresa personas que hagan manifiestamente proposiciones **deshonestas**, aquí está sancionando el ejercicio de la prostitución de tipo **homosexual**. El último se refiere a lo que la doctrina ha llamado “intermediarios/os” y está contemplado en la expresión personas que ofrezcan relaciones con*

⁶ Debemos tener en cuenta que en su redacción se recogen muchas de las teorías criminológicas positivistas, vigentes en aquella época.

prostitutas. Esta figura incluye “a las que vulgarmente se conocen como entregadoras o intermediarias” (p.27.).

Teniendo en cuenta este artículo es posible decir que prostituirse no es lo “malo” sino la *modalidad*, es decir, el ejercicio de la prostitución de manera *pública y escandalosa*.

Sin embargo, lo público y escandaloso del ejercicio de la prostitución puede ser objeto de múltiples interpretaciones, ya que a partir de ellas se han justificado determinados arrestos y detenciones a quienes ejercen la actividad.

Esto se debe a que el ofrecimiento público al que refiere el *artículo 66* no exige que el ofrecimiento se realice en la vía pública; basta con que el ofrecimiento de sexo genere reproches de los vecinos, o que éstos estén cerca de la vivienda donde se realiza el intercambio sexual, para configurar una *falta*. “El *conocimiento del vecindario* no es un elemento ajeno a esta figura penal, el hecho de que una mujer no esté parada en la puerta de una vivienda sino adentro y, en consecuencia, reciba a quien ingrese a la misma de manera habitual, también conforma un elemento de *publicidad*. De manera que, desde esta interpretación, quedaría configurada la falta aún cuando la mujer, sin ofrecer sexo a “*viva voz*” o sin mostrarse en la vía pública, ejerza la prostitución en su casa y un número de personas, de manera habitual, ingresen a ella y ello esté en conocimiento de los vecinos” (Aucía, 2005:33).

Como se menciona anteriormente, la *Ley Nacional 12.331* expresa en el *artículo 17* que el simple ejercicio de la prostitución por una mujer, en su casa, en forma individual e independiente, *sin* afectar el pudor público, no constituye un *delito* por lo cual su ejercicio no puede penarse. Sin embargo, el *reproche* de los vecinos o la *cercanía* de los mismos a la vivienda donde se brindan servicios sexuales conformarían la *afectación al pudor* que menciona la ley nacional.

Por otro lado, lo *escandaloso* es definido también por los *signos exteriores* que revista el ofrecimiento sexual, lo cual puede ir desde maneras de vestir, caminar, hablar, insinuar, hacer gestos, ademanes, etc. “que no dejen duda alguna de la verdadera intención del varón homosexual o la mujer prostituta” (Aucía, 2005:33).

En cuanto al Código de Faltas del año 1991, éste introduce algunos cambios de forma pero no de contenido. El nombre de “prostitución escandalosa” cambia de artículo al número 87 y dice con respecto a la prostitución escandalosa:

“El que se ofreciere públicamente a mantener relaciones sexuales por dinero o promesa remuneratoria o provocare escándalo con tal motivo; o que en lugares públicos o locales de libre acceso hiciere manifiestamente proposiciones deshonestas u ofreciere relaciones sexuales con otras personas, será reprimido con arresto hasta treinta días. Si las proposiciones deshonestas o incitaciones fueran dirigidas a un menor de dieciocho años, la pena podrá elevarse hasta setenta días” (Aucía, 2005:38).

Aquí, las modificaciones con respecto al Código anterior es que por un lado se menciona expresamente las razones del ofrecimiento o provocación del escándalo: mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o promesa remuneratoria; y por otro, se reemplazan las expresiones *“la mujer que”* o *“las personas de ambos sexos que”* por el pronombre *“el que”*. Esto permite que la sanción de la prostitución escandalosa no haga distinciones de acuerdo al sexo de los sujetos activos en la infracción.

La sanción del Código de Faltas de 1991 no introduce más cambios que los citados arriba. El fundamento que revisten ambos, es la protección de aquellos bienes jurídicos que la sociedad considera como importantes según el momento histórico: la moral, las buenas costumbres, la salud comunitaria, la familia, la decencia, etc.

Si bien éstos tienen un fuerte carácter discriminador y anacrónico se encontraron vigentes en nuestra provincia hasta hace pocos años atrás; y fueron utilizados por las fuerzas de seguridad y la justicia como herramienta de represión, escarmiento, terror y en la mayoría de los casos, para perseguir regularmente a travestis y otras personas en estado de prostitución.

Por este motivo, “sobre fines de la década del 90 empezaron a hacerse públicas las denuncias de personas que ejercían la prostitución y eran “apretadas” por la policía quien las coimeaba o les impedía “levantar” clientes en tal o cual zona cercana a algún boliche que pagaba por “protección policial” (Centro de Estudios Igualdad Argentina, 2008:8).

El principal despropósito que originan muchos artículos de estos edictos, es una concepción falaz de la identidad de género y la orientación sexual. Puede decirse, además, que son sexistas ya que relacionan a ciertos sujetos sociales con ciertos actos delictivos y se deriva directamente de su sexo, orientación sexual o identidad de género una determinada *peligrosidad*. Por otro lado, sucede que cuando en la enunciación de la norma no se consigna el género de las personas imputables se enmarca los comportamientos supuestamente *“perversos”* bajo títulos como *“homosexualismo”*, criminalizando directamente tal orientación sexual.

En lo que respecta específicamente a la Ciudad de Rosario, Sandra Cabrera, secretaria general de la Asociación de Mujeres Meretrices de Rosario (AMMAR), fué la impulsora de un proyecto de ley que buscó a modificar diversos artículos del Código de Faltas santafesino mediante el cual se criminalizaba la prostitución y el travestismo en la vía pública.

“El objetivo era ponerle fin a la ilegítima persecución policial ya que no se puede perseguir penalmente desde el Estado algo que no está prohibido por ley y no puede detenerse a las ciudadanas/os sin un debido proceso. Sandra Cabrera denunciaba públicamente a través de los medios la persecución policial, la coima, los servicios sexuales forzados, la presencia de menores y migrantes explotadas en las whiskerías, los aprietes de los dueños de la noche para no dejarlas trabajar autónomamente” (Centro de Estudios Igualdad Argentina, 2008:8).

Sandra Cabrera realizó varias denuncias entre ellas, en el año 2003, al jefe y subjefe de la Sección de Moralidad Pública de la Policía provincial por hostigar y cobrarle coimas a Trabajadoras Sexuales con paradas cercanas a la Terminal de Ómnibus de Rosario para proteger los prostíbulos de la zona. Por la radicación de estas denuncias Sandra fue amenazada de muerte en reiteradas oportunidades.

La última denuncia fué a Sergio Bermejo, “un sargento que cobraba 50 pesos semanales a Stella Maris Longoni para permitirle trabajar. Pese al riguroso pago de esa coima, la mujer fue detenida por Moralidad Pública. [...] Una vez liberada radicó la denuncia por extorsión en Tribunales. Siempre acompañada por Sandra, también llegó a los medios de comunicación” (Tessa, 2004).

Cuatro días después del hecho, el martes 27 de enero del año 2004, Sandra Cabrera fué encontrada muerta con un disparo en la nuca. Luego de su asesinato el reclamo impulsado por AMMAR con respecto a la derogación de los artículos del Código de Faltas que penalizan *la ofensa al pudor, el travestismo y la prostitución escandalosa*, encontraron apoyo en otras organizaciones sociales. Recién en el año 2010 se derogan aquellos artículos como resultado de una ardua lucha de muchos actores sociales y políticos que llevaron adelante estos reclamos esperando terminar con la discriminación, la persecución y el estigma hacia el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales dentro de la provincia de Santa Fe.

Debatiendo la prostitución desde el feminismo

“En la prostitución se resumen todas las figuras de la esclavitud femenina”

Simone de Beauvoir

Hablar de feminismo y prostitución, es hablar de una relación conflictiva. Desde sus comienzos el feminismo cuestiona fuertemente a la institución prostitución ya que “siempre la ha entendido como una institución fundacional del patriarcado. Una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres. Es así que el feminismo ha escrito y batallado hasta el infinito sobre la cultura que construye un modelo de varón cuya sexualidad es un impulso de enorme potencia que debe ser canalizado, a través de formas que están socialmente legitimadas, toleradas e incluso estimuladas (CLADEM, 2003:55).

Sin embargo, hace algunos años las mujeres en situación de prostitución comienzan un proceso de lucha y organización con el objetivo de ser reconocidas como “*Trabajadoras Sexuales*”, resignificando de manera distinta su identidad en cuanto mujeres que ofrecen sexo a cambio de dinero. Ellas luchan para que la prostitución sea reconocida como un trabajo como cualquier otro, con todas las garantías laborales que la ley establece.

Los discursos que propone la reglamentación de la prostitución han ido con el tiempo, ganando fuerza y apoyo. Mas aún, cuando muchas veces son las mismas mujeres en situación de prostitución quienes apoyan la reglamentación de la actividad.

La forma en la que se nombra esta problemática no es inocente, ni ingenua. No es simplemente una cuestión semántica o clasificatoria; ya que a partir del poder, concreto o simbólico de quien enuncia el discurso, construye a lxs sujetos mismos que nombra y le otorga un determinado sentido a sus prácticas y relaciones. Esto se llama *performatividad del lenguaje*.

“La performatividad del lenguaje hace referencia al proceso mediante el cual el lenguaje no solamente dice, sino que construye cosas. El decir es un hacer. Hay maneras de decir que construyen aquello que digo. Si yo le digo a alguien “reverendo idiota”, no estoy solamente describiendo a alguien que está ahí, sino que estoy idiotizándolo, insultándolo, produciendo un sentido que lo constituye como sujeto en el hecho de estar diciéndole eso. Cuanto mayor es mi poder, más se impone el sentido con el que construyo al otro. Si yo a una persona permanentemente la degrado verbalmente, la construyo como un sujeto degradado. Es decir, cuando yo digo cómo es el otro o cuando digo cómo

soy yo misma, cuando me presento, voy construyendo mi identidad a partir de los rasgos que elijo para presentarme. Yo elijo para presentarme ciertos rasgos, que son los que considero más importantes para mi identidad. Entonces construyo mi identidad como sujeto y también mi identidad política diciendo ciertas cosas, acerca de los demás y acerca de mí misma. Fíjense la performatividad, ahora no me llamo mujer en estado de prostitución, y mucho menos puta, ahora me llamo trabajadora, entonces quedo incluida en las luchas de la clase trabajadora” (Korol Claudia, 2007:63).

En este sentido, es necesario tener en cuenta que el término *Trabajo Sexual* no surge espontáneamente, sino que los discursos a favor de la reglamentación de la prostitución comienzan a tomar mayor impulso y fuerza a partir de 1998 por el trabajo realizado por *Lin Lean Lim* representante de la *Organización Internacional del Trabajo*, llamado “*The Sex Sector: The economic and social ases of prostitution en Southeast Asia.*”

En esta investigación su autora sienta conclusiones sobre la situación de las trabajadoras sexuales de cuatro países de Asia Suroriental, y explica:

*“El negocio del sexo ha crecido rápidamente en décadas recientes asumiendo dimensiones de un sector comercial, que contribuye substancialmente al empleo y a la renta nacional en la región. El informe recomienda que la industria del sexo esté incluida en las contabilidades oficiales de los gobiernos debido a las contribuciones enormes a las economías regionales, y por ser la **única** manera de mejorar las condiciones en las que realizan su trabajo las personas que **optan** por este modo de vida. Con un **reconocimiento al sector del sexo**, los gobiernos serían requeridos para ampliar los derechos y las protecciones de trabajo a la gente que trabaja en él” (Osborne, 2005:5)*

Puede decirse entonces, que la prostitución se presenta en términos de beneficios tanto para los gobiernos, que los ingresos provenientes de este negocio les permite mejorar los niveles de recaudación; y para quienes ejercen la actividad que encuentran en ella un medio posible de subsistencia. Aquí, se hace presente una vez más la perversidad del sistema capitalista-patriarcal y lo que Foucault denomina “*economía política del cuerpo*”; es decir “un cuerpo atravesado por múltiples fuerzas de poder y dominación que lo convierten en un cuerpo útil y productivo, a la vez que se ejerce sobre él un poder disciplinar que lo transforma en un cuerpo dócil, sometido, moldeado y adaptado a los requerimientos del momento social y de acuerdo a lo que se espera obtener de él. Esos mecanismos de disciplinamiento buscan normalizar determinados comportamientos y para ello los discursos tienen una función sumamente importante” (Guillen Nancy, 2005:123).

El hecho de que la Organización Internacional del Trabajo avale semejante declaración levanta una enorme polvareda, ya que hasta entonces los principales organismos internacionales le habían dado la espalda al comercio sexual:

“Guste o no, sea legal o no, la prostitución es una actividad económica y un trabajo asociado a las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y entre adultos y niños/as. Y la misión de la OIT es mejorar las condiciones laborales y promover los derechos humanos de todos/as los/as trabajadores/as” (Osborne, 2005: 8).

Este argumento genera por un lado grandes contradicciones entre las mujeres feministas con respecto a su posicionamiento en relación a la prostitución; y por otro, muchas mujeres en situación de prostitución se sienten poco acogidas por las feministas que históricamente luchan por su abolición.

En lo que respecta específicamente a la ciudad de Rosario, la totalidad de las mujeres entrevistadas coinciden en que el tema de la prostitución es sumamente complejo por estar atravesado por una multiplicidad de problemáticas de diversa índole. A su vez, el resurgimiento del debate hace algunos años atrás vino marcado por una diversidad de voces a favor y en contra de la reglamentación de la actividad lo cual genera al interior de las organizaciones grandes controversias y distintos posicionamientos.

Para **Alicia** militante desde el año 2007 de la organización *Mumalá* – Mujeres de la Matria Latinoamericana - la problemática de la prostitución no es un tema fácil de abordar:

“Es un tema difícil, complejo, porque está atravesado por muchas aristas, pero que es necesario ponerlo en discusión para empezar a generar cambios.”

Frida, de *Mujeres de Negro* también coincide en la complejidad del tema y considera que ello les dificultó, como organización, llegar a una postura en común con respecto a ello:

“Este tema se ha hablado mucho, se ha discutido, pero no hemos llegado a una postura en común; no hubo consenso. Es un tema complejo que está atravesado por un montón de problemáticas, por lo cual se vuelve difícil ponerse de un lado o del otro.”

Por su parte, **Virginia** que participa activamente en *MAR – Mujeres Autoconvocadas Rosario* - desde hace muchos años, sostiene que al interior de la organización el tema de la prostitución no se ha discutido sostenidamente:

“Ha habido distintas opiniones y consideraciones a lo largo de estos años, pero no se ha tomado una posición como grupo. El tema de la prostitución es un tema complejo, y como organización MAR no ha tomado una postura definida en relación al tema.”

A lo que **Eva**, su compañera militante agrega:

“Somos muchas las compañeras que aún tenemos más dudas que respuestas en relación a esto; pero la mayoría de nosotras no consideramos que sea un trabajo.”

En cambio, el camino recorrido y la experiencia de **Ramona** han sido diferentes. Ella es militante de la organización *Feministas Rosarinas* y forma parte de *Igualdad Argentina*:

“Feministas Rosarinas es un espacio muy amplio de organizaciones de mujeres feministas de Rosario; pero también soy parte de Igualdad Argentina, que es un centro de estudios que preside Rubén Gustinianni (Senador socialista), y aquí trabajamos mucho el tema de la prostitución desde el Área de Género. El año pasado hicimos un trabajo extenso sobre este tema, y ese material fue utilizado en dos jornadas que hicimos para debatir y problematizar el tema. De lo producido en ese trabajo a hoy, todas hemos ido cambiando nuestra posición en relación a la prostitución. Nosotras teníamos una fuerte impronta abolicionista por la historia del partido socialista, de la primera Ley de Trata; pero a medida que se fue ampliado el debate fuimos revisando esa posición. Actualmente, muchas de nosotras tenemos una posición claramente, no te digo de Trabajo Sexual, pero sí no compartimos casi ninguno de los argumentos que están sosteniendo los sectores más fundamentalistas del abolicionismo feminista. Otras compañeras están todavía en duda. Pero bueno, es un tema complejo e interesante para seguir discutiendo y construyendo.”

El posicionamiento abolicionista que Argentina asume en 1936 comienza a ponerse fuertemente en discusión cuando un grupo de mujeres en situación de prostitución se nuclean en *AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina)* – sindicato de Trabajadoras Sexuales integrante de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y comienzan a llevar adelante desde 1995 una importante lucha por el reconocimiento de la prostitución como un trabajo más y el de una nueva identidad para las mujeres que la ejercen, la de *Trabajadoras*

Sexuales. AMMAR considera que es más propicio hablar de Trabajo Sexual y no de prostitución ya que existen muchas mujeres que ejercen la prostitución en un marco de libre elección y de manera autónoma. Por este motivo exigen el respeto a la libre determinación de quienes eligen hacerlo.

La principal reivindicación de AMMAR, entre otras cosas, es mejorar las condiciones en que las personas en situación de prostitución realizan la actividad; denunciando que muchas veces quedan expuestas a situaciones de vulnerabilidad y clandestinidad. Para AMMAR la prostitución es simplemente un trabajo por el que optan, entre las pocas alternativas que tiene la clase trabajadora, en el contexto actual. Es decir, en lugar de optar por ir a trabajar en una fábrica, por limpiar casas, o por cartonear, eligen el Trabajo Sexual.

En el libro “Se Trata de Nosotras”, Elena Reynaga dirigente de AMMAR CTA⁷, sostiene que la prostitución a diferencia de otros trabajos igual de explotadores, por lo menos les permite tener una entrada de dinero diaria, enviar a sus hijos a la escuela, y poder comprarles cosas a las que no podrían acceder de otra manera. “¿Acaso, cuántas mujeres desean limpiar casas? ¿Cuántos mineros van gustosos a las minas, sabiendo muchas veces pueden no volver con vida? ¿Cuántos albañiles eligen subirse al precario andamio de una obra en construcción?” (Isla y Demarco, 2009: 86-89).

¿Es posible que algunas feministas duden de la capacidad de elección de las mujeres?
¿Es probable que haya mujeres en situación de prostitución que son explotadas y otras que no?
¿Las feministas a favor de la abolición de la prostitución que propuesta tienen con respecto a este tema?

Para AMMAR la prostitución debe reglamentarse; y este posicionamiento es compartido y defendido por otras importantes militantes feministas a nivel mundial. Marta Lamas – reconocida antropóloga feminista que en 1989 comienza una relación de acompañamiento político a Trabajadoras Sexuales de la calle en la ciudad de México – explica y fundamenta su apoyo a la reglamentación de la prostitución:

“Estoy convencida de que sí hay un mercado para el Trabajo Sexual al que se entra por razones económicas, sin más violencia que la que el propio sistema capitalista aplica a todas las

⁷ La asociación AMMAR se fractura en 1993 cuando la CTA propone el término Trabajo Sexual. Así un grupo de mujeres de la misma organización rechazan éste termino considerando que un concepto no debatido al interior de la organización, sino mas bien impuesto desde la CTA y fundan AMMAR Capital. De esta manera queda dividida: AMMAR CTA y AMMAR CAPITAL.

personas que venden su fuerza de trabajo, y que es totalmente distinto al de la Trata. La explotación se diferencia de la esclavitud por el margen de movimiento que permite. Dentro del capitalismo todo es explotación. Para mí la lucha de fondo, la central, es contra toda forma de explotación. Y la estrategia que me convence es no abolir, sino reglamentar. Entiendo que dentro del comercio sexual hay distintas condiciones de trabajo, y quien trabaja debe tener derechos y obligaciones: seguridad social, vivienda, posibilidades de sindicalizarse, pagar impuestos, etc. No existen soluciones fáciles que se puedan aplicar de manera homogénea a los distintos grupos de Trabajadoras Sexuales, pero estoy convencida de que las mujeres que asumen su situación y luchan por el reconocimiento de sus derechos, entre los cuales se encuentra el de trabajar en este oficio, deben ser apoyadas y respetadas. Ellas mismas asumen que no todas son víctimas y eligen el menor de los males” (Lamas y Cacho, 2010:274)

Si la prostitución es definida como “trabajo” o “explotación” constituye una de las grandes controversias del Feminismo porque dependiendo del modo en que se la conciba derivan distintas lecturas de la realidad y las relaciones de género; y en consecuencia diferentes propuestas políticas.

Dolores y **Flora** son mujeres que participan actualmente en el *Movimiento Popular Patria Grande* la cual es producto de la unión de varias agrupaciones de la izquierda popular. A fines del año 2014 Patria Grande lanza a nivel nacional la conformación de “*Mala Junta*” proponiendo un feminismo popular, mixto y disidente.

Para las compañeras de Mala Junta la prostitución también es un tema difícil de abordar, y con respecto a ello **Dolores** sostiene:

“Si bien el movimiento del que formamos parte es nuevo y recién comienza; quienes lo conformamos provenimos de distintas organizaciones que vienen discutiendo, pensando y comprometiéndose con todas las problemáticas de género. Es un tema difícil y complejo, porque está atravesado por muchas aristas; pero que es necesario ponerlo en discusión para empezar a generar cambios. Yo considero que no es lo mismo el trabajo explotador dentro de una fábrica, que el ejercicio de la prostitución. Primero porque hay toda una historia de luchas, resistencias y conquistas del Movimiento Obrero que hace que las mujeres laburen 8 horas y no 14, que puedan sindicalizarse, etc.; mas allá después de las reales condiciones en las que laburan las personas. Ahora, quienes sostienen que la prostitución es un trabajo como cualquier otro, es una gran mentira. Muchas de las

mujeres que plantean esto hace mucho que no laburan de la prostitución y son parte de la burocracia sindical.”

Para **Virginia** el ejercicio de la prostitución tampoco puede ser concebida como un trabajo más:

“A nivel personal creo que la prostitución no es un trabajo como cualquier otro, por varias razones de índole política, social y económica vistas con perspectiva de género. Incluso, creo que las propias mujeres que ejercen la prostitución y dicen ser “Trabajadoras Sexuales” no creen sinceramente en ese postulado: o se mienten o le mienten a la sociedad. Si ellas realmente creyeran que lo que hacen es un trabajo como cualquier otro, no desearían que sus hijas se dediquen a otro tipo de actividades tal como lo dicen siempre. Es común escuchar a las mujeres que están en situación de prostitución y que sostienen el discurso del “trabajo” que desean que sus hijas se dediquen a otra cosa, y que ellas trabajan para darles a sus hijas otro futuro.”

A lo que agrega:

“No nos olvidemos también que algunas dirigentes sindicales que defienden el Trabajo Sexual hace mucho tiempo que ya no viven más de prostitución y es una realidad que está muy alejada de ellas. Tampoco nos olvidemos que AMMAR CTA es una organización que recibe muchos fondos. Yo no creo que la prostitución sea gratuita para las miles de mujeres que lo ejercen; por el contrario tiene un montón de consecuencias para la salud de las mujeres, entendiendo a la salud desde un sentido amplio. Cuando una mujer te dice: si ustedes me dan otro trabajo o la posibilidad de vivir de otro trabajo yo dejo esto, es porque esa mujer no lo está eligiendo.”

Por otro lado, **Ramona** considera que la prostitución es una *estrategia de vida* para las mujeres que la ejercen, permitiendo el sustento económico de ellas y sus familias. A su vez, cree que la *institución prostitución* puede compararse en muchos aspectos con la *institución matrimonio* y no por ello el matrimonio se propone su abolición. Por el contrario, el matrimonio es una institución que se ha reglamentado a lo largo de los años en muchos aspectos:

“Yo creo que la institución prostitución puede compararse a la institución matrimonio en muchas cosas. ¡Está bien! las feministas abolicionistas me van a decir que no es lo mismo el matrimonio hoy con lo que era hace años atrás; pero en aquellos tiempos tampoco planteamos la

abolición de la institución matrimonio. Lo que planteamos fue la modificación de las condiciones en las que hombres y mujeres se casaban. Es decir, planteamos el divorcio, castigar la violación dentro del matrimonio, la violencia dentro del ámbito doméstico. Todos éstos son derechos sobre los cuales las mujeres fuimos avanzando y fueron modificando la institución del matrimonio. Entonces, mi pregunta es ¿hoy, por qué el feminismo plantea con tanta fuerza la abolición de la prostitución? ¿Por qué no planteamos mejor regularla para impedir los abusos, los excesos, la explotación; y discutimos condiciones igualitarias para la prestación y el consumo de servicios sexuales?”

A lo que agrega:

“En el contrato sexual dentro la institución matrimonio ¿las mujeres eligen cuándo quieren tener relaciones sexuales y de qué manera? Sobre todo en los sectores populares las mujeres no eligen casi nunca cuándo y cómo. La cantidad de feminicidios se dá por parejas o ex-parejas; ¡no hay mujeres prostitutas asesinadas con tanta frecuencia como mujeres asesinadas por sus parejas! ¡Y la cantidad de mujeres casadas o en pareja que se han contagiado de enfermedades de transmisión sexual! Realmente hay que sentarse a pensar si las condiciones en las que las mujeres casadas o en pareja tienen relaciones sexuales son mejores que las de quienes ejercen la prostitución. Que yo sepa, las mujeres que ejercen la prostitución son quienes establecen sus reglas. Ellas establecen que esto vale tanto y si querés lo otro, vale esto otro, y así. Creo yo que imponen más condiciones que las mujeres dentro de la institución matrimonio.”

Tal como manifiesta **Ramona** la violencia, la sumisión y el sometimiento hacia las mujeres no son privativos del universo de la prostitución. Sin embargo es necesario que el análisis de esta problemática no quede reducida a una mera comparación sobre cual institución es más opresora que la otra, o qué trabajo es más explotador que otro; o en qué institución las mujeres tienen mayor grado de elección o sufren más violencia. Es posible decir, que el matrimonio y la prostitución son dos instituciones que se retroalimentan mutuamente y como se mencionó anteriormente, sobre la base de la división entre mujeres buenas y malas, decentes e indecentes, putas y no puta se sostiene todo el andamiaje del patriarcado.

Cristina Araizabal forma parte de Hetaira, una Asociación que desde 1995 lucha por los Derechos de las personas que ejercen la prostitución en Madrid, España. Pese a las diferencias que existen entre Argentina y España, la autora sostiene que la idea de buenas y

malas mujeres es - en casi todo el mundo - uno de los pilares del patriarcado, por lo cual es importante posibilitar, cuidar y alimentar la alianza entre mujeres:

*“Socialmente se espera de las mujeres que seamos controladoras de nuestro sexo; que seamos recatas sexualmente y no promiscuas; que tengamos una sexualidad mucho menos explícita que los hombres. Si cumplimos con este mandato en materia sexual se nos considera “buena”; si por el contrario lo exaltamos, hacemos con nuestra sexualidad lo que se nos plazca y lo disfrutamos, somos “malas”. [...] ¿Pero por qué se considera “malas mujeres” a las prostitutas? Porque son sexuales; porque manifiestan su sexualidad abiertamente e incitan a los hombres; son independientes económicamente: cobran por lo que hacen y ellas ponen el precio; pueden tener capacidad de negociar tanto el tipo de servicio como el precio; son transgresoras. [...] Las putas representan todo aquello que una mujer decente no **debe** hacer. En el imaginario colectivo la puta representa lo prohibido. En el de las mujeres parece que simboliza el límite que no podemos traspasar a riesgo de autoconsiderarnos indignas. Parece que podemos acercarnos a las putas si las imaginamos indefensas, pobres víctimas de la situación o de la maldad de los hombres, pero ¿qué pasa cuando las vemos autoafirmadas y orgullosas de lo que hacen? ¿Por qué nos ataca tanto la imagen de la puta sin complejos, que se autoafirma en ello? [...]. A pesar de que una de las consignas del movimiento feminista ha sido la de “somos malas, podemos ser peores” a estas alturas no tenemos claro si hemos sido concientes de lo que significa y si realmente lo tenemos asumido (Garaizabal, 2001).*

Sin embargo, hay otras lecturas de esta realidad. Sonia Sánchez y Maria Galindo (2007) son dos mujeres que han ejercido la prostitución durante muchos años y actualmente llevan adelante una importante lucha a favor de la abolición de la misma. Una de sus grandes producciones es el libro *“Ninguna mujer nace para puta”* donde narran, en primera persona, cómo funciona el universo prostibulario. Para las autoras, el mundo de la “puta” está construido de mentiras, esa cadena de mentiras que va construyendo poco a poco quien se encuentra en situación de prostitución es la que le permite anestesiar la realidad:

“En el momento en que sales de tu casa no dices “voy a prostituirme”, dices “voy a trabajar”. Hablás de marido cuando no es marido, es un fiolo. Hablás de que haces de psicóloga y es otra forma de mentirte, porque la relación de poder nunca sale de las manos del cliente, él maneja la situación. Hablás de que vos te estás levantando al prostituyente, cuando es él el que tiene el poder de elegir, no hay elección alguna en ese proceso. Hablás de que vos ponés el precio como una forma de sentir que retienes un mínimo poder en tu condición de objeto. Pero tú no pones el precio, la edad determina el precio y también el hambre y la cantidad de mujeres en el mundo de la prostitución en todas las esquinas y locales que una se pueda imaginar. [...] Este proceso que muchas veces las

compañeras lo ven como inocuo, se revierte contra ellas mismas porque les impide un análisis de su propia realidad y de las relaciones de poder que te sujetan y rodean” (Sánchez y Galindo, 2005:57).

Sin embargo, **Ramona** considera que la experiencia y el testimonio de Sánchez y Galindo constituyen un relato singular:

“Primero que nada, yo no creo que se pueda pensar y legislar desde una experiencia personal como la de ellas; la cual no deja de ser válida, pero es algo subjetivo, una experiencia personal. Por supuesto que vale la experiencia personal para conocer un mundo que de otro modo no conoceríamos, ni accederíamos; pero no se puede legislar en base eso. En este sentido, yo no puedo decir que se debe abolir la institución matrimonio porque tuve un marido que me pegaba, que no me daba plata, que hacía pasar hambre a mis hijos, que se iba de viaje y yo tenía que fregar el piso. O sea, lo tengo que pensar en base a lo conceptual.”

Hetaira que - como se mencionó anteriormente - tiene en Madrid muchos años de experiencia y trabajo con personas en situación de prostitución, sostiene que a la hora de debatir sobre esta problemática es muy importante tener en cuenta que:

*“No se trata sólo de ver qué número de mujeres ejerce en condiciones de esclavitud y cuántas como opción personal. El conocimiento de la realidad es importante y ésta nos muestra que hay de todo, que la prostitución es una realidad diversa y que diversas son las **condiciones** y las **vivencias** de las prostitutas. Hay quienes ejercen la prostitución obligadas por terceros y quienes lo hacen por decisión individual, obviamente condicionadas por las situaciones personales, como todo lo que hacemos en la vida.[...] Concebimos a las prostitutas con toda su dignidad y con capacidad para decidir sobre sí mismas. Muchas mujeres consideran a la prostitución su trabajo, una actividad que les dá para vivir, aunque muchas veces ese modo de vivir sea duro y suponga aguantar penalidades varias. Si a pesar de esos sufrimientos muchas prefieren seguir eligiendo la prostitución a trabajar en otra actividad debemos luchar por que lo hagan en un marco de derechos como cualquier otro trabajador. [...] Incluso en las situaciones más lamentables y dramáticas las personas tenemos un margen de actuación y decisión propia. El feminismo debe ampliar ese margen de decisión y autonomía y eso no es posible desde la victimización” (Garaizabal, 2000).*

Catherine Mackinnon, reconocida abogada de renombre mundial especialista en temas de igualdad de género, propone una mirada radicalmente diferente sobre la problemática de la prostitución y crítica fuertemente a quienes defienden la premisa del Trabajo Sexual:

“En el pasado, el movimiento de mujeres sabía que la elección de ser maltratada por un hombre a cambio de su supervivencia económica no era una real elección, a pesar de las apariencias facilitadas por el contrato matrimonial en el que la mujer accedía libremente a ese tipo de relación violenta... [Por el contrario, era una elección fuertemente condicionada por la sociedad y la cultura.] Ahora se supone que en el nombre del feminismo debemos creer que la elección de ser fornicada por cientos de hombres para sobrevivir económicamente debe ser reafirmada como una verdadera elección.” (Mackinnon citado en Cacho, 2010: 275-276).

Cacho Lydia (2010) cita también en su obra a Carmela, una ex prostituta que trabaja actualmente en la prevención de la violencia, quien señala:

“Antes las mujeres decíamos: mi marido me pega porque me quiere; porque desde niñas nos habían dicho que eso significaba el amor, hasta que entendimos que el amor es justamente lo contrario. Entonces ahora no vamos a decir: los clientes me violan y me humillan porque soy libre. [...] Ser sexualmente libre es decidir no ser explotada y tener sexo con quien te dé la gana; no promocionar la violencia normalizada.” (p 271.).

Reglamentar la prostitución implica, por lo tanto, evaluar también cómo y de qué manera se regulan o impiden las situaciones de violencia, abuso, sometimiento u extorsión en ese contexto. ¿Qué es lo que se propone el proyecto sobre la reglamentación del Trabajo Sexual en este sentido?

Ramona, responde:

*“Si vos me preguntas ¿cómo pienso yo que deberíamos regular el ejercicio de la prostitución para evitar la explotación de las mujeres y todas las situaciones de violencia y maltrato de las que dan cuenta una cantidad innumerable de mujeres que han pasado por la prostitución y **afortunadamente** han podido salir? Yo creo que a través de la organización de las mujeres y la conformación de cooperativas; de manera que puedan obtener los mismos recursos que le ofrece esa actividad. Que a través de la conformación de éstas cooperativas las compañeras puedan alquilar una serie de departamentos; que se garantice el botón de seguridad de modo que frente a una situación de riesgo de vida tengan un mecanismo de emergencia mediante el cual puedan recurrir a la protección del Estado; de brindarles asesoramientos a través de cursos donde las mujeres conozcan sus derechos y los riesgos que implica esta actividad. En fin, garantizando de algún modo que el Estado les brinde el acceso a la totalidad de los derechos que ellas tienen como seres humanos, independientemente de*

la actividad que realizan. Puede ser informándolas sobre cómo inscribirse en el Monotributo para poder aportar como actividad autónoma, sin la necesidad de tener que dejar asentado que la actividad que realizan es el ejercicio de la prostitución. Sabemos que sobre esta actividad y las mujeres pesa una gran estigmatización.”

Abolición o reglamentación parecieran ser las dos opciones o caminos posibles para tratar la problemática de la prostitución en Argentina y el mundo. Esta controversia se ha transformado en un debate arduo dentro del amplio campo del feminismo lo cual divide las aguas en dos posturas aparentemente irreconciliables. Con respecto a ello **Flora** sostiene:

“Lo que tiene que entenderse y quedar claro es que nosotras no estamos de acuerdo con la prostitución porque la entendemos como violencia hacia las mujeres; lo que no quiere decir que estemos en contra de las mujeres en situación de prostitución porque son dos cosas diferentes.”

A lo cual **Dolores**, su compañera, agrega:

“Si, si bien no vamos a levantar la bandera de la regulación de la prostitución, tampoco por eso vamos a ponerle una etiqueta a las compañeras de AMMAR. De hecho, cuando existían acá en Rosario y la policía las perseguía porque funcionaban de proxenetas, como generalmente pasa en la mayor parte del mundo, obviamente nos pusimos y nos vamos a poner del lado de las compañeras en situación de prostitución, porque son parte del campo popular, de los sectores vulnerables de la sociedad. Ahora, de ahí a que yo apoye o firme el proyecto de ley para la reglamentación de la actividad, hay una gran distancia. Porque eso es apoyar directamente la mercantilización de los cuerpos de las mujeres.”

En la actualidad, el comercio sexual se ha diversificado y la “oferta” no sólo la integran mujeres, sino también hombres, travestis y transexuales que ofrecen servicios a hombres y también a mujeres.

A su vez, la prostitución no se reduce simplemente a una relación contractual donde intervienen libremente dos partes iguales: quien conforma la “oferta” y quien “demanda” por servicios sexuales. El mercado juega, en este sentido, un papel fundamental ampliando y diversificando las modalidades de intercambio de sexo por dinero; y las distintas maneras en las que se presenta ese intercambio implican variadas formas de relaciones de poder que se establecen entre los sujetos que participan. “Podemos hablar de burdeles, casas de masaje, departamentos, sex show, cabarets, líneas eróticas, pornografía en sus diversas

presentaciones, Trata de Personas, sexo virtual, saunas, acompañante (call girls), etc. Lo cual, muestra que la heterogeneidad y complejidad de la industria sexual se presenta de diversas maneras: forma de la oferta, contenido de lo que se ofrece, posibilidades de negociación, las condiciones de elección que rodean a las personas ubicadas en el lugar de la oferta, etc.” (Aucía, 2005:119).

Sin embargo, y pesar de la diversidad de maneras en que las que se puede presentar el intercambio sexual la única forma de ofrecimiento de sexo por dinero que se penaliza en forma constante, mas allá de las variaciones, es la callejera. Con respecto a esto Aucía (2005) revela algunos datos sumamente interesantes:

*“Las mujeres cuyas fotos y datos aparecen en Internet ofreciendo servicios sexuales, por ejemplo, la empresa “Dulce Edén”, no son denominadas prostitutas, ni le llaman a su actividad prostitución. Tampoco son denominadas trabajadoras sexuales ni meretrices, razón por la que, seguramente, nunca se verán participando de las reivindicaciones de AMMAR. Se denominan “escorts”, es decir **acompañantes**, aunque el servicio que ofrecen no se condice con el nombre, ya que no se trata de un acompañante sin sexo de por medio. Esta información a la que cualquier persona puede acceder desde su propia casa, no se considera ofrecimiento público, ni tampoco escandaloso como la ley lo penaliza. Esta empresa aclara que se trata sólo de un espacio publicitario y que, además, no mantienen ninguna relación intermediaria con las acompañantes. Por lo tanto, tampoco se trata de administración de casas de tolerancia, por lo cual no hay delito, ni infracción posible” (p. 119.).*

Por lo tanto, las diversas modalidades en las que se oferta un servicio sexual varían como sostiene Aucía (2005):

“...de acuerdo a la edad de las mujeres, la modalidad específica en que ofrecen servicios sexuales, el sector socioeconómico al que pertenecen, el nivel educativo, el interés en la inversión del dinero – subsistencia, costear estudios, llevar una vida más lujosa, etc. Por lo tanto, entiendo que no es lo mismo la prostitución callejera que la prostitución “vip”, donde las mujeres se ofrecen a través de catálogos y por sumas de dineros que equiparan a los sueldos de los funcionarios públicos. También sabemos que el ofrecimiento de sexo en locales, también marca una diferencia con la prostitución callejera. Las mujeres que están en locales, whisquerías, night clubs, posiblemente estén mas protegidas de eventuales agresiones físicas de los clientes y de la coerción física directa de la policía, por lo acuerdos que ésta establece con los propietarios de los locales. Pero sin embargo, evidencian un mayor sometimiento a éstos que se traduce, por ejemplo, en la restricción de horarios,

en los comportamientos que deben seguir o no con los clientes, en la disponibilidad de disponer de la totalidad del dinero que cobran, et... ”(p. 52.).

Generalmente, cuando se piensa en la prostitución callejera, es decir, el ofrecimiento de sexo en la calle, existe en el imaginario social la idea de que esta modalidad le otorga mayor autonomía a la mujer si se la compara con otras modalidades de intercambio sexual, ya que al no existir intermediarios, el dinero es para la mujer que lo produce. Sin embargo, para quienes deciden ofrecer sexo en la calle y ocupar ese espacio público, masculino por definición, no es gratuito. En la calle las mujeres “están expuestas a la represión policial, a las agresiones verbales y físicas y a mayor agresión por parte de los clientes, quizás asociada a la sensación de impunidad por considerarlas mujeres sin protección de proxenetas o maridos. [...] El hecho de que la mujer pueda disponer del dinero que gana parece no ser tolerado por ciertas redes de poder, ciertos agentes estatales y aparatos represivos, quienes hacen que de una u otra manera ése dinero sea distribuido – ilícitamente y coercitivamente – hacia los circuitos estatales”(Aucía, 2005: 62).

Por ello, es importante que el debate sobre la prostitución incluya, necesariamente, un análisis de los aspectos estructurales que la atraviesan de manera transversal; para luego poder pensar en el margen de elección o decisión de quienes forman parte de la “oferta sexual”. En el proceso de elección, uno de los elementos de mayor incidencia para quienes desempeñan la actividad “es el factor socioeconómico en el que se desenvuelve su existencia; lo cual sumado a sus expectativas singulares, genera un margen de posibilidades de decisión más amplio o más estrecho de acuerdo con esa condición o expectativa” (Aucía, 2005:52).

En el universo de la prostitución el intercambio de sexo por dinero se da sobre la base de relaciones asimétricas y ello no puede pasarse por alto. En esa relación el hombre es el que tiene dinero el cual le brinda el poder de comprar el uso o la disponibilidad del cuerpo prostituido. En esa relación “los varones pagan no sólo para adquirir un servicio que ofrece una persona con su cuerpo, tal como podría ser un masajista, sino que el modo de concretar sus expectativas involucra la disponibilidad de algunas partes del cuerpo de las mujeres o su totalidad, y se produce una con-fusión del sujeto con el objeto mismo de la relación. [...] Allí, no hay nada que medie entre los cuerpos de ambos sujetos, porque el objeto mismo, para una de las partes de la relación, es el cuerpo de la otra” (Aucía, 2003:51).

En este sentido es interesante rescatar la voz y el testimonio de Sánchez Sonia (2007) quien afirma:

“El discurso del Trabajo sexual representa un verdadero corsé porque fija un límite: de ahí no te puedes mover más. ¿Por qué uso la imagen de un corsé? Porque es algo que a la vez te limita y te sostiene. Y con este discurso es igual. Te dicen: Compañera sos una Trabajadora Sexual. ¿Eso significa que la prostitución es un trabajo? ¿Qué voy a tener jubilación, derechos, seguridad social? Pensemos: hace más de diez años que circula este discurso. ¿Qué consiguió? ¿Cuántas prostitutas dan la cara públicamente o se reconocen como Trabajadoras Sexuales en una reunión de padres en el colegio de sus hijos? ¿Cuáles son los derechos que ha obtenido este discurso para las miles de Trabajadoras Sexuales latinoamericanas? Hay que decirlo claramente: salvo un grupo de dirigentes que viven gracias a este discurso y lo explotan en su propio provecho, ninguna mujer prostituida puede acceder a ningún beneficio por esta vía. Lo único que te dan son forros. Hay que enfrentar la verdad. Y la verdad es que la prostitución es violencia. No es trabajo. Es una violación concreta y también simbólica, porque al mismo tiempo violan sus cuerpos y sus derechos. Entonces, ¿ser torturada es un trabajo? ¿Ser humillada es un trabajo? ¿Ser prostituida por el hambre es un trabajo? No: es un discurso que protege, que justifica y fortalece al torturador. Al prostituyente. ¿Para qué sirve un sindicato de putas? Además de cobrar las cuotas a sus asociadas ¿qué hacen?”(p.54.).

Las estadísticas sobre la violencia contra las mujeres muestran que actualmente los agresores cuentan con una gran impunidad, por lo cual posiblemente las probabilidades de que una denuncia realizada por mujeres en situación de prostitución finalmente prospere son casi nulas. Por otro lado, cuando alguna de las partes que celebran el “contrato laboral” no cumple con lo acordado, como dice Aucía (2003) ¿cómo sería viable su reclamo por la vía judicial? ¿Resulta posible exigir la devolución del dinero si se alega que quien ofrece el servicio no lo realizó? ¿Cómo se prueba que no lo realizó? Hasta ahora, aparentemente, no hay nadie que tenga una respuesta clara para ello.

Eva, con respecto a ello afirma:

“Yo no creo que la prostitución sea gratuita para las miles de mujeres que lo ejercen; sino que por el contrario tiene un montón de consecuencias para la salud de las mujeres, entendiendo a la salud desde un sentido amplio. Cuando una mujer te dice: si ustedes me dan otro trabajo o la posibilidad de vivir de otro trabajo yo dejo esto, es porque esa mujer no lo está eligiendo.”

Actualmente existe una amplia bibliografía en la temática que evidencia las nefastas consecuencias que el ejercicio de la prostitución tiene sobre la vida y la salud de las mujeres. Isla y Demarco (2009) sostienen, en este sentido, que:

“El hecho de tener obligadamente muchas relaciones sexuales durante cada jornada constituye, inexorablemente, un aumento de la vulnerabilidad; y ellas no tienen libre elección, sino elección del mal menor dentro del sometimiento. Por otra parte, debemos tener en cuenta que cada cliente solicita o exige la realización en acto de sus fantasías en el cuerpo de estas mujeres, o exige que ellas presencien actos que, por su diversidad y características, son sumamente perturbadoras. En un caso como en el otro habrá sufrimiento corporal y psicológico y un deterioro de la relación con el mundo externo. El daño al cuerpo es un daño a la totalidad de la persona y será necesaria la asistencia terapéutica hasta un fortalecimiento yoico que permita el cese de la práctica. Sin estas condiciones es imposible la elaboración de semejantes hechos traumáticos, y también es dificultoso que puedan elaborar las fantasías depositadas en sus cuerpos por ellas mismas y por los otros: la familia, la sociedad, la cultural en general” (p.59.).

En este sentido “resulta abrumador observar hasta qué punto están normalizadas las condiciones más intolerables de la violencia sexista. Las mujeres que se dedican a la prostitución normalmente no pueden explicar su capacidad para desarticular la identidad psicosexual de su cuerpo cuando están con un cliente desagradable que las humilla y agrede, simplemente se someten” (Cacho, 2010:275).

Sin embargo ¿qué sucede si alguna “se apropia de su cuerpo” pero no sigue el camino esperado para quien definitivamente “concientiza” su condición? ¿Qué pasa cuando, a pesar de eso, no sigue el sendero de la “liberación”?

Si no se tiene en cuenta las decisiones que toman las personas que se encuentran en situación de prostitución, si se las victimiza pensando que siempre la ejercen de manera obligada o forzada; si se considera que son personas sin capacidad de elección...todo ello implica no romper con la idea patriarcal de que las mujeres son seres débiles e indefensos que necesitan protección y tutelaje. [...] Si se dejan de lado las valoraciones morales que cada cual tenga sobre la sexualidad y el sexo, es posible darse cuenta que hay muchos trabajos míseros y que causan daños irreparables a la salud, sin que se deje por ello de plantearse la necesidad de que se realicen en las mejores condiciones posibles, mientras no sea posible acabar con ellos” (Garaizabal, 2001).

Con todo lo expuesto hasta aquí y a modo de conclusión es posible afirmar que existen, dentro del feminismo local, análisis divergentes en torno al tema de la prostitución.

Hay quienes sostienen que el intercambio de sexo por dinero o venta del cuerpo es equiparable a aquel que vende su fuerza de trabajo dentro de una fábrica. De manera que, utilizan como argumento el derecho a la autodeterminación para defender el derecho a prostituirse; lo cual podría ser interpretado como el derecho “de una persona a elegir y tomar dediciones con total autonomía, lo que puede incluir el derecho de implicarse en relaciones sexuales comerciales o de definir las modalidades de intercambio sexual” (Ulloa, 2011).

Por otro lado hay quienes, como *Cecilia* (*mujer militante de Mujeres Autoconvocadas Rosario*) creen que en la prostitución “*se cristalizan los patrones del patriarcado, porque les dá a los hombres el derecho de usar el cuerpo de las mujeres.*”

De la totalidad de las mujer entrevistadas, sólo una considera a la prostitución un trabajo. Sin embargo, existe un acuerdo – no explícito – entre todas ellas de que constituye una problemática sumamente compleja y difícil de abordar, y que independientemente del posicionamiento político que cada militante tenga con respecto a la prostitución de ninguna manera se cuestiona a quienes ejercen la actividad sino a las estructuras políticas, sociales, y culturales que mantienen a las mujeres en esa situación de opresión histórica.

En este sentido *Alicia* sostiene y entiende que:

“...hay mujeres en situación de prostitución, por eso no consideramos a la prostitución un trabajo. Porque no consideramos a la mujer como un objeto que se pueda comprar y vender en el mercado como cualquier otra mercancía. Lo cual, no significa que nosotras no entendamos que hay mujeres en situación de prostitución que muchas veces llegan a esa situación por la vulneralización que el Estado genera sobre ellas; y que en ése contexto encuentran en la prostitución un recurso económico que les permite vivir, entre comillas, “mejor” que otros trabajos; o quizás porque ni siquiera consiguen otro trabajo mediante el cual puedan autosostenerse y sostener económicamente a sus familias. Justamente por eso, y por toda la complejidad que el tema tiene para nosotras, es un debate complicado. Nosotras no cuestionamos a la mujer que está en esa situación de prostitución, sino el contexto en el cual esa prostitución se ejerce. Cuestionamos a la sociedad con perfiles machistas, con perfiles consumistas que nos pone a las mujeres como objeto en todos los sentidos; y uno de ellos es como un objeto que se puede comprar y vender, una mujer que da un servicio que justamente es la venta de nuestro cuerpo. No vamos en contra de las mujeres, sí vamos en contra de la sociedad patriarcal y machista que ubica a la mujer como objeto de consumo.”

Amarú, quien participa en la organización *Mujeres de Negro* sostiene con respecto a esto:

“Nosotras no tenemos una postura a favor o en contra de la reglamentación o el abolicionismo. Pero sí creo que es muy importante escuchar a las mujeres que reclaman por su reglamentación; y conocer cuales son los motivos por los cuales piden esta medida. Lo peligroso de la reglamentación es que el Estado se convierta en el proxeneta.”

A lo cual **Camila**, una de sus compañeras de militancia, agrega:

“Si, yo acuerdo con ella en que no se puede debatir este tema sin las mujeres que trabajan en la prostitución; pero hay que tener en cuenta que en los países donde la actividad se ha reglamentado, la situación de las mujeres prostitutas no ha mejorado considerablemente. Por lo tanto, habría que dar un debate más profundo y serio del tema; porque también hay muchos intereses económicos en el medio de todo esto.”

Para **Lorena** de *Mujeres Autoconvocadas Rosario*:

“Muchas de las mujeres que sostienen la idea de la prostitución como trabajo despotrican contra las feministas, pero tiene que quedar claro que nosotras no estamos en contra de las mujeres que ejercen la prostitución; las respetamos y respetamos que ellas se asuman como Trabajadoras. Pero no por eso vamos a reconocer, ni reivindicar la reglamentación de la prostitución aceptando que el cuerpo de la mujer es una mercancía más para la satisfacción de los deseos masculinos.”

“Algunas de estas mujeres se exponen públicamente para reclamar sus derechos, para salir de esas zonas inhabitables donde ciertas condiciones de sociabilidad que refieren al sujeto jurídico, parecen encontrarse excluidas desde siempre. Desde esas regiones ignominiosas claman por ingresar a la categoría de sujetos de derecho. Demandan reconocimiento. ¿Pero tendrán claro a quien se lo demandan?”(Aucía, 2005:113).

CAPÍTULO 3

La cadena de explotadores

“El negocio del sexo pago es un gigantesco iceberg, de colosales dimensiones, en el que las prostitutas no son más que un insignificante pedazo de hielo que aflora sobre la superficie”.

Antonio Salas

El proxeneta

La prostitución no se agota en la relación *prostituyente – prostituta*, por el contrario existen una multiplicidad de actores sociales que promueven, sostienen y se benefician de la venta de los cuerpos para la explotación sexual.

Uno de ellos es el llamado **proxeneta** al cual se lo conoce también como *tratante, rufián, caficho, padrote, chulo o marido*; o en el caso de que sea una mujer suele ser conocida por el nombre de *matrona, o madrota*. En todos los casos estos términos se utilizan para designar a quienes manipulan, administran, entrenan, explotan y controlan a las mujeres en el comercio sexual.

Los proxenetas, entonces, son aquellos quienes “obtienen ganancias de la explotación sexual de una o más mujeres de su propiedad que circulan a través de las distintas instancias de la red [prostitucional], pero que no cuentan con establecimientos propios para que éstas trabajen” (Carabajal, 2007).

Con respecto a este concepto es necesario aclarar dos cuestiones importantes, la primera es que en el mundo de la prostitución al proxeneta se le reconoce un verdadero derecho de propiedad sobre la mujer, que se transforma en una mercancía de cuyo usufructo se obtienen beneficios y que es objeto de comercialización. La segunda, es que muchas veces cuando se habla de prostitución o trata de mujeres con fines de explotación sexual se suele confundir la figura del proxeneta con los regentes de prostíbulos, cuando no son lo mismo.-

“El regente del prostíbulo se comporta como propietario del local, aún cuando materialmente no lo sea. De hecho, es difícil determinar quiénes son los propietarios reales de los prostíbulos, ya que en la generalidad de los casos operan con testaferros. Informantes calificados han señalado ciertos prostíbulos como propiedad de importantes personas públicas

o del mundo de la política, situación difícil de probar. El regente maneja el prostíbulo y garantiza el funcionamiento del negocio mediante la provisión de mujeres al local, tarea que efectúa personalmente, a través de empleados o con reclutadores comisionistas o proxenetas” (Organización Internacional para las migraciones, 2008:36).

El *regente* - a diferencia del proxeneta - es propietario, dueño o tiene a cargo aquellos lugares donde las mujeres son explotadas sexualmente; y si bien algunos, además de regentes, son también proxenetas (porque se consideran dueños de aquellas mujeres a las cuales explotan) no constituyen lo mismo.

Puede decirse que, a primera vista, la relación entre el proxeneta y la puta encarna un vínculo meramente laboral o contractual el cual finaliza cuando alguna de las partes así lo disponga. En ese “acuerdo” ambas partes negocian que un porcentaje del dinero que la mujer produzca sea entregado al proxeneta, a cambio de que éste le brinde protección, ropa y/u alimentos tanto a la mujer que vende servicios sexuales como a su familia.

Sin embargo, este supuesto «modelo contractual» está casi siempre signado por la coerción o el sometimiento en sus distintas variantes.

Para lograr que las mujeres sean explotadas, sin oponer resistencia, los proxenetas “recurren a diversos mecanismos de coacción, desde modalidades de manipulación psicológica hasta formas extremas de violencia física. El método clásico [pero no el único] al cual recurren los proxenetas es el «enamoramiento», por lo que suelen ser llamados «maridos» por las mujeres, ya que simulan una relación sentimental, utilizando en su provecho la vulnerabilidad que dicha relación genera en las mujeres. [...] “Ellos no se enamoran de ellas, por el contrario, ellas sí lo hacen, pero mientras que para la mujer es una relación afectiva, para el padrote es una relación de explotación” (Montiel, 2008:27).

Para Lagarde (2001) la relación que establece el padrote con las prostitutas, resalta los privilegios que le otorga, al varón, el sistema patriarcal:

“Para muchas prostitutas su padrote es la relación emocional clave, les da la fuerza, es su sostén, dependen vital y servilmente de él; de forma similar que ocurre en la relación entre esposos. El padrote es cónyuge de la prostituta por la relación de propiedad, por el dominio que tiene sobre ella, y por la servidumbre voluntaria que ella establece hacia él, aunque no siempre tengan relaciones eróticas. [...] Se ratifican aquí las tesis patriarcales sobre la necesaria protección de los hombres a las mujeres para poder vivir, fundada tanto en su debilidad, como en su inferioridad y en su real vulnerabilidad social [...] la prostituta depende de su aceptación (del padrote) y de su protección para poder trabajar y vivir... La dependencia que establecen las prostitutas con los padrotes es triple:

por un lado por la protección que les venden para poder trabajar, segundo porque son sus patronos y conseguidores, y tercero, porque son sus cónyuges” (p. 629.).

Una de las modalidades constatadas por investigadores de la OIM (Organización Internacional de Migraciones) mediante la cual los proxenetas consolidan el vínculo “sentimental” al tiempo que aseguran la coacción sobre sus mujeres es tener con ellas un hijo al que reconocen legalmente (Carabajal, 2007).

Otra mirada interesante sobre el papel del proxeneta es la de Sánchez Sonia (2007) quien sostiene que el fiolo entra en la vida de la mujer jugando el papel de príncipe azul. De hecho, en la generalidad de los casos, los proxenetas se presentan como hombres generosos, dulces, caballeros, carismáticos y educados que dicen enamorarse perdidamente de la/s mujer/es en cuestión. Para la autora, en ese juego de simulaciones, la mujer quiere hacer de princesa y una vez que entra en el simulacro, el fiolo ya la ha conocido en su subjetividad. Allí, en ese momento, cuando la mujer está dispuesta a dar todo “por amor” comienza el proceso de prostitución; y poco a poco las mujeres van siendo inducidas al comercio sexual, sin la necesidad de utilizar la violencia física. De esta manera, el proceso de enamoramiento se convierte en el terreno o la base sobre la cual la mujer será prostituida en el futuro.

Sin embargo, para que el proxeneta pueda prostituir y explotar a las mujeres debe, en primera instancia, convencerlas de comercializar su cuerpo y vender “servicios sexuales”. Por lo tanto, para darle inicio al proceso de prostitución es necesario que pueda caber en la cabeza de la mujer, la idea de que puede mercantilizar su cuerpo. Para que eso sea posible es imprescindible que previamente haya existido un *disciplinamiento corporal*, una somatización de la dominación.

Como dice Pierre Bourdieu (1998):

“El trabajo de transformación de los cuerpos, a un tiempo sexualmente diferenciado y sexualmente diferenciador, que se realizó en parte a través de los efectos de la sugestión mimética, en parte a través de las conminaciones explícitas, y en parte finalmente a través de toda la construcción simbólica de la visión del cuerpo biológico (y en especial del acto sexual, concebido como un acto de dominación, de posesión), produce unos hábitos sistemáticamente diferenciados y diferenciadores. La masculinización del cuerpo masculino y la feminización del cuerpo femenino, tareas inmensas y en cierto sentido interminables que, sin duda, actualmente más que nunca, exigen casi siempre un tiempo considerable de tiempo y de esfuerzos, determinan una somatización, de ese modo naturalizada. A través de la doma del cuerpo se imponen las disposiciones más fundamentales, las que hacen a la vez

propensos y aptos para entrar en los juegos sociales más favorables al despliegue de la virilidad: la política, los negocios, la ciencia, etcétera” (p.74-75.).

En esta misma perspectiva, Cacho Lydia (2010) advierte que “la doma⁸ del cuerpo femenino, es decir, transformado en un cuerpo *de y para* los otros, requiere de un trabajo inmenso de naturalización de las relaciones sociales y de género que privilegian la actuación masculina.[...] Esta somatización de la dominación es un proceso previo y necesario antes de que los proxenetas busquen “mercancía” para el trabajo sexual. [...] Ese habitus interiorizado e incorporado en las concepciones de los individuos y en su vida cotidiana es el terreno sobre el cual actúan los proxenetas, llevando al extremo el disciplinamiento corporal y la somatización de la dominación. Todo ese trabajo previo, constituye la base sobre la cual el proxeneta despliega sus mecanismos de manipulación y coacción para conseguir, iniciar y después explotar el trabajo sexual femenino” (p.24.).

Muchas mujeres se convencen de que el intercambio que establecen con el hombre es meramente económico; “jugando el proxeneta un papel fundamental en la pedagogía de la mercantilización corporal de las putas que tiene bajo su dominio” (Montiel, 2008:84). Sin embargo, puede ocurrir también que los mecanismos de poder descriptos no funcionen como medio para convencer a las mujeres para que trabajen [como signo de amor hacia ellos] utilizando en esos casos la violencia como forma extrema de demostración de poder sobre el cuerpo y la vida de las mujeres.” (Torres, 2008:184)

Para Sánchez Sonia (2007), en el proceso de explotación el juego del fiolo es sumamente ambiguo ya que camufla su actividad de diversas maneras, y genera en muchas mujeres un gran desconcierto sobre su verdadero rol y papel dentro del proceso de explotación. El caso del *marido* es el más claro ya que además de confundir a la mujer, permite sacarle todo lo que ésta produce para su propio beneficio.

El hecho de que los proxenetas establezcan lazos emocionales y vínculos afectivos con las mujeres que prostituyen, además de cumplir con el objetivo de mantenerlas bajo su dominio, genera una gran confusión para las mujeres en situación de prostitución:

“El terreno de ambigüedad es tan grande que la puta nunca llama al marido como fiolo. La puta puede identificar al fiolo de la otra, pero no al suyo propio porque el sentimiento y el enamoramiento son la base de la relación prostituidora. Tengamos en cuenta que al fiolo se lo

⁸ Doma se denomina en México en el sentido de reprimir las pasiones y conductas que se consideran desordenadas.

denomina también “protector” lo que constituye un adjetivo muy elocuente sobre la confusión con papel de un explotador y, al mismo tiempo, deja ver el sentido de indefensión con el que las mujeres son socializadas. La ambigüedad del papel del proxeneta que se refuerza aún más cuando éste tiene hijos con la mujer que explota, prolongando la duplicidad de papeles y constituyéndose, la familia, en una de las capas de soporte de la situación de prostitución. En este sentido, la familia, tampoco queda afuera y puede operar en el proceso de explotación de diversas maneras. En algunos casos la familia puede ser parte del proceso de prostitución de una de las hijas por parte de algún integrante del grupo familiar, como puede ser el padre, el tío, hermano o pariente quienes encarnan la figura del proxeneta; y al mismo tiempo es lo que le permite al proxeneta jugar o camuflar su oficio bajo el rol de hermano, padre o tío” (Cacho y Galindo, 2007:132-133.

En otras situaciones, la familia juega como soporte cultural de la doble moral patriarcal ya que ni la hija, ni la hermana, ni la esposa interpelan al hermano, padre o marido sobre el consumo de prostitución, por considerarse externas a esa realidad en la cual “las mujeres de la casa” no tienen implicancia.

Por otro lado, Torres Montiel (2008) sostiene:

“A su vez el proxeneta también fragmenta su vida en dos ámbitos: el privado y el público. El ámbito privado para la reproducción y perpetuación de su grupo familiar, es el espacio para los afectos, un lugar donde existen otro tipo de valores que permiten al varón pensar que lo que realiza fuera de este espacio es necesario para el bienestar de su familia. El ámbito laboral, de su oficio, es el espacio fuera de la esfera doméstica, es donde realizan las actividades ilícitas; en ese espacio reclutan, inician y explotan el trabajo sexual de mujeres. En la esfera privada su mujer, la madre de sus hijos, es respetada y está amparada por los derechos adquiridos a través de las alianzas matrimoniales y de parentesco. En el oficio, en las actividades de explotación, las mujeres son una mercancía que pone a la venta en el mercado sexual. Al ponerlas en este mercado, al estar dentro del campo de comercio sexual, los padrotes y las mujeres que explotan están sujetos a una serie de ‘reglas del juego’ que deben respetar para poder ‘jugar’, para poder participar en esta industria sexual”(p.181.).

Por todo ello, es posible decir que el tema de la prostitución no puede ser recortado y aislado del conjunto de las relaciones sociales en una sociedad, ya que tiene el poder de poner en cuestión muchas cosas al mismo tiempo. De hecho, para que la actividad de los proxenetes no sea castigada a pesar de estar prohibida es porque existe una enorme complicidad de la

sociedad, la cual considera la venta de los cuerpos femeninos como algo “natural” o “necesario” para satisfacer las necesidades sexuales de los varones, las cuales no son cuestionadas ni interpeladas.

Usuario, Cliente o prostituyente

“La pregunta no es: por qué las mujeres “optan” por la prostitución sino por qué tantos varones optan por comprar mujeres y niñas/os en prostitución”

(Asamblea Raquel Liberman contra la explotación sexual de Argentina)

“La figura del cliente se visualiza como una figura fantasmática, todos saben que está, que existe, Pero es una figura sin rostro, sin señas particulares; es, a contraposición de las mujeres – prostitutas conocidas – un perfecto desconocido”.

Analía Aucía

Existe actualmente una gran escasez de estudios que aborden el “**consumo**” o “**demanda**” de prostitución, lo cual puede considerarse no azaroso. Sin embargo, hace algunos años atrás el tema de la prostitución, ligado a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual adquiere mayor visibilidad y relevancia; y se comienza a interpelar el papel de los varones dentro del comercio sexual.

Volnovich Juan Carlos (2010) psicoanalista argentino, es uno de los autores que incursiona y aborda en su libro “*Ir de putas*” el tema del consumo de prostitución. El autor sostiene que no existe un perfil único o particular de varón que demande la comercialización de los cuerpos femeninos, por el contrario los clientes provienen de todas las clases sociales, de todas las edades y nacionalidades, de todo poder adquisitivo y cualquier estado civil. Sin embargo, puede identificar entre todos ellos un punto de encuentro: “los clientes son seres anónimos, comunes e invisibles. Si algo tienen en común los varones homo o heterosexuales que “consumen prostitución” es justamente eso: *son invisibles.*” Para el autor el cliente es el actor más resguardado, protegido e invisibilizado dentro del sistema prostitucional y “la explotación de mujeres, niños y niñas se hace sólo posible gracias al cliente aunque su participación en este asunto aparezca como secundaria, como secuela de un flagelo, o como subproducto de la oferta”(Volnovich, 2010: 41).

En este sentido, toma fuerza la idea de que el varón-cliente es el actor más invisibilizado dentro del sistema prostitucional; de hecho como se sostiene a lo largo de este trabajo la existencia de la prostitución ha estado ligada a la idea de que ésta es una característica natural y esencial de todas las sociedades humanas, considerada la profesión más antigua del mundo; y que su origen se funda en el mito de la urgencia “natural” y sexual del varón que requiere de la disponibilidad de algunos cuerpos femeninos para su satisfacción.

Sin embargo, es posible reconocer que la explotación de las mujeres no sólo es posible por la demanda de los varones, ni son responsables exclusivos de la prostitución de las personas. Más bien, es posible pensar que “los varones con su demanda, refuerzan, sostienen y reproducen, este tipo de relaciones prostituidas [...] como una manera de complicidad cultural en la reproducción de su propia irresponsabilidad política en la existencia de estas formas de sujeción de las mujeres” (Aucía, 2005:137).

En esta misma línea de pensamiento **Alicia** sostiene que:

“Las responsabilidades son diversas, pero no en el mismo grado y jerarquización. Hay que visibilizar a los hombres, interpelarlos, que ellos se pregunten por qué consumen prostitución; pero no son los únicos actores responsables. Porque no es lo mismo un hombre pensado como sujeto individual, que la responsabilidad que tienen las fuerzas de seguridad. Sabemos que sin la complicidad de la policía, la justicia, los jueces, los fiscales, el poder político, en fin todo un aparato estatal que avale este mercado ésto no sería posible.”

Con respecto a esto **Valentina**, militante también de la organización *Mumalá*, hace una observación sobre lo que ocurre con el delito de la Trata de personas con fines de explotación sexual:

“Para que centenares de mujeres y niñas desaparezcan tienen que estar todos estos actores involucrados. Y además hay una especie de anesteciamiento a nivel social que es alarmante. Todos los días, y vuelvo a repetir, todos los días desaparecen miles de mujeres en el mundo y parece que no pasara nada. Ya está, no está, ya sabemos que es parte de lo que le puede tocar vivir a una mujer por el solo hecho de serlo. Entonces, sino empezamos a desandar las bases culturales de este problema, vamos seguir mal.”

El consumo de la prostitución es un tema central en la discusión de esta problemática, pero a su vez genera grandes fricciones entre quienes ejercen la prostitución y las

organizaciones feministas que impulsan y apoyan las campañas que pretenden penalizar el consumo. Para **Juana**, que milita desde hace muchos años en **MAR** y tiene amplia experiencia en temas de género, considera que “el ir de putas expresa el poder que tiene el hombre sobre la mujer en la sociedad”.

Indira, es una compañera entrevistada de la organización *Mumalá* que aporta una mirada interesante con respecto a esto:

“Es muy difícil tratar este tema con los hombres. Hay mucha resistencia a pensarse como hombres como parte de la cadena de consumo. Los hombres no se hacen cargo de la parte que les toca; o por lo menos a la mayoría les cuesta mucho. Porque en realidad no es un tema de las mujeres, es un tema que nos toca a todos. Y digo todos porque la mirada que las mujeres tenemos sobre las demás mujeres también es compleja. Muchas mujeres hacen una diferencia entre la mujer que es víctima de trata, que es la pobrecita; y la otra que es puta porque le gusta. Y pensar esto es tener una visión sesgada de la realidad, porque sabemos que no es así”.

Aquí, las compañeras hacen referencia a dos cuestiones fundamentales en el abordaje de esta problemática. En primer lugar, la falsa idea de que existe una prostitución forzada frente a otra que se ejerce libremente; en segundo lugar la concepción de que la prostitución como otros temas (violencia de género, aborto, embarazo adolescente, crianza de los hijos-as, etc.) le compete únicamente a las mujeres.

En lo que respecta a los varones constituye, aún, una tarea pendiente invitarlos a repensarse como sujetos políticos, reconociendo su papel dentro del comercio sexual y asumiendo las responsabilidades de los actos. Sería muy interesante que los hombres puedan confrontarse con el deterioro de su masculinidad y el carácter destructivo que a veces la expresión de su poder adopta.

Amarú, considera que interpelar a los varones es indispensable porque “*la responsabilidad de los hombres, que son quienes generan la demanda, ha estado oculta durante un montón de tiempo; y esto responde a la lógica del patriarcado*”.

Sin embargo, pese a la insistencia de diversas organizaciones feministas, es recién en el año 2006 que incipientemente se comienza a hablar en algunos foros regionales e internacionales del rol de los clientes en la existencia de la trata de mujeres con fines explotación sexual.

Después del año 2008, que adquiere mayor grado de visibilización la problemática de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y se promulga la **Ley 26.364 – Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas** - se instala en Argentina la necesidad de hablar, no sólo de las víctimas de trata, sus derechos y la atención integral a las mismas; sino que además es necesario visibilizar la figura del cliente, como uno de los causantes de la comercialización de mujeres, niños, y niñas.

En ese marco surge, desde el Ministerio de Justicia y Derechos humanos, la campaña “*Sin Clientes no hay Trata*”.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

“Para que exista la prostitución es fundamental la figura del denominado “cliente o usuario” ya que es quien fomenta el círculo de explotación. Los usuarios de la prostitución son los responsables de generar la demanda. Sin este agente no existiría un mercado donde vender la mercancía, no existirían los prostíbulos, ni las wiskerías donde se ofrecen los cuerpos de las mujeres. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, S/D)”.

El objetivo de esta campaña es concienciar a la sociedad en general sobre el papel negativo del cliente, consumidor o usuario, y la necesidad de penalizarlo. A raíz de lo cual el 3 de abril del 2013 se presenta en el Congreso dos proyectos de ley que, con algunas diferencias, buscan castigar con penas de prisión a los clientes o usuarios. Uno de ellos ha sido del senador Aníbal Fernández del Frente para la Victoria y el otro de la diputada Marcela Rodríguez del monobloque Democracia Igualitaria y Participativa. “El de Fernández penaliza sólo a los clientes que consuman prostitución de personas víctimas de trata. El de Rodríguez, en cambio, impone penas de 6 meses a 6 años de prisión a quien paga por el uso sexual de una persona. En ninguno de los dos casos se plantea una condena a las personas que son objeto de ese comercio” (Carabajal, 2013).

La diferencia entre ambos proyectos radica en que para Rodríguez la prostitución siempre es explotación, independientemente de quién o cómo se ejerza; en cambio el proyecto de Fernández apunta a penalizar a un tipo de consumidor: el de víctimas de trata, es decir, aquellas situaciones en las que no media el consentimiento entre la puta y el cliente. Esta propuesta ya la ha adoptado Suecia hace más de 10 años y según dicen algunos medios de comunicación, la penalización al cliente tiene muy buenos resultados a la hora de pensar en una política que permita reducir los niveles de trata de personas a nivel nacional.

En Rosario el lema de la campaña *Sin clientes no hay Trata* también se ha popularizado. Sin embargo, las mujeres que se han entrevistado para la investigación tienen diversas miradas sobre la penalización del “cliente”.-

Eva recuerda que hace años atrás, algunas mujeres pertenecientes a AMMAR Rosario militaron y formaron parte de la organización de la cual ella forma parte actualmente; lo cual ha permitido, en aquellos años, que se discutan y problematicen colectivamente muchas cuestiones relativas a la problemática de la prostitución. Sin embargo, el surgimiento del debate acerca del consumo de prostitución y la figura del cliente, ha generado importantes resistencias y malestares:

“Cuando los movimientos de mujeres empezamos a trabajar la ley de trata y a cuestionar al cliente; supuestamente cuando se comenzó a mezclar de alguna manera lo que ellas consideran dos cosas totalmente diferentes como son la prostitución con la trata, ellas se terminan abriendo. Las mujeres que nucleaba AMMAR ROSARIO consideraban que la prostitución es un trabajo; y si el fiolo no está atrás de un árbol controlándolas, es un laburo, lisa y llanamente. Ésta era su concepción. Muchas de las mujeres que se autodefinen como trabajadoras sexuales sostienen que son ellas las que cosifican a los hombres, ya que los usan, son ellas quienes definen el límite de lo que quieren hacer o no; lo cual es una gran mentira.

Lo que si creo es que en una realidad tan dura como la de estas mujeres, ellas se han organizado, se protegen entre ellas, se han armado de un discurso que las contiene y que les da identidad; pero me parece que a través de estos discursos una parte de esas mujeres justifican la explotación de sus mismos cuerpos. Recordemos también que cuando colgamos el cartel: sin clientes no hay trata, las mujeres de AMMAR se ofendieron y se fueron. Nos prohibían que habláramos de eso, porque nos metíamos con su fuente de trabajo.”

Entre las mujeres entrevistadas hay quienes consideran y sostienen que visibilizar al cliente es sumamente importante. Para **Indira**:

“La idea de visibilizar a los hombres, el papel que éstos tienen, es muy importante. Hay que interpelar a los hombres, hacerles conocer el grado de responsabilidad que tienen. Para generar un cambio cultural es necesario que los hombres también se cuestionen. El ir de putas es algo completamente cultural, y muestra el grado de machismo presente en nuestra sociedad; donde el hombre puede comprar y disponer del cuerpo de las mujeres a su antojo. Hoy muchos hombres siguen debutando sexualmente con mujeres que son prostitutas y esto sigue viéndose como natural.”

Sin embargo, **Virginia** considera que visibilizar, cuestionar e interpelar no es lo mismo que penalizar:

“El mal llamado “cliente” de la prostitución no puede ser penalizado porque es un engaño pensar en que el patriarcado se resuelve penalizando. Si las mujeres insisten con esas medidas, han caído en la trampa punitiva de creer que la cultura se cambia con “penalidad”. Hay que educar en y promover la igualdad, generar políticas donde las mujeres no sean vistas como objetos corporales fragmentados. ¿Qué sentido tiene penalizar a un varón que “consume” prostitución y permitir que las revistas que están en los quioscos de diario muestren a las mujeres sólo en sus partes genitales y como objetos sexuales? Considero que la idea de buscar la solución penalizando es disparatada políticamente y no resiste ningún análisis serio en cuanto a constituir una política viable en materia de derechos humanos con perspectiva de género”.

En este mismo sentido **Alicia** sostiene que la campaña tendiente a problematizar el papel del consumo y correr la mirada históricamente puesta sobre la mujer en esta problemática es sumamente importante, pero también es fundamental que se apunte a generar conciencia y sobre todo el cambio de patrones culturales:

“Fue una campaña que generó muchas críticas y resistencias pero no creemos que esté mal cuestionar al cliente, porque las mujeres no somos objetos que se pueden comprar y vender. Y por este motivo no podemos dejar de visibilizarlo como actor y partícipe, de nombrarlo como responsable en esto. Pero también hay que apelar a cambiar la forma de ver a la mujer; y la estrategia de cambio tiene que venir por ahí, por el cambio cultural. Si bien sabemos que esto no va a ser de la noche a la mañana, porque son cambios que llevan años en darse, porque vienen con años de historia arraigada. Te vuelvo a decir, por eso la antigüedad del debate y nos pone a nosotras, a todas en un brete; porque jamás podríamos estigmatizar a una mujer en situación de prostitución, pero tampoco podemos levantar la bandera de que la prostitución es un trabajo.”

La campaña “Sin clientes no hay Trata” genera una gran repercusión por diferentes motivos. En primer lugar, porque se visibiliza un actor que hasta el momento había contado con el privilegio de mantenerse en las sombras; y segundo, porque plantea como fin último la penalización del mismo lo cual resulta para muchas personas una medida un poco extrema ya que la actividad está sumamente naturalizada; y tercero, porque para las mujeres que se definen como trabajadoras sexuales la campaña constituyó un ataque directo a su fuente de “trabajo”:

“Las compañeras que están en situación de prostitución lo primero que te dicen es: ¡Eh, vos te estas metiendo con mi fuente de trabajo! Lo cual es cierto. Entonces, me parece que paralelamente a este tipo de campaña debería haber una discusión real de tomar el problema con la seriedad que se merece y pensar en políticas públicas más amplias y abarcativas. Estamos completamente de acuerdo [con la campaña] porque consideramos que todo este negocio existe porque hay quienes demandan el cuerpo de una mujer, de un niño o una niña. Pero son paliativos para bajar el nivel de consumo, que de fondo no solucionan nada. Mejor, ¿por qué no nos preguntamos porque hay mujeres que terminan prostituyendose? Hay que pensar en políticas más amplias.” (Dolores)

Sin embargo, la campaña tendiente a la penalización del cliente o prostituyente no constituye, para algunos sectores, una propuesta que aporte soluciones reales a la problemática de la prostitución; por el contrario, afecta directamente los derechos de las mujeres que optan por el trabajo sexual. Con respecto a ello, **Ramona** considera que:

“En primer lugar yo no acuerdo para nada con esa campaña, me parece que confunde la trata con la prostitución. Y porque como te decía anteriormente, ésta campaña lo único que generó fue mayores situaciones de vulnerabilidad para las mujeres que ejercen la prostitución; porque va en contra, o ataca fundamentalmente a la fuente de trabajo de todas ellas. Ésa campaña además, tiene otra frase muy famosa que dice: “el verdadero hombre no compra mujeres” lo que refuerza el estereotipo machista de que es varón solo aquel que es heterosexual; porque compra mujeres, no compra otros hombres. Y además pinta un varón ganador que puede tener todas las mujeres que quiere, sin la necesidad de pagar.”

El 25 de septiembre del año 2013, en respuesta a los proyectos de ley presentados con el objetivo de penalizar al cliente de prostitución AMMAR lanza un comunicado en repudio a tal iniciativa, sosteniendo que este tipo de medidas sólo logran criminalizar a las mujeres que ejercen la prostitución de manera autónoma. Para esta organización el proyecto de ley genera una confusión sobre lo que es trata de personas y prostitución, es decir, mujeres esclavizadas y mujeres libres que ejercen la prostitución autónomamente.

Como se mencionó anteriormente, en Argentina, lo que está penalizado por la ley es el proxenetismo, no así el ejercicio de la prostitución; por lo tanto es posible preguntarse cómo se puede penalizar a aquel que compra servicios sexuales. Si el trabajo sexual es una actividad lícita, comprar servicios sexuales no vuelve delincuente a quien los demanda.

Con respecto al consumo de prostitución y el papel de los varones en el comercio sexual, Sánchez y Galindo (2007) aportan una mirada más que interesante:

*“El consumo de prostitución es una relación **prostituyente** – **prostituta** que tiene el poder además de dibujar la relación **varón** – **mujer** en una determinada sociedad. No es un consumo que recae únicamente sobre el cuerpo de la prostituta, sino que afecta toda su identidad y desde ella la identidad y el lugar de las mujeres en una sociedad. [...] En la relación con el prostituyente ella es un objeto porque el contrato no es **con** ella, sino **sobre** ella y su cuerpo, que es bien distinto. [...] Su poder no recae sólo sobre el cuerpo de la puta, penetra en las esferas del quién eres, del “quién eres en el mundo, del “cómo te sientes”. La situación de prostitución no cesa en el momento en el que acaba el “consumo”, ni se inicia en el momento en el que te contratan, sino que se prolonga sin límite. Por eso de la situación de prostitución no te puedes escapar cuando vas a la escuela de tu hijo o de compras. Y siendo una relación, nos queda por plantear aquello que esa relación esta significando para [el otro] el varón; cómo lo afecta, qué cosa define en él. Porque si bien la sociedad patriarcal le permite transitar de prostituyente a padre, a marido, a hermano con permisividad, con impunidad y, muchas veces, con cinismo; esto no significa que el prostituyente salga sin marcas de esa relación de consumo del cuerpo de “la otra”. ¿Qué le pasa en su condición de hombre?” (p. 38.).*

De esta manera, así como las autoras sostienen que “ninguna mujer nace para puta”, es posible pensar también que *ningún hombre nace para ser prostituyente*. Su cuerpo, su psiquis y sus emociones han pasado, también, por un proceso que no es racional o conciente, sino más bien histórico y cultural.

“...el consumo de la prostitución articula también una cierta identidad masculina fundada en la virilidad que circula en muchos espacios sociales [...] funciona como un refuerzo, un soporte, un momento de retroalimentación, de confirmación de los juegos de poder de la identidad masculina. El ejemplo del padre que lleva a su hijo a debutar delata también esto: es el hijo que adquiere el acceso a un privilegio y a través de ese privilegio, a su condición de hombría. Sin embargo, “sabe que el vínculo que crea es un vínculo degradante, por eso necesita legitimarlo. Es un proceso de confirmación que no tiene límite, porque la puta no va a rechazarlo nunca. Y eso consolida su sensación y le sirve al mismo tiempo para legitimar ese consumo, por muy degradante que sea” (Sánchez y Galindo, 2007:139).

Expuesto esto, visibilizar y concienciar sobre el papel de los hombres en su rol de prostituyentes y la violencia implícita en los procesos de degradación y cosificación de las mujeres constituye una asignatura pendiente.

Por otro lado, si bien la campaña de penalización al cliente de prostitución aporta cuestiones interesantes al debate y tratamiento de la problemática; ha generado una cierta hostilidad entre algunas mujeres en situación de prostitución y ciertos sectores del feminismo que pretenden desalentar el consumo.

Lo que se considera un trabajo o no tiene que ver con un complejo proceso social que reconoce bajo ese rótulo algunas actividades y otras no; y otorga derechos en torno de esa virtud. Bajo este argumento y fundado en el derecho de cada persona a decidir sobre su propio cuerpo ciertos sectores reclaman insistentemente por la reglamentación de la prostitución.

Esto muestra que las miradas y las concepciones sobre el sujeto, sus derechos, la sociedad y las responsabilidades del Estado, las concepciones sobre la libertad y elección, y las formas o caminos posibles para lograr una mayor igualdad de género parecen seguir no sólo caminos distintos y diversos, sino que en muchos casos hasta contradictorios e irreconciliables.

El Estado y sus instituciones

En el año 1936 Argentina se declara un país *abolicionista* firmando y ratificando diversos tratados internacionales, y comprometiéndose a generar políticas públicas integrales de prevención y acompañamiento a las mujeres en situación de prostitución.

Declararse como país abolicionista implica respetar por un lado a quienes ejercen la prostitución o venden “servicios sexuales” por considerar que la persona que ejerce la actividad es víctima de un sistema prostituyente; y por el otro lado sanciona el proxenetismo, es decir, todo aquel que promueva, facilite, comercialice o se beneficie de la prostitución ajena.

En cuanto a la normativa vigente referida a la prostitución podemos nombrar:

Marco Internacional

Declaración de los Derechos Humanos, 1948.

Entre los artículos más relevantes, tal Declaración establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas; nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; todo ser humano tiene derecho, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Argentina ratifica dicha Declaración en el Art. 75 Inc. 22 de la Constitución de 1994.

Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1949.

En su Preámbulo define a la prostitución como “incompatible con el valor y dignidad de la persona humana y fruto de graves daños para el individuo, la familia y la sociedad”.

En su Art. 1 establece acciones punibles a quien explotase la prostitución de una persona, aún mediante el consentimiento de la misma; y en su Art. 2 a toda persona que “mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviese o participare en su financiamiento; diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena”.


También establece en su Art. 16 el compromiso de los Estados Parte a “adoptar medidas de prevención de la prostitución, y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución y de las infracciones a las que se refiere el presente convenio, o a estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos”.

Argentina ratifica dicha Convención en 1957.

Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.

En este tratado se establece que los Estados Partes deben respetar los derechos económicos, sociales y culturales de hombres y mujeres. Cada persona tiene derecho a elegir libremente un trabajo, siempre bajo condiciones laborales justas. En sus Art. 11 y 12 establece que cada persona tiene derecho a una vida adecuada, y derecho a la salud física y mental.


Argentina lo ratifica en el año 1986.

 **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la mujer (CEDAW). Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979.**

Principalmente, los Estados parte condenan toda forma de discriminación contra la mujer en todas sus formas, y se comprometen a garantizar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer. A su vez, se reconocerá a la mujer en igualdad con el hombre ante la ley.

Establece en su artículo 6° que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Argentina lo ratifica en el año 1985.

 **Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Violencia Contra la Mujer, 1993.**

Los principales derechos que se reconocen en esta Declaración y que los Estados Parte deben reconocer son la libertad y seguridad de las personas, no discriminación, el más elevado estándar alcanzable de salud física y mental, condiciones de trabajo justas y favorables, no estar sujeto a la tortura o a un tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante. En la definición de la violencia contra las mujeres incluye la trata de mujeres y la prostitución forzada, Art. 2.

 **Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, Palermo, 2000.**

El mismo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los fines son prevenir y combatir la Trata de Personas, principalmente de mujeres y niños, proteger y ayudar a las víctimas, respetando sus derechos y promoviendo la cooperación entre los Estados parte. Se aplicará la prevención, investigación, penalización de los delitos, como así también asistencia y protección de las víctimas. Entre los artículos más relevantes se encuentra la protección a la privacidad y la identidad de las víctimas de Trata, prevé su recuperación física, psicológica y social, como también la seguridad física. Además los Estados parte establecerán políticas, programas, actividades de investigación y campañas de información y difusión, con miras a prevenir y combatir la Trata de Personas. También adoptaran medidas educativas, sociales y culturales a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la Trata de Personas.

Se dispone que los Estados parte refuercen los controles fronterizos que son necesarios para prevenir y detectar la Trata.

Dicha declaración y ambos protocolos fueron ratificados por Argentina en el año 2002.


Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Más conocida como Convención de Belém Do Pará, 2006.

Esta Convención afirma que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos Humanos y de las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. En atención a ello en el Art. 2 establece: “se entenderá que la violencia contra la mujer incluye violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar en una comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en las instituciones educativas, establecimientos de salud, o cualquier otro lugar.”

Normativa Nacional

Ley Palacios N° 9143, de 1913.

Esta ley protege a las víctimas de explotación sexual. Modifica los incisos g) y h) del artículo 19 de la ley N° 4.189 en donde explicita los años de privación de la libertad a aquellas personas que promoviere o facilitare la corrupción o prostitución de mujeres.


 **Ley de Profilaxis, Educación Sexual y Prohibición de Prostíbulos, N° 12.331, de 1936.**

Esta Ley está destinada a la organización de la profilaxis de las enfermedades venéreas, y a su tratamiento sanitario en todo el territorio de la Nación. A su vez, el Instituto de Profilaxis propenderá al desarrollo de la educación sexual en todo el país.

La cual se sanciona en 1936 y aún se encuentra vigente. Esta ley en su Art. 15 establece “queda prohibido en toda la Republica Argentina el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella.” En su Art. 17 establece multas para quienes sostenga, administren o regenteen casas de tolerancia y penas de 1 a 3 años de prisión en casos de reincidencia.

 **Ley de Delitos contra la Integridad Sexual, N° 25.087, de 1999.**

Esta Ley establece penas de reclusión o prisión – de 4 a 10 años - para quienes promuevan o faciliten la prostitución de menores de 18 años, aunque medie el consentimiento de la víctima. Y de 6 a 15 años cuando la víctima fuera menor de 13 años. Y de 10 a 15 años de prisión cuando, independientemente de la edad de la víctima, medie el engaño, la coerción, violencia, amenaza, abuso de autoridad, intimidación, etc.

 **Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones Interpersonales. N°26.485, 2006.**

Aquí, entre tantas otras cosas se definen formalmente de diversos tipos de Violencias y establece que por Violencia Sexual se entiende “ cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción , uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras

relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres”.

De esta manera, enmarcada en el Código Penal de la Nación, los Tratados Internacionales firmados y leyes nacionales mencionadas, Argentina asume a nivel nacional e internacional una posición abolicionista en materia de prostitución.

Acorde a esta postura, durante estos últimos años han surgido y se han propuesto algunas políticas públicas como ha sido el proyecto de penalización al cliente de prostitución (el cual fue desarrollado anteriormente), el cierre de prostíbulos y la promulgación del decreto que prohíbe el rubro 59 y todos los medios gráficos, radiales y televisivos; como así también todo tipo de propaganda de oferta sexual.

Sin embargo, contrario al asumido posicionamiento abolicionista, durante los años 2013 y 2014 se presentan diversos proyectos de reglamentación de la prostitución, invocando la necesidad de reconocer la actividad como *Trabajo Sexual* con todos los derechos y garantías de los que goza de la clase trabajadora.

Uno de los proyectos tendientes a la reglamentación de la prostitución es presentado por la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR), con el apoyo de diversos legisladores nacionales. La misma Asociación propuso en el mes de junio del año 2015 la creación de una “*Oficina Nacional de Protección al Trabajo Sexual*” la cual dependería del “Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Se propone que la oficina esté integrada por personal de la dependencia estatal y representantes de las trabajadoras sexuales. Entre sus principales objetivos se encuentran, intervenir en la reglamentación de la ley del Trabajo Sexual, asesorar a los Poderes Ejecutivos Nacional, Provincial y Municipal en materia de trabajo sexual, velar por el cumplimiento de la ley, promover el acceso de las trabajadoras sexuales a la información y asesoramiento médico, asistencial y jurídico; propiciar la coordinación y homologación de normas federales, provinciales y municipales en materia de trabajo sexual; otorgar la credencial que acredita la habilitación para el ejercicio del trabajo sexual; arbitrar los medios para la incorporación de quienes ejercen el trabajo sexual a los sistemas previsional, asistencial y de seguros, entre otras cosas. [...] Para obtener la habilitación para ejercer el trabajo sexual las personas deben ser mayores de edad; no tener impedimento legal para trabajar en el país y contar con la habilitación para el ejercicio del trabajo sexual autónomo. La habilitación se otorga por la acreditación de la asistencia a un curso gratuito que dicta personal habilitado por la ONPTS

en donde se debe asegurar, como mínimo exigible, contenidos relativos a nociones básicas sobre: derechos humanos, derecho constitucional, derecho laboral, y derecho penal; prevención de adicciones; salud sexual, e infecciones de transmisión sexual” (Diario 33, 2015).

Además, el proyecto explica que para acreditar la habilitación las personas que ejercen la prostitución contarán con una credencial “profesional” que será expedida de manera gratuita.

Con la reglamentación de la prostitución como horizonte, AMMAR lanza fuertes campañas en las que busca instalar la idea de que el servicio sexual que prestan es igual a cualquier otro trabajo realizado. Una de las últimas acciones con enorme repercusión es el “lanzamiento de la imagen virtual de una factura, boleta o recibo, emitido por una trabajadora sexual donde se les propone a los usuarios de las redes sociales completarla con los “servicios sexuales prestados” para luego compartirla en la Web (Diario La Voz, 2015).

Asociación Mujeres Meretrices de la Argentina AMMAR Piedras 1065 <small>RESPONSABLE MONOTRIBUTO</small>		FACTURA N° 0001-00000021 FECHA: 01 05 2015 <small>C.U.I.T. N°: Ingresos Brutos: INVO de Actividades: 01/2008</small>	
Señores: CLIENTE Dirección: CENTRO		Loc.: CAP.FED.	
IVA: <input type="checkbox"/> Responsable Inscripto <input type="checkbox"/> Responsable Monotributo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> No-Responsable <input type="checkbox"/> Cons. Final <input type="checkbox"/>		C.U.I.T. N°: 30-71022166-5	
Condiciones de Venta: <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Cto. Cto. <input type="checkbox"/>		REMITO N°:	
CANT.	DETALLE	Precio Unit.	IMPORTE
1	FRANCESA	1	200
			TOTAL \$ 200

Esta iniciativa surge en el marco del 1 de mayo – Día Internacional del Trabajador/a – con el objetivo de eliminar el gran estigma que pesa sobre el ejercicio de la prostitución y las personas que la ejercen.

“Desde AMMAR lo que reclaman es una legislación más clara sobre su actividad, que garantice sus condiciones sociales para desarrollarse como seres humanos. Además, piden

que se les reconozca el derecho a elegir su vida y estar en igualdad de condiciones con la clase trabajadora; promover a la incorporación de los/las trabajadores/as sexuales a los sistemas previsionales y asistenciales, el acceso a la educación y a la salud integral; y el ejercicio libre del trabajo sexual, la organización sindical y la seguridad social.” (Pura Ciudad, 2015).

Es una campaña provocativa y polémica que ha generado fuertes controversias y opiniones. Sonia Sánchez, activista y militante del abolicionismo, en una entrevista para la Revista La Retaguardia contesta e interpela:

Legalizando el Trabajo Sexual “¿se determinará el derecho de la persona que ejerce la prostitución a aguantar un máximo de penetraciones por día? ¿Cuando la puta esté menstruando, tendrá derecho a decir: “no, voy a parar tres días”; o se seguirán poniendo tampones de goma espuma para no molestar a los varones? ¿En esas horas de trabajo cuántas penetraciones anales tendrán derecho a aguantar? En los prostíbulos [o departamentos autogestionados como se plantea] cuando a los varones no se les pare, por mas que hoy tengan la fabulosa pastillita azul, y las penetren con un palo ¿ellas tendrán derecho a decir “NO” siendo Trabajadoras Sexuales y teniendo el carnet de puta? ¿Evitaran la violencia dentro de la habitación con el botón antipánico, cuando en sí misma la situación es violenta? A esas personas prostituidas – y no hablo sólo de mujeres sino de travestis, transexuales, lesbianas - entregando una factura C ¿se le va a ir la vergüenza, el estigma y el dolor? Entregando una factura C ¿ellas estarán incluidas? ¿Desde qué lugar? ¿A dónde estarían incluidas? (La Retaguardia, 2014).

Con respecto a esta iniciativa y a los grupos sindicalizados de Trabajadoras sexuales que con el apoyo de diversos funcionarios buscan reglamentar la actividad, **Virginia**, una de las militantes entrevistadas manifiesta:

“Antes que nada, cuando se hacen propuestas como éstas, debemos tener en cuenta que la reglamentación de la prostitución está prohibida por los Tratados de Derechos Humanos, por ejemplo, la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará. En el mismo sentido, los documentos oficiales de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, recomiendan eliminar las condiciones que hacen posible que las mujeres ejerzan la prostitución. Si Argentina quisiera reglamentar esa práctica patriarcal, debería primero renunciar a los tratados de Derechos Humanos que ha firmado. Y tener en cuenta que reglamentar la prostitución es contrario a la igualdad de género. Si yo le ofrezco a una mujer que en vez de estar publicando avisos para “servicio sexual” o estar en las calles con el mismo propósito, pueda ser diputada nacional ¿qué te parece que elegiría?”

Sumado a la iniciativa de regular el Trabajo Sexual es de popular conocimiento la existencia, a lo largo y a lo ancho del país, de miles de prostíbulos habilitados para el comercio sexual, pese a que la ley los prohíbe; y que las personas que ejercen la prostitución siguen siendo perseguidas y detenidas en diversas provincias por delitos aún presentes en algunos Códigos de Faltas municipales.

La propuesta del cierre de prostíbulos es una medida a la que paulatinamente se sumaron varias provincias, entre ellas Córdoba, Río Negro, Tucumán, Entre Ríos y Santa Fe, con la finalidad de terminar con el encubrimiento, en éstos locales, de la explotación sexual de mujeres menores y mayores de edad.

Sin embargo, esta iniciativa no es celebrada por algunos sectores del feminismo. Tal como manifiesta **Ramona**:

“En los hechos la totalidad de las propuestas que el feminismo abolicionista ha hecho hasta ahora, han generado situaciones de mayor vulnerabilidad para las mujeres que ejercen la prostitución. El cierre de locales disfrazados y la penalización de cliente han sido estrategias que han provocado que las mujeres no puedan ejercer la prostitución para ganarse la vida. [...] Las feministas abolicionistas se colocan entonces en la vereda de enfrente de las mujeres que ejercen la prostitución. Y ante esto yo me pregunto ¿cómo se puede luchar por los derechos del trabajador, teniendo en la vereda de enfrente al trabajador?”

En lo que respecta específicamente a la ciudad de Rosario, y la implementación de este tipo de políticas públicas, **Alicia** sostiene:

“El voto en el Consejo del cierre de prostíbulos y wiskerías, constituyó una política pública para éste sector, pero resultó insuficiente. No es real que sólo con eso se solucione la trata de personas acá en la ciudad; por el contrario, fue una medida que invisibilizo aún mas la actividad y que generó el efecto contrario en muchos sentidos, ya que los mismos proxenetas y tratantes de esos lugares tienen departamento privados que después terminan funcionando como burdeles. Entonces, podemos decir, que las políticas públicas quedan chicas, no alcanzan. [...] Si a esto le sumamos que cuando empezamos a indagar en el presupuesto, en cuánto presupuesto va destinado a éstas políticas públicas te das cuenta que no hay demasiado interés en solucionar nada, ni de abordar este tipo de problemas de manera seria”.

Valentina, considera que el cierre de prostíbulos trajo aparejado que muchas mujeres en situación de prostitución queden desprotegidas y tengan que volver a la calle a ser constantemente asediadas y perseguidas con la Policía:

“ ¡Por eso el debate es tan ambiguo! porque en teoría lo que se buscaba era cerrar las whiskerías porque en estos lugares había Trata de personas, pero en realidad no sólo no se soluciona el problema de la trata, sino que además quedaron totalmente desprotegidas las mujeres en situación de prostitución.”

La represión y los arrestos indiscriminados de la Policía a quienes ofertan servicios sexuales en la vía pública, ha sido una denuncia largamente sostenida por las mujeres en situación de prostitución que le ha costado la vida a la dirigente sindical, Sandra Cabrera.

Basándose en la figura del “ofrecimiento público” y la “prostitución escandalosa”, presentes en los Códigos de Faltas, mujeres y travestis son detenidas, arrestadas y violentadas. Ya se dijo anteriormente que la prostitución en sí no es lo que está penado, sino su ejercicio “escandaloso” o cuando ofende la “moralidad de terceros”. La particularidad de esto es que el término escandaloso resulta muy ambiguo y difícil de definir ya que incluye desde maneras de vestir, maquillarse, pararse provocativamente, hacer señas, etc.; a una amplia serie de elementos y signos externos que hacen sospechar que una mujer es prostituta. Ahora, “cuando a criterio de la policía no hay evidencias de esos signos externos, se detiene a las mujeres porque la conocen por prostituta” (Aucía, 2005:68).

Esto muestra claramente que los diferentes criterios sobre los cuales la Policía detiene y arresta a las mujeres en situación de prostitución son sumamente ambivalentes, valiéndose de una interpretación de la ley que deja una zona gris de actuación entre el margen de la *legalidad* y la *ilegalidad*. “La policía detiene, arresta y encierra a quienes ejercen la prostitución en la calle definiendo qué tipo de persona es la que genera “escándalo” o qué se considera ofrecimiento público y qué no, en función de sus intereses y necesidades particulares. Para no ser arrestadas y detenidas, muchas veces las mujeres pagan coimas a la Policía o se turnan para ser arrestadas” (Aucía, 2005:69).

Con respecto a esto, **Cecilia de Mujeres de Negro** sostiene:

“Lo que hay que entender también, es que muchas de las mujeres que piden la reglamentación de la prostitución parten de una necesidad real que es el hecho de que dejen de perseguirlas; y es

entendible y contra eso hay que luchar. Pero también tenemos que pensar qué es lo que se está reglamentando; quién va a estar ahí cuidando a quien, cómo se denuncia un acoso. Imaginate que si a una mujer, aún, no se le cree que pueda sufrir una violación por parte del marido porque es el marido, mirá si que te van a creer que abusaron de vos o que te obligaron a hacer algo que vos no querías en un contexto de prostitución.”

A lo que **Flora** agrega:

“Muchas mujeres dicen que están a favor de la reglamentación de la prostitución porque de esa manera la policía no las perseguiría, ni jodería más; sobre lo cual yo tengo mis serias dudas porque en este país hay un montón de cosas que están legalizadas y reglamentadas y la policía las persigue igual; y el Poder Político mira para otro lado, así que eso no es garantía de nada.” (Flora)

En el caso de los dueños de locales - que funcionan disfrazados bajo el nombre de boliches, departamentos, saunas, club night, etc., donde se explota sexualmente a las mujeres – como sostiene Aucía (2005) también pueden ser juzgados por ley penal ya que constituye un delito en Argentina. Sin embargo, ese instrumento legal es utilizado en forma indiscriminada por algunos policías corruptos para extorsionar y obtener beneficios económicos, ya que los dueños de estos locales les pagan importantes sumas de dinero en calidad de habilitación policial para funcionar.

Importantes juristas como Recasens y Domínguez, sostienen que “existen por un lado ciertas políticas policiales con relativa autonomía respecto del poder judicial y, por otro, ciertos estereotipos sociales con los que actúa la policía cuando pone en marcha sus mecanismos de vigilancia, persecución y detención” (Aucía, 2005:78).

Ante ello, **Alicia** sostiene que:

“En los casos de trata, de prostitución, de aborto y de feminicidio el poder judicial es terriblemente cómplice de todos los hechos de las que somos víctimas las mujeres; es uno de los mayores responsables y los que menos se hacen cargo.. El poder legislativo es muy ambiguo, porque muchas veces genera leyes que después no se cumplen, generan leyes que quedan chicas o que tardan en modificarse, como fue el caso de de la ley de Trata que tuvo que pasar el juicio del caso de Marita Veron para darse cuenta 4 años después lo que las mujeres llevaban años denunciando. Las mujeres durante años denunciemos la necesidad de que la Ley de Trata debía cambiar, y solo en ese momento,

ya en la cancha por decirlo de alguna manera, se dieron cuenta de que la ley estaba mal y que todos los responsables de la desaparición de Marita iban a quedar libres.”

Actualmente, en lo que respecta específicamente a la ciudad de Rosario no existen políticas públicas activas en materia de prostitución. Aún así, **Ramona** considera que:

“Quien estaba en la senda correcta y estaba trabajando muy bien fue, hace algunos años atrás, la concejala Mariana Alonso. Ella, antes de terminar su gestión, planteo en el Consejo la necesidad de derogar la ordenanza que le exigía a las bailarinas y alternadoras la libreta sanitaria en cabarets y wiskerías, ya que constituía una violación extrema de los derechos de las mujeres por parte del Estado. El estado estaba avalando que se ofrecían servicios sexuales en los cabarets, lo cual está penado por la ley de nuestro país; y además de eso se les exigía a las mujeres contar con libreta sanitaria para garantizar la seguridad del cliente. ¡Una aberración! [...] En Rosario esta fue la medida mas avanzada en la materia. Ahora hay un proyecto presentado por Maria Rachid junto con AMMAR en la legislatura porteña, que plantea a grandes rasgos la organización en base a cooperativas por parte de las mujeres que ejercen la prostitución. Y yo creo que ése es el camino, un Estado presente, con las mujeres sentadas en la mesa para poder discutir políticas públicas integrales.”

Días antes de realizar la entrevista de campo a las compañeras de **Mala Junta**, más específicamente, el 11 de septiembre del 2014 en el marco de un procedimiento judicial queda detenido en Rosario, David Trigueros, titular del portal Web **supergatitas.com**. Ante este hecho **Dolores** sostiene:

“Mirándolo desde esta perspectiva, no se si es el Estado Proxeneta del que habla Sonia Sánchez pero los niveles de corrupción y complicidad en todos los niveles es evidente y es muy grave, por la cantidad de intereses económicos y políticos involucrados.”

Recordemos que en el mencionado portal Web se promocionaron servicios sexuales de mujeres y travestis, como así también los lugares donde se ejercía la prostitución en la ciudad de Rosario, por lo que Trigueros quedó detenido e imputado bajo el delito de “*facilitamiento y explotación de la prostitución*”. El dato, no menor de este caso, es que David Hernán Trigueros es hijo del, hasta ese momento, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rosario.

Por este motivo, para **Virginia**, pese a la posición abolicionista que asume el país a los ojos del mundo:

“la reglamentación de la prostitución ya está hecha desde el momento en que está permitida materialmente, aunque no formalmente. Porque si bien está prohibido, está reglamentada informalmente a través de numerosos circuitos que se canalizan por el sector estatal y las redes prostibularias”

En el caso de la Policía, no sólo pareciera recibir dinero proveniente de la prostitución, sino además de regentearla. El negocio es sumamente rentable y las diferentes instancias del Estado colaboran, *por acción u omisión*, en el sostenimiento del mismo.

Por ello mismo, para la compañera **Ramona** el camino no es la abolición de la prostitución. De hecho, el Estado argentino es un país abolicionista, pero convive con la prostitución en la práctica y todo el mundo conoce su existencia. El camino a la solución de esta problemática es, para ella, la reglamentación de la actividad. En este sentido considera que:

“El proyecto de la legisladora Maria Rachid va en ese camino. Propone que el Estado regule los locales donde las personas que ejercen la prostitución puedan vender sus servicios sexuales, sin ser explotadas; ya que ejercerán su trabajo de manera autónoma sin la necesidad y la obligación de dejarle un porcentaje de la ganancia a un tercero para que les garantice el lugar o su seguridad.”

Sin embargo, para muchxs reglamentar la prostitución es convertir al Estado en proxeneta; aunque en cierto sentido ya lo sea. Lydia Cacho, periodista mexicana y una voz más que autorizada para hablar del tema, ha realizado varias denuncias al gobierno argentino con respecto a su complicidad en la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Ella sostiene que “Argentina tiene sin dudas un gobierno proxeneta, ya que jueces, carceleros, tratantes, policías y clientes son los grandes farsantes de la lucha contra la trata de mujeres” (Cacho Lydia, 2013). A su vez la periodista, reflota una denuncia realizada por la fundación *La Alameda* sobre la existencia de prostíbulos manejados por agentes de la Secretaría de Inteligencia, vinculados al proxeneta argentino que vive en Cancún, Raúl Martins.

A fines del año 2011, Martins también es denunciado por su hija, Lorena Martins, por proxenetismo y trata de personas. Lorena, denuncia entre otras cosas, que su padre regatea prostíbulos en Capital Federal y Mendoza, que lleva mujeres a los cabaret de Cancún y que le paga coimas a la Policía para tener protección.

La causa de Martins “ comenzó a partir de una denuncia realizada por la ex Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas –actualmente, Procuraduría para el Combate de la Trata y la Explotación de Personas (Protex)–, a cargo de Marcelo Colombo. La presentación del fiscal señaló la existencia de sesenta locales, en el centro de la ciudad de Buenos Aires, donde se ejercía la prostitución y se cometía el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. El expediente investiga, también, la posible connivencia de funcionarios de la administración porteña y de la Policía Federal Argentina, con Raúl Martins acusado en varias causas por delitos de estafa, robo con armas, trata de personas y promoción de la prostitución. Cuando la Cámara Federal sorteó la denuncia radicada por Colombo, la causa recayó por sorteo en el juez Norberto Oyarbide y el fiscal Gerardo Pollicita, a quien Lorena Martins recusó por ser amigo de su padre y del jefe de Gobierno, Mauricio Macri. En la presentación, Martins había asegurado que su padre aportó dinero para la campaña electoral de Macri. La mujer también hizo pública una foto de un socio de su padre, el empresario de la noche (y también hijo de un ex dirigente del club Boca Juniors) Gabriel Conde, en compañía de Macri y su esposa, la empresaria textil Juliana Awada, tomada en Cancún, durante la luna de miel del jefe de Gobierno. La imagen formó parte de una denuncia de la ONG La Alameda, que aseguró que había sido realizada en un local de Martins llamado Mix Sky Lounge. De acuerdo con la denuncia de Lorena Martins, su padre obtenía protección para los prostíbulos que regenteaba en Buenos Aires pagando coimas de 35 mil pesos mensuales a funcionarios de la Agencia Gubernamental de Control para que no clausuraran los locales”(Página 12, 2015).

Pese a la importante denuncia de Lorena Martins, la jueza federal María Servini de Cubría archiva la causa penal argumentando que el Código Procesal Penal prohíbe que una hija denuncie a su progenitor; y además sostiene que por varias de las acusaciones Martins ya ha sido absuelto en un juicio oral, mientras que otros forman parte de una causa que está en trámite y que lleva la misma magistrada.

A partir de ésta denuncia Cacho argumentó: “el país de Cristina Kirchner tiene serios problemas de trata interna e internacional de mujeres jóvenes que son explotadas en prostíbulos operados por ex policías o personas vinculadas a la política. Esta es una industria multimillonaria en la que quienes se enriquecen no son las mujeres sino los propietarios de los burdeles o boliches. El círculo vicioso parece no tener fin: ex militares, policías, agentes de inteligencia, jueces y políticos, promueven la cultura arrabalera de la prostitución. Son propietarios, socios, amigos protectores que se enriquecen con la venta de mujeres, que se vinculan con la delincuencia organizada que ha trazado sus rutas de tráfico ilegal de personas

para fines de trata en el mundo; e invierten recursos en fortalecer a grupos sindicalizados de trabajadoras sexuales, entre las que se pierde la línea divisoria de la trata y la libertad” (Cacho Lydia, 2013).

En los tiempos actuales, la industria de la explotación sexual ha cambiado. Se diversifica oferta, alcanzando niveles alarmantes. “La prostitución femenina, el tráfico de mujeres, la pobreza y las políticas económicas de los países son temas estrechamente relacionados. El intercambio de bienes y servicios en el que se basa la economía mundial lleva a que las cosas más inimaginables sean potenciales objetos de consumo. El ser humano es convertido en mercancía y las leyes de oferta y demanda funcionan igual que para cualquier otro producto, bien o servicio” (Quintanilla Tammy, 1997).

De hecho, la venta de los cuerpos femeninos es tan redituable como vender droga:

“Un kilo de cocaína lo vendes una vez y ya; a una niña o mujer puedes venderla cientos de veces” (Vallejos Soledad, 2012).

Trata de personas VS Prostitución

Antes de finalizar el presente capítulo, a continuación se desarrolla brevemente el concepto de trata de personas, con el objetivo de evitar confusiones, tergiversaciones y comparaciones entre ambos conceptos.

Como sostiene **Cecilia** de Mumalá *“hay que remarcar que cuando se habla de trata se habla de diferentes formas de explotación, no sólo con fines de explotación sexual, porque por ahí la gente suele confundir todo.”*

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, en el Art. 3 define la Trata de Personas como:

“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Por lo tanto la trata de personas puede darse con diversos fines, entre ellos la explotación sexual y a diferencia de la prostitución constituye un **delito** muy grave en Argentina. La prostitución, en cambio, constituye una actividad u ocupación en la cual una persona mantiene relaciones sexuales con otra, a cambio de dinero. Ésta puede o no concebirse como trabajo, pero – como fué mencionado anteriormente - no constituye un delito y no se encuentra penado por la ley argentina.

Por lo cual, desde el punto de jurídico, la Prostitución y Trata de personas con fines de explotación sexual no son lo mismo. Una constituye un delito y la otra no.

En muchos casos se hacen analogías o comparaciones entre ambas esta diferenciación entre trata y prostitución deja lugar a la diferenciación entre prostitucion “*libre*” y “*forzada*”. Es decir, delimita la existencia de una prostitución “*mala*” donde la mujer es una experta “*trabajadora del sexo* y otra “*buena*” donde la mujer es “*víctima*”. Aquí entra en juego el tan discutido “*principio de elección*”.

La Coalición Contra el Tráfico de Mujeres entiende que esta división no contempla la compleja realidad de la prostitución y encubre los conflictos sociales, económicos, políticos, culturales que llevan a que mujeres y niñas sean víctimas de explotación sexual, tráfico y prostitución.

Para otros, como el Colectivo Hetaria, la prostitución es una actividad completamente legítima que no tiene punto de comparación con la trata de personas; de hecho ellas bregan hace años por la reglamentación de la misma.

En términos jurídicos, esta diferenciación basada en la “voluntariedad” y el “acuerdo” entre las partes – puta y cliente – permite diferenciar a la trata de la prostitución en términos jurídicos, lo cual no puede obviarse. Sin embargo, también es cierto que si miramos a la prostitución desde una perspectiva de género, el acuerdo o contrato entre la puta y cliente no es sólo eso; ya que lo personal también es político. Afirmar que existe “libertad” en la elección por la prostitución puede ser cuestionable, porque ello equivale a realizar un análisis de la problemática sin tener en cuenta el contexto.

En cuanto al delito de trata de mujeres con fines de explotación sexual no existe prostitución, directamente se está en presencia de una violación sexual. Niñas, niños y mujeres son engañadx y obligadx a mantener relaciones sexuales de todo tipo sin un mínimo de consentimiento.

Con respecto a este tema **Indira** comenta:

“Lo imbricado cuando se toca este tema es la cuestión del consentimiento de la mujer. La prostitución se diferencia de la trata de personas porque esta asume otras características muy diferentes en cuanto a su organización. Sin embargo, creemos que lo más importante en uno u otro caso es nunca cuestionar a la mujer, desde ningún lugar. Una mujer que está en situación de trata ha sido secuestrada o engañada, aunque muchas veces esa mujer pueda salir a caminar, estar parada en la vereda o ir a la peluquería. Esta bajo amenaza, y que tiene vulnerado todos sus derechos, absolutamente todos y es víctima de un delito que engloba todos los tipos de violencia que se puedan ejercer sobre una persona. Por lo tanto, a esa mujer, no se la puede cuestionar sino que se la debe tratar como una víctima. Si está ejerciendo la prostitución no es por definición, ni decisión propia; sino porque esta obligada, secuestrada y amenazada.

A lo que **Alicia** agrega:

“En este sentido, sí hay una diferencia con aquellas mujeres que se autodefinen como “trabajadoras sexuales” o “mujeres en situación de prostitución”, que teniendo un proxeneta o no; lo pueden vivir entre comillas de otra manera. A veces es la única opción frente a situaciones de pobreza y miseria, a veces puede vivirse como una opción transitoria aunque después termine no siéndolo; a veces es una mujer que “elige” prostituirse y “optar” por esa forma de vida pero en realidad su familia la prostituyó desde niña y de adulta es la única realidad que conoce. Si lo que discutimos son las causas, por llamarlo de alguna manera, éstas pueden ser miles.”

Es necesario hacer el esfuerzo de salir de estas concepciones binarias e incorporar una mirada más amplia y crítica. La trata de personas constituye un delito y es condenable; pero ello no vuelve a la prostitución un destino “deseable”, ni “libremente elegido” para todos aquellos que “optan” por esta actividad.

Hay tantas historias y realidades como personas en el mundo. En el universo de la prostitución existen diversas maneras de ofertar servicios sexuales; y en la modalidad que asume el ofrecimiento del servicio intervienen una diversidad de factores como la edad de las mujeres, el sector socioeconómico en el que se desenvuelven, el nivel educativo, sus condiciones físicas, sus historias familiares, el interés en la inversión del dinero, etc. que hacen que la construcción de las trayectorias y la significación que cada persona le otorgue a la actividad que desenvuelve sea subjetiva, única y diferente.

De la misma manera, es posible decir, que existe todo un entramado de relaciones de poder que interviene en la configuración de los destinos de las personas, que no son individuales y privados, sino políticos y colectivos.

La analogía que se hace entre trata y prostitución se debe a que, en ambos casos, la finalidad es la misma: la *explotación sexual*; y las bases culturales sobre las que se sustentan ambas prácticas son las mismas. Por lo tanto, el género, es estructurante.

CAPÍTULO 4

Aportes desde el Trabajo Social

“Lo que ha sido construido históricamente puede ser destruido políticamente.”

Michel Foucault

Género y Universidad

Los estudios de género en las universidades son algo reciente. La masiva incorporación de las mujeres a la educación media y superior a fines de la década de los '70, la realización de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación a la Mujer (1979) y el señalamiento efectuado por países integrantes de la UNESCO (1980), quienes recomendaron e insistieron en la necesidad de la creación de espacios académicos tendientes a conocer la situación de las mujeres en América Latina y el Caribe, fueron sucesos que sentaron las bases para el surgimiento de estudios de género en las universidades.

Comienzan a impulsarse “acciones de investigación y docencia tendientes a cuestionar, desde una óptica científica y académica, la realidad de las mujeres en la sociedad, promoviendo cambios sociales a partir de la comprensión de la mujer en la historia” (Vilamajó y Morandi, 2010:50)

La educación, en todos sus niveles, resulta un ámbito estratégico y clave sobre el cual es importante intervenir fuertemente si se pretende democratizar el conocimiento y construir relaciones sociales más igualitarias entre los sujetos.

En el espacio educativo, no sólo se producen y reproducen estereotipos de género, mitos y creencias que generan relaciones de desigualdad y subordinación entre lxs sujetxs; sino que a su vez se producen discursos que tienen una función normalizadora del comportamiento social.

A su vez, si bien en la actualidad las mujeres acceden en mayor porcentaje que los varones a los niveles de educación básica y media, ésta sigue reforzando la cultura patriarcal y contribuyendo a los procesos de socialización de género.

Por ello, es necesario incorporar la perspectiva de género y otros enfoques concomitantes, como el de derechos humanos y respeto a las diversidades de manera transversal en los procesos educativos y las currículas de las universidades. Actualmente,

existen cambios importantes en este terreno, pero representa - todavía - un gran desafío político ya que persisten enormes resistencias sobre las cuales hay que batallar.

La idea de *transversalización de la perspectiva de género* “se utilizó por primera vez en 1985, durante la III Conferencia Mundial de la ONU que tuvo lugar en Nairobi, África. Sin embargo, es recién en 1995, durante la IV Conferencia de la ONU realizada en Beijing, China, cuando comienza a ser difundida en su voz anglosajona. [...] En 1996 la Comisión Europea define la transversalidad de género como la integración sistemática de las situaciones, prioridades y necesidades de varones y mujeres en todas las políticas y actividades, con vistas a promover la igualdad entre ambos. Particularmente en el ámbito académico, la transversalidad se instaure como un modo de dar respuesta a la necesidad de producir abordajes interdisciplinarios para la comprensión y el estudio de la complejidad de los fenómenos sociales. Bajo la forma de saberes que cruzan diagonalmente diferentes áreas de conocimiento, la transversalización tiene por objeto favorecer la circulación de los conocimientos en el sistema social en diferentes niveles, ámbitos, espacios y tiempos” (Vilamajó y Morandi, 2010:48-49).

En este sentido, por un lado, la *perspectiva de género* constituye una herramienta teórica y metodológica que permite comprender cómo operan las relaciones de poder en la sociedad patriarcal; y cómo sobre las diferencias biológicas se construyen desigualdades sociales. Entender al género como construcción social permite, a su vez, interpretar lo construido. Es decir, comprender cómo históricamente cada sociedad y cultura elabora su propia interpretación de la diferencia sexual y las implicancias sociales, políticas y subjetivas que esa interpretación tiene para la vida material de las personas en términos de posibilidades de acceso y ejercicio de los derechos.

Por otro lado, el *enfoque de la diversidad sexual* permite realizar una lectura más amplia de la perspectiva de género, superando el binarismo hombre-mujer que muchas veces la caracteriza. Para este enfoque “las diferencias son una constante en las relaciones humanas, tanto en lo que toca a factores biológicos como a aquellos de índole sociocultural, por lo que se plantea la necesidad de reconocerlas como variantes de la condición humana y sacarlas de enfoques ideológicos limitados, que las estigmatizan. Las mujeres comparten con otros sujetos su condición política de opresión y, con grandes dificultades para ser reconocidas como pares y legítimas, han confluído con pueblos indígenas, homosexuales, comunidades negras, etc.” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2012).

En el marco de este enfoque, un aporte interesante es el de las **Teorías Queers**⁹ que comienzan a tener auge a mediados de la década del '90 y aportan teóricamente nuevas lecturas de las sexualidades periféricas, es decir, aquellas que traspasan la frontera de la sexualidad aceptada socialmente, aquellas que se alejan del imaginario social de “normalidad”. En este sentido, como sostienen Fonseca y Quintero Soto (2009) puede resultar muy interesante emparentarlas con las teorías de género ya que ambas discuten las identidades, reformulando nuevos procesos de identificación y diferenciación en torno a la sexualidad.

Estas teorías han recibido grandes aportes de Judith Butler (1990) quien entiende que la categoría género no da cuenta de otras prácticas sexuales y considera necesaria la construcción de nuevas identidades. Junto al género, la identidad compone uno de los temas principales de estas teorías, y eso incluye la investigación sobre la *prostitución*, la pornografía, las zonas oscuras de la sexualidad, etc.

Expuesto esto, es posible afirmar que “la perspectiva de género y de la diversidad sexual son transversales al enfoque de Derechos Humanos que tiene como propósito analizar las desigualdades y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder en la sociedad; ya que si bien la igualdad es una precondition para el ejercicio de la ciudadanía, las desigualdades económicas, políticas y sociales se retroalimentan e impiden el ejercicio de los derechos ciudadanos” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2012:16-17).

Por lo cual, incorporar el aporte de estas perspectivas invitan a problematizar la realidad colocando en la esfera pública determinadas problemáticas que han sido durante siglos remitidas a la esfera privada; a la vez que visibilizan otras formas de ver, sentir y estar en el mundo que históricamente se han silenciado y ocultado.

En este sentido, un avance muy importante en el terreno de la investigación es la creación de centros, programas e institutos dedicados a los estudios de género en las universidades que sientan las bases para la producción e incorporación de *nuevos* conocimientos. Muchos de ellos surgen “como iniciativas individuales o de pequeños grupos de mujeres activistas y/o académicas y sufrieron la inestabilidad propia de hallarse sujetos a la administración universitaria de turno. El escaso compromiso que la universidad y los sectores gubernamentales sostuvo con los mismos se tradujo en constantes vaivenes presupuestarios

⁹ La palabra inglesa Queers tiene varias acepciones. Como sustantivo significa maricon, “homosexual”, “gay”; se ha utilizado de manera peyorativa en relación con la sexualidad, designando la falta de decoro y la anomalía de las orientaciones lesbianas y homosexuales. El verbo transitivo Queer expresa el concepto de “desestabilizar”, “perturbar”, “jorobar”; por lo tanto las prácticas Queers se apoyan en la noción de desestabilizar normas que están aparentemente fijas. El adjetivo Queer significa “raro”, “torcido”, “extraño”. El vocablo Queer no tiene traducción al español, pero busca reflejar la trasgresión a la heterosexualidad institucionalizada que constriñe los deseos que intentan escapar de su norma.

que los obligó a buscar financiamiento en organismos internacionales” (Vilamajó y Morando, 2010:52).

Es importante considerar que algunos programas de formación e investigación dentro de campo de género se han realizado y se realizan fuera de la universidad. De hecho, “durante la época de la dictadura, organizaciones no gubernamentales de mujeres como el CEM y centros de investigación como CEDES y CENEP¹⁰ llevaron adelante desde sus sedes diversos estudios y verdaderos programas académicos dirigidos tanto a profesionales como a estudiantes de ciencias sociales y humanidades. Con la recuperación de la democracia, en 1983, muchos de estos profesionales volvieron a la universidad, aunque en general mantienen su pertenencia y parte de sus actividades científicas en los centros de investigación privados. Así es que en 1984 se crean los primeros Seminarios de Postgrado en Estudios de la Mujer en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Esta iniciativa fue llevada a cabo por integrantes del CEM, quienes retornaron a la labor universitaria con estos cursos” (Bonder, s/f).

En la Universidad Nacional de Rosario han tenido lugar varios acontecimientos importantes en este sentido. En 1989, el surgimiento del Centro de Estudios Históricos sobre las Mujeres (CEHM), denominada actualmente Centro de Estudios *Interdisciplinarios* sobre las Mujeres (CEIM) dependiente de la facultad de Humanidades y Arte; y en 1993 la primera maestría *interdisciplinaria* denominada “*Poder y Sociedad desde la problemática del Género*” dictada en la misma facultad.

A su vez, en el mes de septiembre del año 2008 comienza a funcionar el Núcleo Interdisciplinario de Estudios y Extensión de Género de la Escuela de Trabajo Social, con el objetivo de “reflexionar y desarrollar acciones tendientes a producir conocimientos plurales e inclusivos que fomenten la equidad entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida” (Núcleo Interdisciplinario de estudios y extensión de género, 2008). Años más tarde, en el año 2014, se crea el Centro de Investigaciones Feministas y Estudios de Género (CIFEG) donde se derivan algunas de las tareas del Núcleo.

Por otra parte, en el mes de abril del 2015 comienza a funcionar un “Espacio de Atención a la Violencia de Género” con el objetivo de atender y erradicar puertas adentro cualquier situación de violencia de género, discriminación, acoso sexual, etc., en función del género u orientación sexual que afecten a cualquier persona de la comunidad universitaria. El

¹⁰ CEM es el Centro de Estudios de la Mujer, organización no gubernamental fundada en 1979. CEDES es el Centro de Estudios de Estado y Sociedad, creado en 1976 y CENEP es el Centro de Estudios de Población que desarrolla sus actividades desde 1974.

mismo, cuenta y se rige por un protocolo de procedimiento para la atención en cada una de esas situaciones; y pretende ser una medida más en el avance de la democratización de los vínculos dentro del ámbito universitario.

Estos sucesos muestran la importancia que adquieren los estudios de género en las universidades y la intencionalidad de ser integrados, en primera instancia, en niveles de especialización como Post-gradados y maestrías con una fuerte impronta interdisciplinaria en su desarrollo y dictado.

La integración de múltiples saberes y perspectivas aporta significativamente a la generación de un conocimiento crítico y una mirada más integradora de la realidad; a la vez que posibilita el reconocimiento institucional de la importancia de la incorporación de esta perspectiva de análisis en los procesos educativos, dando lugar a la deconstrucción y reconstrucción de categorías que históricamente promovían la parcialidad en la producción y difusión del conocimiento.

Actualmente, el mayor desafío lo constituye la transversalización de la perspectiva de género en la currícula de las carreras de grados.

Específicamente en lo que respecta a la carrera de Trabajo Social, por lo menos entre los años 2006 y 2010, de las 33 materias totales que componen el Plan de estudio, tan sólo en una de ellas se aborda la perspectiva de género: Política Social II; la cual se dicta en el cuarto año de cursado e introduce algunos conceptos claves que no son desarrollados en profundidad. A su vez, de las 33 materias, dos de ellas son unidades electivas, por lo tanto lxs estudiantes deben elegir para cursar 2 unidades de las propuestas por la Facultad. Una de ellas, es la denominada “Introducción a la perspectiva de género” que se dicta desde el año 2009 y el cursado se encuentra abierto a estudiantes de las cuatro escuelas de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Si bien, las unidades electivas tienen como finalidad la profundización de temas y problemas particulares acordes con los requerimientos de la formación profesional, al no estar incorporadas en la estructura del plan de estudio como materia obligatoria presenta dos limitaciones:

I. Se corre el riesgo de que la misma desaparezca en función del interés del profesorado.

II. No todos los estudiantes tienen la posibilidad de acceder a esta perspectiva de conocimiento, ya sea por la imposibilidad de cursarla en los días y horarios estipulados, como por el propio desinterés y/o prejuicio que pueden tener lxs estudiantes frente a perspectivas de

análisis como éstas. A su vez quienes se inscriben en la electiva, generalmente, tienen una intención clara y directa de conocer y trabajar en la temática que se elija.

Cuando se plantea la introducción del enfoque de género de manera *transversal* en la currícula universitaria, lo que se pretende no es la especialización de lxs estudiantes en temas de género, sino que conozcan esta perspectiva de análisis dentro de la profesión en la que se forman. Que el enfoque de género esté casi de manera ausente a lo largo de toda la formación profesional hace posible pensar que el pensamiento androcentrista sigue estando presente en los ámbitos de educación superior según el cual determinados contenidos, saberes y conocimientos son más valiosos e importantes que otros; dándole lugar y status a determinadas producciones teóricas y epistemológicas; y quedando otras en la periferia del conocimiento.

De este modo se torna necesario y urgente cuestionar el saber instituido y que los contenidos curriculares se re-actualicen para responder ante los desafíos y problemáticas actuales.

En Argentina, muchos sucesos interesantes¹¹ han tenido lugar en los últimos años, sin embargo, poco de ello se discute y problematiza dentro de los ámbitos de formación profesional. La Universidad, en este sentido, pareciera estar separada por un abismo de lo que sucede por fuera de ella. Las teorías que se enseñan no se utilizan para cuestionar los acontecimientos que van surgiendo en la cotidianeidad. No se problematiza aquello que indigna, ni tampoco lo que puede considerarse como una conquista de derechos.

En lo que respecta específicamente a la problemática de la prostitución, ésta directamente forma parte del *currículum nulo* dentro de la formación universitaria. De hecho, si bien durante los últimos años la trata de mujeres con fines de explotación sexual toma estado público como problemática social y desde algunos ámbitos académicos se organizan charlas, seminarios y diplomaturas, poco y nada se la relaciona con la prostitución. Menos aún se cuestiona la naturalización de su existencia a lo largo de los siglos y se visibiliza el rol del prostituyente y su papel en la cadena de explotación.

En estos tiempos, la violencia parece haberse instalado como escenario cotidiano y es posible hablar de un recrudecimiento y aumento de las mujeres asesinadas por feminicidio durante los últimos años. Frente a estos hechos aparecen discursos de repudio y rechazo, como así también de legitimación y justificación: por cómo te vestís, por ser puta, por vestir

¹¹ La aprobación de Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario, la aprobación de la Ley 26.485 de Protección Integral a las mujeres, la aprobación de Ley 26.364 de Prevención y Sanción a la Trata de Personas y su Asistencia a las Víctimas, la discusión sobre la maternidad subrogada y su incorporación al nuevo Código Civil, la Ley 26.862 de Reproducción Humana Asistida, la ley 26.150 de Educación Sexual Integral, entre otras.

provocativamente, por ser lesbiana, por no callar, por viajar sola, porque la madre no se ocupó. Así nomás, como si fuese una cosa del sentido común a las mujeres las violan en las guerras, trafican y venden sus cuerpos, mutilan sus genitales, las condenan por alejarse de la norma; por pobres las dejan morir en abortos clandestinos, y matan a las mujeres todos los días.

Sin embargo poco de ello se cuestiona dentro de las aulas. Ese no decir, el silenciar, el no pronunciar, el no manifestar también habla de un claro posicionamiento de la academia frente a los sujetxs que viven y padecen estas realidades.

¿Acaso no hay nada para decir, para discutir, para problematizar desde las teorías que aprendemos? ¿Acaso la realidad no es para cuestionarla, o esta allí, dada, de una vez y para siempre?

Sería importante que la universidad pueda seguir aportando al cuestionamiento y la deconstrucción del conocimiento elaborado - especialmente - por hombres burgueses, adultos y blancos que entendieron y entienden al mundo desde un lugar privilegiado e incorporar saberes nacidos de la resistencia, dándole voz a aquellxs que han sido históricamente desvalorizadx y negadx.

Para ello sería necesario que la academia cuestione el saber instituido y la currícula se vaya reactualizando periódicamente, ya que las categorías teóricas y metodológicas aprendidas no resultan suficientes para explicar y comprender otras maneras de ser y existir en el mundo. Porque la realidad resulta ser de tantos colores, formas y texturas que las etiquetas sociales siempre le quedan chicas y eso empuja a cuestionarlas, romperlas y trascenderlas para construir destinos más libres; para hacer de los cuerpos y las vidas de lxs sujetxs lugares más habitables y placenteros.

Reflexiones finales

Hablar de prostitución desde una perspectiva de género no fué sencillo, por el contrario implicó dar cuenta de la complejidad que entraña esta problemática y el entramado de redes de poder que operan, desde lo macro y micro social, directamente sobre los cuerpos y las subjetividades de las mujeres.

Hablar de prostitución implicó dar cuenta del significado histórico y político del cuerpo, poner en juego diversas instituciones sociales, desde el Estado y la familia, pasando por la escuela y la iglesia, las cuales quedaron fuera de este trabajo.

Hablar de prostitución me llevó necesariamente a hablar de patriarcado; y a partir de allí del significado y la utilidad que adquiere en la sociedad capitalista la cosificación del cuerpo de las mujeres.

Hablar de prostitución implicó poner en cuestionamiento todas las relaciones sociales, incluso las relaciones que gestamos entre las mujeres mismas, muchas veces reproduciendo prácticas y discursos sexistas y discriminatorios.

Hablar de prostitución también me llevó a cuestionar el modelo hegemónico de masculinidad y la naturalización de sus privilegios; como así también lugar que históricamente han tenido los hombres en la sociedad.

Hablar de prostitución implicó hablar del carácter masculino y proxeneta del Estado que elige cómo y qué problemáticas sociales atender o desatender.

Hablar de prostitución me permitió entender el lugar que históricamente han tenido las mujeres en los sistemas sociales, políticos, culturales y económicos.

A partir de todo lo expuesto hasta aquí, puedo sostener que frente a una economía cada vez más salvaje y deshumanizante, el capitalismo promueve la cosificación humana como un acto de libertad y progreso; y el patriarcado sirve a este fin interviniendo en la conformación de las subjetividades femeninas especializándolas en *seres para otros*; en este caso *de placer para otros*.

Puedo decir que, actualmente, una parte del feminismo apoya firmemente el discurso del Trabajo Sexual sosteniendo la necesidad de apoyar la *libre* determinación de las mujeres que se autodenominan Trabajadoras Sexuales; sosteniendo que dentro de los males que aquejan a las mujeres, reglamentar la actividad, es el *mal menor*.

Con respecto a esta postura, considero que el hecho de que un conjunto importante de mujeres haya podido organizarse como colectivo bajo la forma de un gremio y aparecer en la escena pública como actores fundamentales, es sumamente importante. Primero porque esto permite visibilizar y denunciar tanto el asedio como la violencia constante de la que son objeto; y en segundo lugar, porque permite encender el debate sobre una realidad que se mantuvo durante años en el silencio.

No creo que las mujeres que integren AMMAR, representen la totalidad de mujeres que existen actualmente en situación de prostitución, ni que den cuenta de la diversidad de sus realidades. Por ello, considero muy importante que las propuestas políticas que se definan en relación a esta problemática cuenten necesariamente con las voces más variadas y diversas; y sobre todo las voces de aquellxs sujetxs que encarnan esta realidad todos los días. Mas aún, cuando se piensa en promocionar y reivindicar valores socioculturales y delitos concretos bajo los cuales se afecta a una inmensa mayoría.

El discurso que sostienen muchas feministas a favor de la reglamentación de la prostitución basándose en la liberalización de la sexualidad, no la comparto ya que la complejidad que entraña este fenómeno queda reducida y oculta tras una doble apariencia: por un lado una ilusoria “*igualdad formal*” entre las partes; y por otro la “*libre*” voluntad con la que *pueden o no* entrar los sujetos en esa relación contractual. Cuando se piensa en la prostitución, generalmente, en el imaginario social aparecen dos actores: quien vende servicios sexuales y el llamado “cliente” quien los compra; por lo tanto, pareciera que sólo media entre ambos la ley de la *oferta* y la *demand*a.

Sin embargo, el mundo de la prostitución forma parte de una industria, de la llamada *industria del sexo*, caracterizada por el ofrecimiento de placer bajo diversas formas y contextos; y los actores implicados dentro del comercio sexual son múltiples, como así también, quienes obtienen ganancias del uso de los cuerpos prostituidos.

En el caso de la prostitución, a diferencia de otros servicios en que la herramienta de trabajo es el cuerpo, se alquila el uso directo del cuerpo a otra persona. No sólo el cuerpo. La característica particular de la prostitución es que el producto que se comercializa es la persona misma, en su totalidad. Porque el cuerpo se convierte en un instrumento de trabajo o medio de subsistencia; pero además, es depositario de una multiplicidad de significaciones, preconceptos, sentidos, creencias, expectativas, etc.

Por otra parte, considero que es imprescindible en el análisis de la problemática tener en cuenta que la liberación de los servicios sexuales se plantea en un mercado de *relaciones desiguales y asimétricas de poder*, y que la población que integra la oferta de estos servicios

es en su mayoría una población femenina. Como sostiene Analia Aucía (2003), esta relación entre mercado del sexo y género no puede presentarse de manera inocua a la hora de pensar en la naturalización de la libre circulación de los cuerpos a cambio de dinero, sobre todo cuando ellos son cuerpos contruidos como *femeninos*.

Por otro lado, considero que establecer una discusión entre *víctimas y profesionales del sexo* resulta bastante estéril. Quizás sea posible y más interesante pensar en qué contexto y bajo qué condiciones políticas, sociales y económicas se plantea el discurso del “trabajo sexual”, quién habla desde esa teoría y qué intereses beneficia; ya que el discurso del Trabajo Sexual no se plantea ni surge desde un lugar cualquiera. Es una vocera de la Organización Internacional del Trabajo quien lo plantea como una solución *inocua* para miles de personas alrededor del mundo que buscan un medio de subsistencia. La reglamentación de la prostitución se plantea, entonces, en términos de *beneficios* en dos direcciones: para las personas que forman parte del mercado del sexo, ya que los Estados y/o gobiernos harían extensibles a ellxs determinados derechos y protecciones laborales; y por otro lado, a los gobiernos nacionales y regionales que aumentarían su poder de recaudación mediante el cobro de impuestos, permisos, habilitaciones, etc.

El emblema del *Trabajo Sexual* se plantea como *única* alternativa frente a situaciones de pobreza, miseria, marginalidad y vulnerabilidad en las que se encuentran varios sectores de la población mundial, y se propone como una salida laboral posible y fecunda frente a problemáticas de desocupación de carácter estructural dentro de las sociedades.

Por otro lado, como sostuve en capítulos anteriores, la forma en la que se nombra esta problemática no es inocente, ni ingenua. No es simplemente una cuestión semántica o clasificatoria. No es lo mismo decir puta, Trabajadora Sexual o personas en situación de prostitución.

El hecho de que la prostitución sea una estrategia de supervivencia para muchas personas no la convierte en trabajo, eso constituye una marca del capitalismo. Considerar el ejercicio de la prostitución de esta manera, implica ignorar las obligaciones y responsabilidades que tienen los estados y los gobiernos de implementar políticas públicas que trabajen seria y sostenidamente sobre sus problemas estructurales; entre ellas, políticas de empleo inclusivas.

Por otro lado, esto evidencia cómo la brecha entre la *igualdad formal y real* se expresa de diversas maneras y fragiliza la ciudadanía de las mujeres impactando en términos políticos, sociales, económicos y culturales. Este escenario plantea un gran desafío, el de disputarle constantemente al Estado la exigibilidad, el reconocimiento y el ejercicio real de los derechos

de las mujeres; como así también la ampliación de los mismos en la justicia, las legislaciones, las políticas públicas, los espacios de trabajo e intervención profesional.

A su vez, como sostuve anteriormente, la población que se beneficia de la prostitución a través de circuitos legales e ilegales, no son precisamente quienes conforman la “oferta”. La policía y por ende, por lo menos, parte del aparato judicial se gerencia de alguna manera con el ingreso proveniente de la prostitución.

De esta manera entiendo que, si bien los gobiernos levantan la bandera de los Derechos Humanos, firman Pactos, Convenciones y Tratados Nacionales e Internacionales, sostenidos en discursos morales muy bien intencionados; paralelamente administran la industria prostibularia, recaudan a través de sus instituciones, o son, por lo menos indirectamente, tolerantes ante determinadas prácticas ilegales.

Desde el discurso del trabajo sexual la discusión sobre los problemas que plantea esta problemática se reduce meramente a una cuestión de *voluntades y libertades*, lo cual niega o desconoce las raíces históricas, políticas, sociales y culturales de la prostitución. En consecuencia, el debate sobre cómo “*mejorar las condiciones de vida*” de las personas en situación de prostitución, se plantea en términos de cómo “*mejorar las condiciones en las que lxs sujetxs van a ser prostituidxs*”. Es decir, se piensa en reglamentar la actividad y no en interpelar al Estado en su responsabilidad de ofrecerle a toda la ciudadanía posibilidades más dignas de vida.

Si bien, como mencioné capítulos anteriores, se implementaron algunas políticas públicas en relación a la prostitución, las mismas resultaron insuficientes. Casi todo esfuerzo del Estado frente a la misma está dirigido a encubrir los diversos actores involucrados dentro de este negocio con enormes ganancias para quienes los regentean y un elevado costo de vida para quienes exponen sus cuerpos a la más degradante de las violencias.

Por otro lado, considero que no se puede victimizar a priori a las mujeres en situación de prostitución como si estuvieran en un eterno e inamovible estado de servidumbre y dominación, porque ello equivaldría a negar los pequeños márgenes de elección o decisión sobre la construcción de su propia vida; borrar la singularidad de sus historias; y negar la potencialidad de sus recursos subjetivos y simbólicos frente a lo que la cultura y el sistema les ofrecen como destino manifiesto. Ni tampoco se puede borrar de todo análisis la dimensión política que la prostitución entraña, ya que si realmente se aspira a la construcción de una sociedad de iguales es necesario cuestionar las estructuras y comprender las persistencias culturales que legitiman las violencias sobre las mujeres; y cómo operan los mecanismos de naturalización e invisibilización. Como mujer feminista considero importante no renunciar

nunca a hacer un análisis político de la sexualidad y olvidar la violencia simbólica que subyace a ella.

Este camino tiene para el feminismo un desafío político importante. Incorporar e invitar a los varones a la discusión y problematización de su lugar en la sociedad y ante problemáticas específicas como éstas, que al no poder siquiera ser pensadas como privilegios e impunidades del género quedan invisibilizadas como hábitos de vida y costumbres.

No considero que la vía que ayude a allanar el camino sea la *penalización* del consumo de prostitución. Ya que en este sentido, deberíamos también preguntarnos si quienes conforman la demanda pueden dilucidar claramente qué mecanismos culturales y psicológicos se ponen en marcha para separar sus genitales de sus emociones, dando lugar a la apreciación del otro como un “objeto” del cual pueden disponer, abusar o maltratar. Así como ninguna mujer nace para puta, es posible pensar también que ningún hombre nace para ser prostituyente.

Sí considero fundamental la idea de *visibilizar* el papel del prostituyente. Desde hace muchos años, los hombres se mantienen al margen de una realidad dolorosa para muchas mujeres sin cuestionarse, ni preguntarse nada; sin reconocer su papel dentro de esta realidad. Ese análisis por parte del universo masculino aún está pendiente; pero también lo está desde el universo de las mujeres, desde el Estado y desde la sociedad en general. Ese silencio ancestral, ese vacío político no hace más que revelar la complicidad con un sistema de dominación, y un lugar de dominación ocupado por los hombres, con respecto a las mujeres.

Para ello es necesaria la apertura de los varones para poder interpelar y cuestionar las formas negativas en que se expresa, muchas veces, la masculinidad; como así también el compromiso de su participación en la construcción de una sociedad más igualitaria y libre.

En el debate y el tratamiento de esta problemática considero importante visibilizar los mecanismos mediante los cuales las sociedades normalizan la violencia y la colonización del cuerpo; como así también resquebrajar la idea que instala el capitalismo de convertirlo todo en mercancía (incluso la vida humana) como alternativa válida para solucionar los problemas que el mismo sistema ha originado.

En este sentido, la universidad también tiene un rol sumamente importante; particularmente en la formación de futuros Trabajadores Sociales con un perfil profesional más completo e integrado desde el cual puedan aportar desde su especificidad a la construcción de relaciones sociales más justas e igualitarias. Por ello es necesario e imprescindible problematizar la práctica educativa, ya que la misma puede ser un instrumento de *adoctrinamiento y reproducción*; como así también de *transformación*.

A su vez, hay que tener presente que en la universidad transitan y se forman a diario sujetos que tienen lecturas tan diversas de la realidad, como la realidad misma; y el modo en que la miran, comprenden y aprehenden está atravesado por el pensamiento *androcentrista* y *patriarcal* presentes en sus experiencias y trayectorias. Lxs Trabajadorxs Sociales como futuros profesionales intervienen en la vida y la cotidianeidad de Otrxs, y ese modo de intervención está necesariamente ligado a la manera en que se interpreta la realidad. Es en el ejercicio profesional cuando aparecen las concepciones de sujeto, familia, derechos, etc.; lo cual conlleva una gran responsabilidad, porque lo que se dice y hace, la teoría y la praxis no hacen eco en la vida de las personas, por el contrario, muchas veces influyen en ella condicionándola o determinándola.

La perspectiva de género al incorporar otras miradas permite visibilizar situaciones que han permanecido *ocultas*, problematizando y/o desnaturalizando la forma en la que se interpreta la realidad y en función de ello las propias prácticas e intervenciones. De esta manera, considero que transversalizar la perspectiva en la currícula universitaria y el abordaje de determinadas problemáticas sociales totalmente silenciadas desde la academia, como la *prostitución*, enriquecería el proceso de formación de lxs estudiantes otorgándoles nuevas herramientas conceptuales y prácticas para una comprensión más integral de las mismas. A su vez, la aproximación al conocimiento de otras perspectivas no hegemónicas, inevitablemente invita, por lo menos, a cuestionar y repensar la mirada *propia*, los propios prejuicios y preconceptos; proponiendo diferentes y nuevos modos de pensarnos, mirarnos y relacionarnos.

No es sencillo, porque son saberes nuevos, incipientes, que subvierten el “sentido común”, lo que nos dijeron y enseñaron de cómo “debían ser las cosas”. El nombrar, mostrar y sacar del closet lo que durante tanto tiempo ha permanecido oculto tiene, generalmente, un costo social y político. Quizás porque mucho de esto que se muestra, y “aparece” hace tambalear las estructuras, las certezas y los cimientos más profundos sobre los cuales la sociedad y la cultura se ha erigido y organizado, en función del interés de unos pocos. Porque nominar, como decía Bourdieu, es siempre un acto *político*.

De modo que, repensar la currícula desde un marco teórico-feminista se enmarca necesariamente en un proyecto político más amplio de transformación social.

Expuesto todo esto puedo sostener que si bien no existen propuestas, ni soluciones a priori, considero que el abolicionismo es el mejor camino. No por ello, subestimo, menosprecio o juzgo otros posicionamientos, perspectivas y propuestas.

Creo que a la creencia de una mujer en situación de prostitución de que su actividad es lo único que el mundo tiene para ofrecerle, debemos oponer la lucha para que las mujeres tengan la opción de un trabajo digno, de tener acceso a la educación, a la vivienda, a la salud; que puedan apropiarse de su cuerpo y su sexualidad, después de tantos siglos de sometimiento. Al discurso de que nada puede hacerse, salvo modificar pequeñas cosas de ese “eterno estado de cosas”, debemos oponerle la experiencia de quienes se han organizado y luchado para construir otros horizontes posibles; de quienes gestan otros lugares sociales y destinos reconocidos como vivibles y respetables.

Entiendo que ésto implica cambios estructurales y profundos como así también un importante trabajo educativo que logre transformar la visión de las relaciones sociales y la sexualidad, lo cual aparece como horizonte posible sólo a largo plazo. Sin embargo, cuando se problematizan y discuten las relaciones de género no sólo se debate el modelo de sociedad que aspiramos a construir en el devenir histórico mediante nuestra praxis profesional; sino también en las prácticas cotidianas, en los espacios por los que transitamos diariamente y en los vínculos que forjamos en el *aquí y ahora*. Es posible, así, que ese modelo de sociedad pueda ir anticipándose en nuestras prácticas diarias y actuales; y gestarse desde el presente mismo, desde los distintos espacios y ámbitos por los que transitamos.

La realidad actual se impone como desafío, en un escenario en constate cambio y movimiento, a *crear y recrear*. De manera que, sin perder de vista el horizonte, podemos centrarnos en el presente; y hacer del *aquí y ahora* la esperanza misma.

Porque como decía Eduardo Galeano:

“La utopía está en el horizonte.

Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos; y el horizonte se corre diez pasos más allá.

¿Entonces, para que sirve la utopía?

Para eso, sirve para avanzar”

Bibliografía

- # AUCÍA, ANALÍA (2005). *La prostitución callejera, los discursos jurídicos y las formas de subjetividad femenina*. Tesis de Maestría: Poder y Sociedad desde la Problemática del Género. Mimeo. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.
- # BOCCARDO, MARTA (2013). *Mujeres que callan: Violencias de género y efectos en la subjetividad femenina*. Primera Edición. Buenos Aires. Editorial Entre Ideas.
- # BOURDIEU, PIERRE (1998). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama. Paris.
- # CACHO, LYDIA (2010). *Esclavas del poder: un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. Buenos Aires. Primera edición. Editorial Debate.
- # CENTRO DE ESTUDIOS DE GÉNERO IGUALDAD ARGENTINA (2012). *Trabajo Sexual o Sociedad prostituyente*. Recuperado en:
<http://igualdadargentina.com.ar/doc/archivo/Trabajo%20Sexual%20o%20Sociedad%20Prostituyente.pdf>
- # COMITÉ DE AMÉRICA LATINA EN EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES (2003). *Prostitución: trabajo o esclavitud sexual*. Lima.
- # DE Beauvoir, SIMONE (1999). *El Segundo sexo*. Buenos Aires. Editorial Sudamericana.
- # FERNANDEZ, ANA MARIA (2009). *Las lógicas Sexuales: Amor, política y violencias*. Buenos Aires. 1º edición. Editorial Nueva Visión.
- # FOUCAULT, MICHAEL (1991). *Las redes del poder*. Editorial Almagesto. Buenos Aires.
- # GEMMA, NICOLAS (2007). “El dispositivo de feminización”. *La reglamentación de la prostitución en el Estado español: genealogía jurídica-feminista de los discursos sobre prostitución y sexualidad*. (Tesis Doctoral Inédita). Universidad de Barcelona. Recuperado en:
http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/41558/1/GNL_TESIS.pdf
- # GOFFMAN, IRVING (1998). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires. Editorial Amorrortu.
- # ISLA, M. DE LAS MERCEDES y DEMARCO, LAURA (2009). *Se trata de nosotras: la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual*. Buenos Aires. Las Juanas editora.

- ✚ INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (2008). *Guía metodológica para la sensibilización de género: una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública*. Primera Edición. Volumen 2. México.
- ✚ LAGARDE, MARCELA (1997). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- ✚ LAGARDE, MARCELA (2012). *El Feminismo en mi vida: hitos, claves y topías*. Instituto Nacional de las Mujeres del Distrito Federal. México.
- ✚ MAFFÍA, DIANA (2009). *Contra las dicotomías: feminismo y epistemología*. Universidad Nacional de Buenos Aires. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género. URL:
<http://dianamaffia.com.ar/archivos/Contra-las-dicotom%C3%ADas.-Feminismo-y-epistemolog%C3%ADa-cr%C3%ADtica.pdf>
- ✚ MONTIEL, OSCAR (2008). *Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi*. Concurso de Tesis en Género Sor Juana Inés de la Cruz cuarta emisión. Tesis ganadora en la categoría de Maestría. Instituto Nacional de la Mujeres. México. Disponible en Internet:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101080.pdf
- ✚ ORGANIZACIÓN INTERACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (2006) *Estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay*.
- ✚ OVANDO, KAREN (2007). *Género y educación superior: mujeres en la docencia y administración en las instituciones de educación superior*. CLACSO. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado en:
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/segrera/05OCrespo.pdf>
- ✚ OSBORNE, RAQUEL (2005). “*Trabajadoras del sexo*”. En Congreso Virtual de Prostitución, comercio de personas sin fronteras. [Ponencia]. Recuperado en:
https://gepibbalears.files.wordpress.com/2012/03/01_osborne.pdf
- ✚ KOROL, CLAUDIA (2007). “*Hacia una pedagogía feminista: género y educación popular*”. Buenos Aires. Editorial El Colectivo.
- ✚ QUITANILLA, TAMMY (1997). *La globalización del comercio sexual*. CLADEM, Comité de Latinoamérica y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. Recuperado en:
<http://old.socialwatch.org/es/informesTematicos/37.html>

- ✚ SÁNCHEZ, SONIA Y GALINDO, MARIA (2007). *Ninguna Mujer nace para puta*. Buenos Aires. Editorial La Vaca.
- ✚ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE (2010). *Proyecto: Género, sexualidades y cuerpos en la formación docente*. Universidad Nacional de Comahue. Recuperado en:
http://www.larevuelta.com.ar/pdf/proyecto_generos_sexualidades.pdf
- ✚ VOLNOVICH, JUAN CARLOS (2012). *Ir de putas: reflexiones acerca de los clientes de la prostitución*. Buenos Aires. Editorial Topía.

Revistas:

- Aucía, Analía. (2008). "*Trabajo sexual: dificultades en concebir como trabajo aquello que la cultura degrada*". Revista Mora 14(2). Recuperado en:
<http://www.scielo.org.ar/pdf/mora/v14n2/v14n2a08.pdf>
- Chejter, Silvia. (2009). "*El camino de Buenos Aires: Prostitucion, ayer y hoy*". En Revista Mora 15(2). 97 -102. Recuperado de:
<http://www.scielo.org.ar/pdf/mora/v15n2/v15n2a03.pdf>
- Facio, Alda. (2005). "*Feminismo, género y patriarcado*". Revista Academia 3 (6). Buenos Aires.
- Fonseca Hernández, Carlos y Quintero Soto, M^a Luisa, (2009): "*La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas*", en Revista Sociológica, Volúmen 24, N° 69. Disponible en:
<http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/6903.pdf>
- Guillen, Nancy. (2005). "*Relaciones de poder: leyendo a Foucault desde una perspectiva de género*". En Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol. IV, núm. 106, 2004, pp. 123-141 Universidad de Costa Rica San José, Costa Rica. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/pdf/153/15310610.pdf>
- Piola, Maria Renata. (2008). "*Alteridad y cultura: Ninguna mujer nace para puta*". Revista Kairos. Volumen 12.
- Ulloa, Teresa. (2011). "*La prostitución: una de las experiencias más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres*". En Pensamiento Ibeamericano. Vol. 9. Recuperado de:
<http://www.fundacioncarolina.es/wpcontent/uploads/2014/07/PensamientoIbero9.pdf>

- Vilamajó, Alicia y Morandi, Mariela. (2010) “*Democratizando el conocimiento: hacia la transversalización de una perspectiva de género desde la enseñanza universitaria*”. En Revista Cátedra Paralela. Numero 7.

Noticias:

- ❖ Carabajal, Mariana. (2 de enero de 2007). “El infierno de ser una mujer y tener precio”. *Página 12*. Recuperado en:
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-78501-2007-01-02.html>
- ❖ Carabajal, Mariana. (2 de abril de 2013). “Comienza el debate sobre la penalización del cliente”. *Página 12*. Recuperado en:
<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-217141-2013-04-02.html>
- ❖ Redacción La Voz. (11 de mayo de 2015). “Ammar lanzó una polémica campaña donde “tarifa” los servicios sexuales”. *Diario La Voz del Interior*. Córdoba. Recuperado en:
<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/ammar-lanzo-una-polemica-campana-donde-tarifa-los-servicios-sexuales>
- ❖ (21 de febrero de 2015). “La investigación debe continuar”. *Página 12*. Recuperado en:
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-266584-2015-02-21.html>
- ❖ Vallejos, Soledad. (10 de abril de 2012). “Una nena se puede vender cientos de veces”. *Página 12*. Recuperado en:
<http://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/sociedad/3-191511-2012-04-10.html>
- ❖ (26 de agosto de 2015) “Proponen crear la Oficia Nacional de protección para el Trabajo Sexual”. *Diario 33*. Puerto Iguazú. Recuperado en:
http://www.diario33.com/noticias2.php?id=21173&fb_action_ids=1015289382024601&fb_action_types=og.comment.

- ❖ Tessa, Sonia (30 de enero de 2004). “Ni una más. *Página 12*. Recuperado en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-990-2004-01-30.html>

Sitios Web:

- Bonder, Graciela. (S/F). “*Los estudios de la mujer en Argentina: reflexiones sobre la institucionalización y el cambio social*”. Recuperado en: https://www.educoas.org/Portal/bdigital/contenido/interamer/BkIACD/Interamer/Interamerhtml/Bonderhtml/bon_bon.htm
- Cacho, Lydia. (2013). “*Argentina tiene un gobierno proxeneta*”. Recuperado en: <http://www.fundacionalameda.org/2013/08/lydia-cacho-argentina-tiene-sin-duda-un.html>
- Garaizabal, Cristina. (2000). “*Una mirada feminista a la prostitución*”. *Colectivo Hetaira*. Recuperado en: <http://www.colectivohetaira.org/web/documentos/3-una-mirada-feminista-a-la-prostitucion.html>
- La Retaguardia. (1 de octubre de 2014). “*Sonia Sánchez y los proyectos para reglamentar la prostitución*”. [Blogpost]. Recuperado en: www.laretaguardia.com.ar/2014/10/sonia-sanchez-y-los-proyectos-para.html
- (28 de abril de 2015). “*Insólito: facturan servicios sexuales a Pablo Ferreira y Maria Rachid*”. Pura Ciudad. Com. Buenos Aires. Recuperado en: <http://www.puraciudad.com.ar/insolito-facturan-servicios-sexuales-a-pablo-ferreyra-y-maria-rachid/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (S/F). “*Trata de Personas*”. Material de consulta. Recuperado en: http://www.jus.gob.ar/media/1008429/Trata_de_Personas_Material%20de%20Consulta_1.pdf
- (21 de febrero de 2015). “*La investigación debe seguir*”. *Página 12*. Recuperado en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-266584-2015-02-21.htm>.
- Ley 3.473. “*Código de Faltas*”. Boletín oficial de la Republica Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Santa Fe. 5 de noviembre de 1969. Recuperado en: <http://www.infojus.gob.ar/legislacion/ley-santa-fe-3473-codigo-faltas.htm> -

- Instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales (S/F). “*El trabajo sexual en los códigos contravencionales y de faltas de Argentina*”. Material de consulta. Recuperado en:
<http://www.abrepuestas.inecip.org/admin/informes/pdf/trabajosexualcodigoscontravencionales.pdf>
- Sardá Moreno, Amparo (1986). *El arquetipo viril protagonista de la Historia. Parte I: ¿Sexismo o androcentrismo?* Recuperado en:
<http://www.amparomorenosarda.es/es/node/53>
- Vera, Esteban. (9 de mayo de 2008). *Contra Códigos homofóbicos*. Página 12. Recuperado en:
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-103842-2008-05-09.html>